



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

<p>CUARTA ÉPOCA Año IX No. 2118</p>	<p>Directora Lic. Matiana del Carmen Torres López</p>	<p>San Francisco de Campeche, Cam. Miércoles 28 de Febrero de 2024</p>
---	---	--

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 10 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 244

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDOS

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de NOVIEMBRE de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Noviembre de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>2,388,674.39</b>	<b>1,200,870.12</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	2,388,674.39	1,200,870.12
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>2,388,674.39</b>	<b>1,200,870.12</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>340,592,954.16</b>	<b>341,505,256.98</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>355,741,202.90</b>	<b>355,465,701.45</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Noviembre de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	\$ 2,416,724,459.74	\$ 354,815,744.78	\$ 400,100,242.52	\$ 2,371,439,962.00	45,284,497.74
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	434,621,082.77	326,199,579.90	377,443,296.91	383,377,365.76	51,243,717.01
Electivo y Equivalentes	424,157,631.85	212,061,715.12	276,712,245.16	359,507,101.81	64,650,530.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,070,901.54	95,137,363.80	95,101,976.62	1,106,288.72	35,387.18
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,392,549.38	14,587,254.98	1,215,829.13	22,763,975.23	13,371,425.85
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	4,413,246.00	4,413,246.00	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	1,982,103,376.97	28,616,164.88	22,656,945.61	1,988,062,596.24	5,959,219.27
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,014,509.64	1,869.55	4,575,216.37	441,162.82	4,573,346.82
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,939,715,770.60	24,377,879.77	17,856,575.64	1,946,237,074.73	6,521,304.13
Bienes Muebles	124,721,473.94	2,788,761.96	-	127,510,235.90	2,788,761.96
Activos Intangibles	18,712,110.43	1,222,500.00	-	19,934,610.43	1,222,500.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	106,541,411.44	-	-	106,541,411.44	-
Activos Diferidos	480,923.80	225,153.60	225,153.60	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Noviembre de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>41,647,193.16</b>
Impuestos	8,192,448.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	25,929,053.89
Productos	644,953.11
Aprovechamientos	5,856,786.45
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,023,951.37
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>42,780,388.71</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,780,388.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>84,427,581.87</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>97,919,239.62</b>
Servicios Personales	39,985,584.87
Materiales y Suministros	29,021,838.07
Servicios Generales	28,911,816.68
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>31,300,942.66</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,330,553.03
Transferencias al Resto del Sector Público	199,692.44
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,370,351.93
Pensiones y Jubilaciones	6,400,345.26
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,500.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,500.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>178,915.57</b>
Intereses de la Deuda Pública	178,915.57
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>9,980.31</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	9,980.30
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.01
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>129,436,578.16</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-45,008,996.29</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>9,785,242.54</b>	<b>287,352,783.02</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>251,612,349.74</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	243,518,131.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	180,536.64
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	7,913,681.23
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>9,785,242.54</b>	<b>35,740,433.28</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,434,989.29	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	27,063,417.42
Bienes Muebles	0.00	3,787,015.86
Activos Intangibles	0.00	4,890,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,350,253.25	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>6,221,626.19</b>	<b>91,423,763.82</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>6,221,626.19</b>	<b>77,845,145.44</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,201,679.10	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,200,870.12	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	74,000,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,845,145.44
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	819,076.97	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>13,578,618.38</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>362,769,678.11</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>362,769,678.11</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	301,916,709.34	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	102,040.75	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Tesorería  
Municipal  
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,711,625,742.96</b>
Impuestos	118,160,903.36
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	327,820,098.68
Productos	8,029,831.73
Aprovechamientos	16,036,395.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,412,730.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,238,165,782.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,342,349,932.97</b>
Servicios Personales	494,513,003.80
Materiales y Suministros	106,176,317.59
Servicios Generales	290,912,463.07
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	276,369,315.02
Transferencias al Resto del Sector Público	2,906,374.41
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	17,236,659.32
Pensiones y Jubilaciones	66,411,318.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	514,197.66
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,274,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	86,036,283.27
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>369,275,809.99</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>32,072,908.72</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,034,754.21
Bienes Muebles	5,038,154.51
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-32,072,908.72</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>93,684,769.40</b>
Servicios de la Deuda	93,684,769.40
Interno	93,684,769.40
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-93,684,769.40</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>243,518,131.87</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>115,988,969.94</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>359,507,101.81</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Noviembre  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	359,507,101.81	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	334,491,620.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,106,288.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,763,975.23	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,200,870.12
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,189,237.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,822,135.94
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>383,377,365.76</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>342,706,125.75</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	441,162.82	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,946,237,074.73	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Muebles	127,510,235.90	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Activos Intangibles	19,934,610.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,541,411.44	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,759,575.70</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>355,465,701.45</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,988,062,596.24</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>2,371,439,962.00</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,998,589,112.50</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	362,667,637.36
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Resenas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	178,738,687.25
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,015,974,260.55</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,371,439,962.00</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero de 2023 Al 30 de Noviembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022</b>		1,575,068,506.37	60,750,928.02		1,635,819,434.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2022</b>	17,385,148.05	1,575,068,506.37	60,750,928.02	0.00	1,653,204,582.44
<b>Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		60,750,928.02	302,018,750.09		362,769,678.11
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	362,667,637.36	0.00	362,667,637.36
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	102,040.75	0.00	102,040.75
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023</b>	17,385,148.05	1,635,819,434.39	362,769,678.11	0.00	2,015,974,260.55

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE****INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

<b>Corto Plazo (Menor a 3 meses)</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$212.27
<b>Largo Plazo</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO</b> (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 30 de noviembre de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 265,993,577.92.00(son: doscientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos 92/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 30 de noviembre de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 134,106,439.58(son: ciento treinta y cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 58/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de septiembre de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,324,126.94 (son: once millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 de septiembre de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,560,865.30 (son: tres millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 34/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$322,816.04 (son: trescientos veintidós mil ochocientos dieciséis pesos 04/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$985,658.32	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de noviembre
Total	\$985,658.32					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$22,514,862.57	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$22,763,975.23					

**Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$441,162.82	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,136,880.10	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	598,463,267.55	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,980,132.25	0.00	23,140,806.75	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,257,414.87	0.00	7,722,916.40	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0.00	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	71,087,076.20	0.00	58,705,276.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,431,622.06	0.00	15,392,448.32	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,511,126.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$19,584,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

**Otros Activos**

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

**PASIVO**

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	334,491,620.13	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,200,870.12	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,822,135.94	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$353,276,463.89</b>				

**Factibilidad de pago de pasivos**

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	2,189,237.56	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>41,647,193.16</b>	<b>Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>8,192,448.34</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	68,017.30	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	7,563,685.40	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	100,639.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	460,105.94	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>25,929,053.89</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	183,951.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23,962,914.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	137,440.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,644,747.41	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>644,953.11</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	644,953.11	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>5,856,786.45</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	123,823.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	5,732,963.43	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>1,023,951.37</b>	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,023,951.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>42,780,388.71</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>42,780,388.71</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	16,184,858.24	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	22,278,497.43	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)..
CONVENIOS	806,836.12	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	163,200.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,346,996.92	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>39,985,584.87</b>		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,922,463.24		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	17,987,124.53	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales</b>	30.89%
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	5,874,085.83		
Seguridad Social	4,006,858.89		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	195,052.38		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>29,021,838.07</b>		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	600,424.49	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	22.42%
Alimentos Y Utensilios	347,871.43		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	21,852,448.92		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	128,529.60		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	5,323,052.98		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	330,812.80		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	5,937.75		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	432,760.10		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>28,911,816.68</b>		
Servicios Básicos	8,305,329.59	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales</b>	22.34%
Servicios De Arrendamiento	828,172.33		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	937,921.31		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	46,648.91		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	14,859,044.72		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	71,348.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	114,289.88		
Servicios Oficiales	48,059.94		
Otros Servicios Generales	3,701,002.00		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>31,300,942.66</b>		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,330,553.03	<b>Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	24.18%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	199,692.44		
Subsidios Y Subvenciones	0.00		
Ayudas Sociales	1,370,351.93		
Pensiones Y Jubilaciones	6,400,345.26		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>27,500.00</b>		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00		
Convenios	27,500.00		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>178,915.57</b>		
Intereses De La Deuda Pública	178,915.57	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.14%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>9,980.31</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.01%
Provisiones	9,980.30		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.01		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>129,436,578.16</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,738,687.25	-	178,738,687.25	SE INTEGRA POR LA OMSIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	NOVIEMBRE	OCTUBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,680,915.95	3,100,791.61	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	355,618,113.02	419,848,767.44	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Noviembre
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.27	212.23	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>359,507,101.81</b>	<b>424,157,631.85</b>	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	NOVIEMBRE	OCTUBRE
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>- 45,008,996.29</b>	<b>4,710,163.29</b>
<b>Movimientos de partidas ( o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>9,980.30</b>	<b>363,411.61</b>
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	9,980.30	363,411.61
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>-44,999,015.99</b>	<b>5,073,574.90</b>

V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE  
DEL 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
<b>1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$84,427,581.87</b>
<b>2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	\$0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
<b>3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>\$0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$84,427,581.87</b>

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**  
**CORRESPONDIENTE DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
<b>1. TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$154,518,394.06</b>
<b>2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>\$25,091,796.21</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2.2 Materiales y Suministros	\$0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$285,723.56
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	\$2,433,680.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$69,358.40
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes Inmuebles	\$0.00
2.11 Activos Intangibles	\$1,222,500.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$19,892,729.98
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$1,187,804.27
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$9,980.31</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00
3.2 Provisiones	\$9,980.30
3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0.00
3.6 Otros Gastos	\$0.01
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$0.00
<b>4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES</b>	<b>\$129,436,578.16</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

#### Contables:

#### Estas son Cuentas de Orden Contables

#### Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 30 de noviembre de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 265,993,577.92.(son: doscientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos 92/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 30 de noviembre de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 134,106,439.58(son: ciento treinta y cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 58/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de septiembre de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,324,126.94 (son: once millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 de septiembre de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3, 560,865.30 (son: tres millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 34/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$322,816.04 (son: trescientos veintidós mil ochocientos dieciséis pesos 04/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

#### Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

#### Juicios

#### Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 de noviembre de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 43,755,136.59 (son: cuarenta y dos millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y siete pesos 09/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
25	Laboral	En trámite de Resolución	21,125,590.18
3	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,714,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,637,956.99
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			<b>\$43,755,136.59</b>

#### **Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$449,804.00</b>

#### **Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)  
Alameda Francisco de Paula Toro  
Archivo Municipal (Ex Cárcel)  
Palacio Municipal  
Pinoteca Cultural (cuadros)

#### **Presupuestarias**

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>MONTO</b>
Valores	415,307,825.78
Emisión de Obligaciones	0.00
Avales y Garantías	0.00
Juicios	50,809,056.37
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO</b>
<b>Ley de Ingresos</b>	<b>(saldo)</b>
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	278,253,842.23
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	112,705,996.49
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,711,625,742.96
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,711,625,742.96

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>Presupuesto de Egresos</b>	<b>MONTO</b>
	<b>(saldo)</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	477,952,843.45
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	112,705,996.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,477,998,698.65
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,470,700,857.82
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,451,892,392.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,382,071,327.82

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

**3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL****a) Fecha de creación del Ente**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

**b) Principales cambios en su estructura**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

**Unidades Administrativas**

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano

IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

##### b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

##### c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales

- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

#### **5. Bases de preparación.**

##### **a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

##### **b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.****Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j) Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario****a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

**8. Reporte analítico del activo****a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) **Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

<b>MONTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>
\$441,162.82	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

<b>MUNICIPIO DE CAMPECHE</b>	
<b>ESTADO DE CAMPECHE</b>	
<b>REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	
<b>CONCEPTO DE INGRESO</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	8,192,448.34
DERECHOS	25,929,053.89
PRODUCTOS	644,953.11
APROVECHAMIENTOS	5,856,786.45
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,023,951.37
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>41,647,193.16</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	16,184,858.24
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	26,595,530.47
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>42,780,388.71</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>84,427,581.87</b>

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	8,192,448.34	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	25,929,053.89	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	644,953.11	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	5,856,786.45	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,023,951.37	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	16,184,858.24	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	26,595,530.47	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>84,427,581.87</b>	<b>1,949,950,475.89</b>	<b>2,027,948,494.89</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda**

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

**Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

#### Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIEE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

## 12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.

La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

### **Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

### DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

### SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

### 13. Proceso de Mejora

#### a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

##### • Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones

derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD=  $[LAR/ TLA]$

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

**EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”**

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad</b>	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
<b>4.2 Preservación y restauración ambiental</b>	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
<b>4.3 Crecimiento económico inclusivo</b>	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
<b>4.4 Desarrollo urbano</b>	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resulto de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

##### **Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

##### **Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema

Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

#### 16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección General de asuntos Jurídico y Transparencia"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cumplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,**

**ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro

Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 10 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 245

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Director General de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La Propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su Dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**VISTOS:** El contenido de la propuesta del Director General de Administración del Municipio de Campeche, presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, relativa al Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, turnada para su análisis; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, la propuesta correspondiente.

**3.- Que dicha Propuesta, en lo conducente refiere:**

PROPUESTA DE CALENDARIO OFICIAL 2024 DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3						1	2
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23
28	29	30	31				25	26	27	28	29			24	25	26	27	28	29	30
													31							

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
													30							

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

Se declaran inhábiles los días que a continuación se indican:

- 1º de enero: Lunes (Festividades de Año Nuevo)
- 05 de febrero: Primer lunes de febrero en Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (05 de febrero)
- 12 y 13 de Febrero: Lunes y Martes (festividades de Carnaval)
- 18 de marzo: Tercer lunes de marzo en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo)
- 28 y 29 de marzo: Jueves y Viernes "Santos" (Semana Santa)
- 22 de Abril: Cuarto lunes de abril, en Conmemoración "Día del Empleado Municipal" (25 de abril)
- 1º de Mayo : Miércoles en Conmemoración del Día del Trabajo.
- 05 de mayo. Domingo (Aniversario de la Batalla de Puebla)
- 10 de mayo. Viernes día de la Madre (para Madres Trabajadoras)
- 07 de agosto. Miércoles (Aniversario de Emancipación Política del Estado de Campeche)
- 15 y 16 de septiembre: Domingo y Lunes en Conmemoración de la Independencia de México.
- 1º de octubre: Transición del Poder del Ejecutivo Federal (una vez cada 6 años); Cambio de Administración Gubernamental Federal
- 01 y 02 de noviembre: Viernes y Sábado (Día de todos los santos y Día de muertos)
- 18 de noviembre: El tercer lunes de noviembre en Conmemoración del inicio de la Revolución mexicana (20 de noviembre).
- 24 y 25 de diciembre: Martes y Miércoles (Festividades de Noche Buena y Navidad)
- 31 de Diciembre: Martes (Festividades de Fin de Año)

**4.- Que una vez analizada la propuesta, la documentación y fundamentación conducente, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:**

**CONSIDERANDOS:**

**I.- Es competente esta Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, de conformidad a los principios de los artículos 115 fracción VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Trabajo; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo**

para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; y 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**II.-** En cumplimiento a lo establecido por los artículos 64 párrafo último, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, el presente Dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y posterior Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**III.-** Previa discusión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda estiman **procedente** la propuesta del Director de Administración del Municipio de Campeche, respecto al Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO: Es Procedente** el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, propuesto por el Director de Administración.

**SEGUNDO:** Remítase el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERIKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55, 56 y 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones de la Comisión de Hacienda, vertidas en el dictamen en estudio, por lo que consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES **PROCEDENTE** EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE **APRUEBA** CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE 3, DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**TERCERO:** SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 10 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 246**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, inciso F, 73 y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la C. María Margarita Cocon Cu para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 28 de febrero del 2013.

**B).** - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; **2, 117, 118, 119, 120** 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud de la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de agosto del 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**I.-** Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2023, la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, solicitó al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA incisos B) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio Campeche con fecha 18 de Agosto de 2014, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Donación y Compraventa el **predio urbano ubicado en la Calle Noche Buena, Manzana 52 lote 1 de la Colonia Sector Villamercedes de esta ciudad capital**, enajenará su predio por motivos de salud y de urgente necesidad para poder cubrir los gastos de la enfermedad que actualmente tiene la ciudadana ya que fue diagnosticada con enfermedad Renal Crónica estadio 3b KDIGO+Litiasis renal derecha.

**II.-** Posterior al análisis de la documentación turnada y una vez realizada una investigación respecto a la solicitud presentada el 16 de octubre de 2023 y no habiendo resolución que ponga fin a dicha solicitud, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

**II.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del

*Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

*IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:*

*a). - Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, predio urbano ubicado en la Calle Noche Buena manzana 52 lote 1 de la Colonia Sector Villa Mercedes; con una superficie total de 121.43 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al noreste 11.80 metros y colinda con calle noche buena, al sureste 6.00 metros y colinda con calle Fco. Álvarez S., al sureste 7.80 metros y colinda con calle Fco. Álvarez S., al suroeste 6.20 metros y colinda con calle Fco. Álvarez S., al noroeste 13.00 metros y colinda con lote 14.*

*b). - El H. Ayuntamiento de Campeche vende una superficie de terreno de 21.43 metros cuadrados a razón de \$16.80 (SON: DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.) el metro cuadrado, que hace un total de \$360.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), y que el comprador acreditó haber realizado el pago en la Tesorería del Municipio de Campeche*

*c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.*

*d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad del solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.*

*V.- De la solicitud en la documentación analizada se encontraron diversos estudios realizados a la solicitante cuyas constancias acreditan el diagnóstico de la C. Enfermedad Renal crónica estadio 3b KDIGO secundario a nefroangioesclerosis.*

*VI.- Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia (18 de Agosto de 2014) y la fecha de la emisión del presente dictamen (12 de diciembre de 2023), es de nueve (9) años, tres (3) meses con (25) días es decir, ha transcurrido el 93% (noventa y tres) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado al tiempo transcurrido de la solicitud a la presente fecha y tomando en consideración el problema de salud, se autoriza la enajenación solicitada.*

*VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por lo que, en consecuencia, se:*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto de 2014, respecto del inmueble **predio urbano ubicado en la calle Noche buena manzana 52**

*lote 1 de la Colonia Sector Villa Mercedes de esta ciudad capital; con una superficie de 121.43 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.*

**SEGUNDO.** – *Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.*

**TERCERO.** - *Cúmplase.*

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; CARLOS JORGE OPENGO PEREZ; VOCAL A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (RUBRICAS).”**

**TERCERO:** Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que el solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de la C. *ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL*, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha *18 de Agosto de 2014*.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. *ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL*, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha *18 de Agosto de 2014*.

**TERCERO:** Queda impedida la C. *ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL*, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

#### **TRANSISTORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

**Tercero:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH HERNÁNDEZ VIDAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII, y XXII, 71, 73 fracciones II, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35, fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, fracción I, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículo 20 fracción IX, XII y XVI, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73, y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 247

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS DENOMINADAS: “LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”; “MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA A.R.”; “IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”; “IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”; “CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”; “IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

**B).**- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, aprobó las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, estableciendo como objetivo general el:

#### **EJE 3 “Por un municipio con gobernabilidad y armonía”**

Espíritu del Eje:

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos

de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

**Objetivo 3.3 Gobernabilidad municipal.**

**Fomentar el diálogo y la mediación entre las diversas fuerzas políticas y sociales en el municipio de Campeche para mantener la gobernabilidad en el marco de los derechos humanos.**

Estrategia 3.3.3 Coordinando la relación de los trámites jurídicos y administrativos para la expedición de los títulos de propiedad, en la regularización de la tenencia de la tierra.

Líneas de acción:

3.3.3.1 Tramitar ante las autoridades competentes los asuntos necesarios para realizar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra

3.3.3.2 Supervisar la integración de expedientes de personas beneficiadas por el Programa de Regularización Territorial.

3.3.3.3 Orientar y asesorar a los habitantes del municipio respecto a la tenencia, titulación y posesión de sus terrenos.

3.3.3.4 Tramitar la entrega de los documentos de propiedad que se expidan bajo el Marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra al Registro Público y Catastro.

**CONSIDERANDOS:**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos, conforme en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción I, II, inciso B), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106,108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103, fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios de Campeche; 2,3,4,6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS DENOMINADAS: “LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”; “MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA A.R.”; “IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”; “IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”; “CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”; “IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para enajenar mediante compraventa condicionada a favor de las Asociaciones Religiosas denominadas: **“LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”**; **“MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”**; **“IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.”**; **“IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”**; **“IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”**; **“IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”**; **“CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”**; **“IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**A).** - En su oportunidad, el Lic. Humberto Miguel Valdez Ruiz, Subdirector de Catastro de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para enajenar mediante Compraventa a favor de la Asociación Religiosa denominadas: **“LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”**; **“MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”**; **“IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.”**; **“IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”**; **“IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”**; **“IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”**; **“CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”**; **“IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “VINO NUEVO PENTECOSTÉS”**.

**B).** - Turnada como lo fue a esta comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta comisión de Asuntos jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra. Con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74, fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y fomentar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestación de servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requieran el ejercicio de sus funciones y la prestación de servicios públicos municipales.

V.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 19, 65 fracción X y 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, de la fracción I de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la Asociaciones Religiosas denominadas: **“LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY” UBICADA EN CALLE 15, MANZANA 26, LOTE 13 DEL POBLADO DE CHINÁ;** con Registro Constitutivo SGAR/4276/2016 acreditado mediante Oficio No. AR-02-P-/9074/2016 de la Declaratoria de Procedencia para la adquisición del inmueble que se describe a continuación: PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 11°04'16.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 34.95 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 79°46'10.56" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 4, CONTINUA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 04°43'58.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 29.65 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINUA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO N 86°35'28.12 E, CON UNA DISTANCIA DE 23.40 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 15, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE : 715.22 M2

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

**“MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” UBICADO EN CALLE 20, MANZANA 18, LOTE 4, DE LA COLONIA KANISTÉ; REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/669:1/2001 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P-/3761/2021 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°27'21.22" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.20 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 20, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 80°11'30.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 23, CONTINUA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 17°11'19.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.79 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINUA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 79°21'53.94 E, CON UNA DISTANCIA DE 29.09

M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 317.30 M2.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA A.R." UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, MANZANA 19 S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/92:16/2016 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-/6983/2016 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 78°37'31.56" W CON UNA DISTANCIA DE 30.25 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON EL PREDIO DE LA SEÑORA ANA ARIAS JIMENEZ; CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 10°28'34.90" W CON UNA DISTANCIA DE 9.80 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR; CONTINUA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 78°15'48.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON PREDIO DE LA SEÑORA FINITA MORENO; CONTINUA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 09°04'03.53" E; CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1. PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 300.54 M2.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO" UBICADA EN LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE FLAMBOYÁN Y NARVÁEZ DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4967/2023 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/3056/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 84°41'25.31" E CON UNA DISTANCIA DE 5.40 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE RENOVACIÓN MORAL, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 05°53'23.41" E CON UNA DISTANCIA DE 22.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO QUE OCUPA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 87°33'33.70" W CON UNA DISTANCIA DE 6.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO QUE OCUPA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 04°08'10.30" W CON UNA DISTANCIA DE 22.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE: 130.74 M2.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"IGLESIA ELOHIM" UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN, MANZANA 13, LOTE 32, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLAMERCEDES) REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR"** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/669:1/2001 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P-/3761/2001 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA; PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°41'14.83" E CON UNA DISTANCIA DE 9.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE REVOLUCIÓN, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 63°56'05.14" E CON UNA DISTANCIA DE 19.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 33 Y LOTE 11, CONTINUA DEL

VÉRTICE 3 CON RUMBO S 18°02'36.28" W CON UNA DISTANCIA DE 1.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINUA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 71°31'35.94" E CON UNA DISTANCIA DE 9.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINUA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 16°03'15.19" W CON UNA DISTANCIA DE 1.45 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINUA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 70°06'43.77" E CON UNA DISTANCIA DE 12.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 11, CONTINUA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 17°34'25.69" W CON UNA DISTANCIA DE 7.15 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE REYES HEROLES, CONTINUA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO N 67°11'57.22" W CON UNA DISTANCIA DE 41.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12 Y LOTE 31 CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 336.45 M2.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO" UBICADO EN CALLE 3 POR CALLE 6, S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA, REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS";** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4086/2015 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9629/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 29°42'44.12" E CON UNA DISTANCIA DE 11.80 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SIN NUMERO, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO N 59°11'31.45" W CON UNA DISTANCIA DE 20.80 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CANCHA DEPORTIVA, PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO S 50°26'32.83" W CON UNA DISTANCIA DE 11.80 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA CON CALLE 3, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 57°37'31.71" E CON UNA DISTANCIA DE 25.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 6. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 262.92 M2

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO" UBICADO EN CALLE BABILONIA, MZA 18, LOTE 10. DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4899/2022 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9634/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO S 88°44'39.85" E CON UNA DISTANCIA DE 7.30 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE BABILONIA, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 03°43'41.84" W CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO N 88°49'22.28" W CON UNA DISTANCIA DE 7.30 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA CON LOTE 32, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 03°43'35.13" E CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 146.00 M2

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**"IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ" UBICADO EN CALLE LIRIOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, DE LA COLONIA TOMÁS AZNAR REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS";** CON REGISTRO

CONSTITUTIVO SGAR/4086/2015 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9631/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 38°48'19.25" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 29°39'42.49" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINUA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 39°06'26.31" W Y UNA DISTANCIA DE 12.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 Y COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO N 38°05'57.49" E CON UNA DISTANCIA DE 13.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUA DEL VÉRTICE 5 CON RUMBO S 45°17'47.25" E CON UNA DISTANCIA DE 41.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR CONTINUA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 41°27'49.07" W CON UNA DISTANCIA DE 19.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE LIRIOS, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 680.37 M2.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE 90.00 (SON: NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR M2 Y UN VALOR COMERCIAL DE \$180.00 (SON: CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

VI.- Que una vez analizada la propuesta para enajenar medidas compraventa, a favor de las Asociaciones Religiosas denominadas:

**"LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY" UBICADA EN CALLE 15, MANZANA 26, LOTE 13 DEL POBLADO DE CHINÁ;** con Registro Constitutivo SGAR/4276/2016 acreditó mediante Oficio No. AR-02-P-/9074/2016 de la Declaratoria de Procedencia para la adquisición del inmueble

**"MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA" UBICADO EN CALLE 20, MANZANA 18, LOTE 4, DE LA COLONIA KANISTÉ REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR";** con Registro Constitutivo SGAR/669:1/2001 acreditó mediante Oficio No. AR-02-P-/3761/2021 de la Declaratoria de Procedencia para la adquisición del inmueble

**"IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R." UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, MANZANA 19 S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/92:16/2016 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-/6983/2016 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

**"IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO" UBICADA EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE FLAMBOYÁN Y NARVÁEZ, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4967/2023 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/3056/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

**"IGLESIA ELOHIM" UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN, MANZANA 13, LOTE 32, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLAMERCEDES) REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR";** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/669:1/2001 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/11184/2016 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

**"IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO" UBICADO EN CALLE 3 POR CALLE 6, S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA REPRESENTADO**

**POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4086/2015 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9631/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

**"CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO" UBICADO EN CALLE BABILONIA, MZA 18, LOTE 10. DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4899/2022 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9634/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

**"IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ" UBICADO EN CALLE LIRIOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, DE LA COLONIA TOMÁS AZNAR REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/4086/2015 ACREDITÓ MEDIANTE OFICIO NO. AR-02-P/9631/2023 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

Esta Comisión considera procedente las mismas, dado que, de los dictámenes técnicos elaborados, así como de las Declaratorias de Procedencia, se acredita fehacientemente la posesión de los bienes inmuebles descritos en el punto que procede, de las Asociaciones Religiosas ya mencionadas y descritas, dado que en los lotes de mención se encuentran construido templo de dichas Asociaciones Religiosas, para el Culto Público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir lo siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Es Procedente la propuesta por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, relativa a la enajenación de mediante compraventa a favor de las asociaciones Religiosas denominadas:

**"LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY";** con Registro Constitutivo SGAR/4276/2016

**"MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA" REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR";** con Registro Constitutivo SGAR/669:1/2001

**"IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.";** Con Registro Constitutivo SGAR/92:16/2016

**"IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO";** Con Registro Constitutivo SGAR/4967/2023

**"IGLESIA ELOHIM" REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR;** CON REGISTRO CONSTITUTIVO SGAR/669:1/2001

**"IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO "REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS";** Con Registro Constitutivo SGAR/4086/2015

**"CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO";** Con Registro Constitutivo SGAR/4899/2022

**"IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ" REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS;** Con Registro Constitutivo SGAR/4086/2015

de 9 predios de propiedad municipal descrito en el considerando V.

**SEGUNDO:** Los lotes autorizados para su enajenación, serán utilizados para la práctica de culto público y para la realización de obras y servicios en beneficio colectivo de las Asociaciones Religiosas mencionadas en el presente dictamen.

**TERCERO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sección de Cabildo que corresponda.

**CUARTO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**QUINTO:** Cúmplase.

ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DEL A COMISIÓN EDILICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA DE H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS C.C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que la iniciativa o solicitud de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de H. Ayuntamiento de Campeche, para enajenar mediante compraventa, a favor de las Asociaciones Religiosas denominadas “**LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY**”; “**MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA**” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “**CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR**”; “**IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.**”; “**IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO**”; “**IGLESIA ELOHIM**” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “**CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR**”; “**IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO**” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “**VINO NUEVO PENTECOSTÉS**”; “**CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO**”; “**IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ**” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “**VINO NUEVO PENTECOSTÉS**”, se encuentran debidamente justificadas, por las razones asentadas en los dictámenes correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente acuerdo conforme a los siguiente.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II, inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104, fracción I, 107 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 y 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 2,3,4,6 fracción III, 38 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política*” y señala en su párrafo III “*Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente*

en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.”

III.- Que considerando que los lotes que se pretenden enajenar tienen una superficie de:

- **715.22 M2** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE 15, MANZANA 26, LOTE 13 DEL POBLADO DE CHINÁ**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **317.30 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE 20, MANZANA 18, LOTE 4, DE LA COLONIA KANISTÉ**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **300.54 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA A.R.”** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE GUADALUPE VICTORIA, MANZANA 19 S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **130.74 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE RENOVACIÓN ENTRE FLAMBOYÁN Y NARVÁEZ DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **336.45 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR** a que utilice el predio ubicado en: **LA CALLE REVOLUCIÓN, MANZANA 13, LOTE 32, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLAMERCEDES)**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **262.92 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO “REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE 3 POR CALLE 6, S/N, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA**, precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **146.00 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”** a que utilice el predio ubicado en: **UBICADO EN CALLE BABILONIA, MZA 18, LOTE 10. DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ;** precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.
- **680.37 M2.** se otorga mediante una compraventa, al comprador la Asociación Religiosa denominada **“IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA**

**ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTES** a que utilice el predio ubicado en: **CALLE LIRIOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, DE LA COLONIA TOMÁS AZNAR**; precisamente para el culto público y para la realización de obras y servicios de beneficio colectivo.

IV.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche; con fundamento en los Preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS DENOMINADAS: “LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”; “MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.”; “IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”; “IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS; “CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”; “IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS.**

**TERCERO. – AUTORIZA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS DENOMINADAS: “LA IGLESIA PENTECOSTÉS DE AVIVAMIENTO LOS CINCO MINISTERIOS EL YO SOY”; “MINISTERIO EVANGÉLICO MONTE DE SION PENTECOSTÉS, UN HOGAR PARA LA FAMILIA” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA A.R.”; “IGLESIA PENTECOSTÉS FILADELFIA, UNIDOS POR CRISTO”; “IGLESIA ELOHIM” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS ÁREA SUR”; “IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO PENTECOSTÉS MONTE ALTO “REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS; “CASA DE LOS MILAGROS INTERNACIONAL MÉXICO”; “IGLESIA PENTECOSTÉS PRÍNCIPE DE PAZ” REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA VINO NUEVO PENTECOSTÉS, PARA LA REALIZACIÓN DEL CULTO PÚBLICO Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO.**

**CUARTO: SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRAMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LOS LOTES DE TERRENO MENCIONADOS EN EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA A FAVOR DE LA SOCIEDAD RELIGIOSA ANTES REFERIDAS.**

**QUINTO:** LA AUTORIZACIÓN A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁN EN VIGOR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDA.

**SEXTO.** - CONCLUIDO LOS TRÁMITES PARA LA COMPRAVENTA SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME AL LEGISLATURA VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEPTIMO.** - CÚMPLASE

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de Gobierno Constitucional del Estado de Campeche

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal del Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos, y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opendo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3,6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 248**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL PREDIO DENOMINADO "HOBOMÓ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE DONACIÓN QUE OTORGUE LA "COMUNIDAD DE HOBOMÓ" MUNICIPIO DE CAMPECHE REPRESENTADA POR SU ACTUAL AGENTE MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGUE CERTEZA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, MEDIANTE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

**B.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, expidió el Acuerdo Número 069 por el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche, para el Periodo de Gobierno 2021-2024, estableciendo como espíritu del Eje IV, denominado: "Ordenamiento sostenible para una vida más amable", el siguiente: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche; cuyo objetivo 4.1 señala: Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad Contribuir con la formalización y la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble para un mejor desempeño en materia fiscal, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

#### **CONSIDERANDOS**

**I. -** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I,

VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II. - Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL PREDIO DENOMINADO "HOBOMÓ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE DONACIÓN QUE OTORQUE LA "COMUNIDAD DE HOBOMÓ" MUNICIPIO DE CAMPECHE REPRESENTADA POR SU ACTUAL AGENTE MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORQUE CERTEZA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, MEDIANTE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa de la Licenciada **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para incorporar al Municipio de Campeche el predio denominado "Hobomó", ubicado en la localidad de Hobomó, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a través de un contrato de donación que otorgue la "Comunidad de Hobomó" Municipio de Campeche, representada por su actual Agente Municipal; con la finalidad de que el Municipio de Campeche en uso de sus facultades legales, otorgue certeza jurídica a través de la entrega de títulos de propiedad, mediante donación gratuita, a favor de sus actuales posesionarios, esta Comisión Edilicia se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**A).** -Que en su oportunidad la Licenciada **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche presentó la iniciativa para incorporar al Municipio de Campeche el predio denominado "Hobomó", ubicado en la localidad de Hobomó, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a través de un contrato de donación que otorgue la "Comunidad de Hobomó" Municipio de Campeche, representada por su actual Agente Municipal; con la finalidad de que el Municipio de Campeche en uso de sus facultades legales, otorgue certeza jurídica a través de la entrega de títulos de propiedad, mediante donación gratuita, a favor de sus actuales posesionarios.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

*IV.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requiera el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

*V.- El predio, cuya incorporación y posterior enajenación se propone, tiene la siguiente descripción:*

**Predio rústico SIN NUMERO, denominado HOBOMÓ, ubicado en la Localidad de HOBOMÓ, Municipio de CAMPECHE, Estado de CAMPECHE, con número de cuenta R000976, comprendido dentro de los rumbos, astronómicos, medidas y colindancias siguientes: Predio rustico denominado "Hobomó", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Campeche, el cual tiene una superficie de 424-64-64.29 Áreas Analíticas de terreno, tomando como punto de partida la estación 1 mojonera denominada Xayche Segunda, con rumbos astronómicos y declinación magnética de S07°08'00.00"O y distancia de 426.00 metros se fijó la estación o mojonera y asiste en colindancias con terrenos del predio Chivic; con rumbo S82°52'00.00"E, y distancia de 2,296.50 metros se llegó a la mojonera Caamal en colindancia con los terrenos marcados con el número 3 propiedad actualmente de Laura Nely Sansores San Román de Carballo; con rumbo N07°08'00.00"E, y distancia total de 1,629.50 metros se llegó a la mojonera Panchito en colindancia con el lote número 1, propiedad actualmente de la señorita Gabriela Sánchez Sansores, con rumbo N82°52'00.00O, y distancia total de 1,834.10 metros, se llegó a la mojonera de piedras rochotes y con rumbo de S23°24:00.00O, y distancia de 1,650.00 metros, se llegó al punto de partida en colindancias por estos dos lados con el predio Chivic, cerrando el perímetro.**

**El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Campeche, a nombre de "Comunidad de Hobomó. Municipio de Campeche", en el Libro Primero, Sección Primera, Tomo 867, Fojas 227 a 234, Inscripción V, número 22592.**

*VI.- Que, el Poblado de Hobomó, se encuentra dentro del territorio del Municipio de Campeche, y actualmente su autoridad política es el Agente Municipal de dicha comunidad, el cual tiene el carácter de autoridad auxiliar del H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con el artículo 58 apartado B fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y artículo 2 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. No obstante, la citada autoridad auxiliar no cuenta con las facultades legales para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores, siendo ésta, competencia del H. Ayuntamiento de Campeche a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que establece: ARTÍCULO 47.- La Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente, dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico*

*Sostenible, y le corresponderá el despacho de los siguientes asuntos: XXXIII. Realizar el trámite para la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra.*

**VII.-** *En consecuencia, a fin de que el H. Ayuntamiento de Campeche pueda regularizar la tenencia de la tierra, vía donación gratuita, a favor de sus actuales poseedores, es necesario que la "Comunidad de Hobomó, Municipio de Campeche", por conducto de su Agente Municipal, celebre un contrato de donación a favor del Municipio de Campeche, para que éste, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, realice el trámite para la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra; por lo que resulta procedente autorizar a la Presidenta Municipal de Campeche y al Agente Municipal de la Comunidad de Hobomó, la suscripción del correspondiente contrato de donación.*

**VIII.-** *La regularización de la tenencia de la tierra en la Comunidad de Hobomó, deberá realizarse a favor de sus actuales poseedores, a través de donación gratuita, de conformidad con el censo y levantamiento técnico que realicen conjuntamente la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable con la Agencia Municipal de Hobomó.*

**IX.-** *Una vez analizada la iniciativa para incorporar al Municipio de Campeche el predio denominado "Hobomó", ubicado en la localidad de Hobomó, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a través de un contrato de donación que otorgue la "Comunidad de Hobomó" Municipio de Campeche, representada por su actual Agente Municipal; con la finalidad de que el Municipio de Campeche en uso de sus facultades legales, otorgue certeza jurídica a través de la entrega de títulos de propiedad, mediante donación gratuita, a favor de sus actuales poseedores, esta Comisión considera procedente la misma, por lo que se emite el siguiente.*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** *Es procedente la iniciativa de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para incorporar al Municipio de Campeche el predio denominado "Hobomó", ubicado en la localidad de Hobomó, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a través de un contrato de donación que otorgue la "Comunidad de Hobomó" Municipio de Campeche, representada por su actual Agente Municipal; con la finalidad de que el Municipio de Campeche en uso de sus facultades legales, otorgue certeza jurídica a través de la entrega de títulos de propiedad, mediante donación gratuita, a favor de sus actuales poseedores.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).**

III.- Que, por las razones asentadas en los considerandos emitidos por la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su dictamen, por lo que, al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo hace suyo el resolutivo de ese cuerpo colegiado y estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL PREDIO DENOMINADO "HOBOMÓ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE DONACIÓN QUE OTORGUE LA "COMUNIDAD DE HOBOMÓ" MUNICIPIO DE CAMPECHE REPRESENTADA POR SU ACTUAL AGENTE MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGUE CERTEZA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, MEDIANTE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LA "COMUNIDAD DE HOBOMÓ, MUNICIPIO DE CAMPECHE", POR CONDUCTO DE SU AGENTE MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE ÉSTE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, REALICE EL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS DE PROPIEDAD A EFECTO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

**TERCERO:** SE AUTORIZA A LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL PREDIO DENOMINADO "HOBOMÓ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

**CUARTO:** LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA COMUNIDAD DE HOBOMÓ, DEBERÁ REALIZARSE A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS, A TRAVÉS DE DONACIÓN GRATUITA, DE CONFORMIDAD CON EL CENSO Y LEVANTAMIENTO TÉCNICO QUE REALICEN CONJUNTAMENTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE CON LA AGENCIA MUNICIPAL DE HOBOMÓ.

**QUINTO:** LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA COMUNIDAD DE HOBOMÓ, DEBERÁ REALIZARSE POR ETAPAS, CONSISTIENDO LA PRIMERA ETAPA EN LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA PARTE URBANA; Y PORTERIORMENTE EN UNA SEGUNDA ETAPA SE REGULARIZARÁ LA PARTE RÚSTICA.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO SOSTENIBLE Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, AUXILIAR A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, VELANDO EN TODO MOMENTO POR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL PREDIO DENOMINADO "HOBOMÓ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE DONACIÓN QUE OTORGUE LA "COMUNIDAD DE HOBOMÓ" MUNICIPIO DE CAMPECHE REPRESENTADA POR SU ACTUAL AGENTE MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, OTORGUE CERTEZA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, MEDIANTE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3,6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 249**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO “EL SINAI”, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **RESULTANDOS:**

1.- Que la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión Edilicia competente, la solicitud para celebrar con el C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, un Convenio de Colaboración para la donación a favor del Municipio de Campeche del inmueble donde se ubica una parte del asentamiento irregular conocido como “El Sinai”, del Municipio de Campeche.

2.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO “EL SINAI”, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta para celebrar con el C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, un Convenio de Colaboración para la donación a favor del Municipio de Campeche del inmueble donde se ubica una parte del asentamiento irregular conocido como “El Sinai”, del Municipio de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.

2.- Que turnado como lo fue a estas comisiones edilicias de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y de Hacienda, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Estas comisiones edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, incisos B y F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracciones II y III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar a la Presidenta Municipal para celebrar con el C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, un Convenio de Colaboración para la donación a favor del Municipio de Campeche del inmueble donde se ubica una parte del asentamiento irregular conocido como "El Sinaí", del Municipio de Campeche; y en contraprestación se solicita la condonación del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles, así como sus accesorios sobre diversos predios; solicitando la autorización para su suscripción.

IV.- Que, una vez analizado el proyecto de convenio de colaboración, estas Comisiones edilicias consideran procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que con tal documento se beneficia a la población de la colonia "El Sinaí", ya que se atiende un reclamo social; además de que, su celebración está permitida por el artículo 102 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA CELEBRAR CON EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO "EL SINAÍ", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE HACIENDA, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD**

**DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, C. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora, (RÚBRICAS).**

3.- Conocido el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, este H. Ayuntamiento procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- Que las acciones para la expedición de títulos de propiedad, regularización de colonias y fraccionamientos es un compromiso de esta administración para con la ciudadanía interesada en regularizar sus predios, a través del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2021-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 17 de marzo de 2022; por ello en dicho Plan Municipal se implementó la Estrategia 3.3.3, denominada "Coordinando la relación de los trámites jurídicos y administrativos para la expedición de los títulos de propiedad, en la regularización de la tenencia de la tierra". Con las siguientes Líneas de acción: 3.3.3.1 Tramitar ante las autoridades competentes los asuntos necesarios para realizar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra. 3.3.3.2 Supervisar la integración de expedientes de personas beneficiadas por el Programa de Regularización Territorial. 3.3.3.3 Orientar y asesorar a los habitantes del municipio respecto a la tenencia, titulación y posesión de sus terrenos. 3.3.3.4 Tramitar la entrega de los documentos de propiedad que se expidan bajo el Marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra al Registro Público y Catastro.

V.- Que se propone que el convenio se celebre bajo los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LAS**

**SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE QUIENES EN VIDA RESPONDIERAN A LOS NOMBRES DE ARACELY AZAR MARTÍNEZ Y FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTIA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA GOYTIA, ESTE ÚLTIMO COMO ALBACEA DE JORGE CASTILLA GOYTIA, EN LO SUCESIVO “EL ALBACEA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:**

- I.1** *En términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 4, 102, fracciones I y II y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 5 fracción III, 69 fracción XII y 102 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es parte integrante del Estado, estando investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo administrado por un ayuntamiento de elección popular, facultado legalmente para celebrar el presente convenio con el Estado, por conducto de su Presidenta Municipal.*
- I.2** *La LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, en términos del artículo 69 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 fracción II, 8, y 9 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 39 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*
- I.3** *Que la Colonia conocida como “El Sinaí”, ubicada en el Municipio de Campeche, es un asentamiento irregular localizado en el interior de predios propiedad particular. Un polígono de la referida colonia, de aproximadamente 107,924 metros cuadrados, se encuentra dentro del predio denominado Miramar, C.P. 24030, Localidad San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, en el folio Real Electrónico 557938, el cual tiene número de Cuenta Predial: U13329 y Clave Catastral: 0200113010050110000000, con la siguiente descripción:*

**PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA RESURGIMIENTO SIN NÚMERO EN EL FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD. DE LA ESTACIÓN UNO CON RUMBO NORTE SESENTA Y SEIS GRADOS, VEINTISÉIS MINUTOS, CATORCE SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE CINCUENTA METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE DOS, COLINDANDO CON PROPIEDAD FEDERAL; DE LA ESTACIÓN DOS CON RUMBO SUR CUARENTA Y UN GRADOS, CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE TRES, COLINDANDO CON PROPIEDAD FEDERAL; DE LA ESTACIÓN TRES CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y NUEVE GRADOS, CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, TREINTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE CIENTO OCHENTA METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE CUATRO, COLINDANDO CON MIRAMAR POLÍGONO “A”; DE LA ESTACIÓN CUATRO CON RUMBO SUR DIECISIETE GRADOS, CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE NUEVE COLINDANDO CON FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CASTILLO; DE LA ESTACIÓN NUEVE CON RUMBO SUR SETENTA Y DOS GRADOS, QUINCE MINUTOS, CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE DIEZ, COLINDANDO CON PREDIO DE JUAN JOSE SALAZAR FERRER; DE LA ESTACIÓN DIEZ CON RUMBO SUR DIECISIETE GRADOS, CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE ONCE, COLINDANDO**

CON PREDIO DE JUAN JOSÉ SALAZAR FERRER; DE LA ESTACIÓN ONCE CON RUMBO NORTE SETENTA Y DOS GRADOS, QUINCE MINUTOS, CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE DOCE, COLINDANDO CON PREDIO DE JUAN JOSE SALAZAR FERRER; DE LA ESTACIÓN DOCE CON RUMBO SUR DIECISIETE GRADOS, CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CERO OCHO SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE TRESCIENTOS TRES PUNTO VEINTIÚN METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE CINCO, COLINDANDO CON JOSEFINA MARÍA DE LOURDES URQUIZO PÉREZ DE TEJEDA DE CASTILLA; DE LA ESTACIÓN CINCO CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS, CUARENTA Y OCHO MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS ESTE Y DISTANCIA DE MIL NOVECIENTOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE SEIS, COLINDANDO CON PREDIO DE MARÍA DE LOURDES URQUIZO PÉREZ DE TEJEDA DE CASTILLA; DE LA ESTACIÓN SEIS CON RUMBO SUR VEINTIDÓS GRADOS, CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CERO CUATRO SEGUNDOS OESTE Y DISTANCIA DE QUINIENOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE SIETE, COLINDANDO CON EJIDO SAMULÁ; DE LA ESTACIÓN SIETE CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y OCHO GRADOS, TREINTA Y CUATRO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE Y DISTANCIA DE MIL NOVECIENTOS METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE OCHO, COLINDANDO CON PREDIO DEL INGENIERO CARLOS CASTILLA; Y DE LA ESTACIÓN OCHO CON RUMBO NORTE DIECINUEVE GRADOS, TRECE MINUTOS, VEINTICUATRO SEGUNDOS OESTE Y DISTANCIA DE MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS SE LLEGA AL PUNTO VÉRTICE UNO, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON PREDIO DEL INGENIERO CARLOS CASTILLA Y CIERRA EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO QUINCE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS.

- I.4** Que la regularización del asentamiento irregular denominado "El Sinaí" descrito en el punto anterior, a través del otorgamiento de la certeza jurídica a sus actuales poseedores, constituye un reclamo social proveniente de los sectores más vulnerables; sin embargo, hasta la presente fecha no ha sido posible su atención dado que, el asentamiento se ubica en propiedades particulares, por lo que, para su regularización se requeriría la adquisición del área por parte del Ayuntamiento de Campeche; lo que, a su vez, implicaría la inversión de recursos públicos con los que no cuenta actualmente la administración municipal. Por tal razón, con la finalidad de atender la problemática, es que se exploraron esquemas alternativos y creativos, que permitan finalmente a los ciudadanos acceder a sus títulos de propiedad.
- I.5** Que para la celebración del presente convenio la **LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche obtuvo autorización del Cabildo que conforma el H. Ayuntamiento de Campeche, en términos del acta que como anexo se acompaña al presente instrumento.

**II. DECLARA "EL ALBACEA" QUE:**

- II.1** Que en la Notaría Pública No. 16, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche se está llevando a cabo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre ARACELY AZAR MARTINEZ, promovido por el señor RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, quien habiendo acreditado debidamente el fallecimiento de la antes mencionada, así como su interés en la sucesión testamentaria, dio formal inicio a dicha Sucesión mediante acta número setecientos cuarenta de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del notario público Lic. Abelardo Maldonado Rosado; constituyéndose de igual forma como ALBACEA DEFINITIVO de la sucesión testamentaria; cargo que le fue asignado mediante Escritura Pública número cuatrocientos ocho de fecha diez de octubre de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público titular de la notaría pública número doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, relativo al testamento público abierto otorgado por la señora ARACELY AZAR MARTINEZ.

- II.2** *Que en la Notaría Pública No. 16, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche se está llevando a cabo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTA también conocido como FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA GOYTA, promovido por el señor RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR, quien habiendo acreditado debidamente el fallecimiento del antes mencionado, así como su interés en la sucesión testamentaria, dio formal inicio a dicha sucesión mediante acta número doscientos noventa y cinco (295) de fecha catorce de abril de dos mil veintidós otorgada ante la fe del notario público Lic. Abelardo Maldonado Rosado, constituyéndose de igual forma como ALBACEA DEFINITIVO de dicha sucesión testamentaria; el cual le fue asignado mediante Escritura Pública número quinientos ochenta y tres de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, notario público titular de la notaría pública número doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, relativo al testamento público abierto otorgado por el señor FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTA también conocido como FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA GOYTA.*
- II.3** *Que en la Notaría Pública No. 16, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche se está llevando a cabo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de JORGE CASTILLA GOYTA, promovido por el señor FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTA, quien habiendo acreditado debidamente el fallecimiento del antes mencionado, así como su interés en la Sucesión testamentaria, dio formal inicio a dicha Sucesión mediante acta número ciento trece de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis otorgada ante la fe del notario público Lic. Abelardo Maldonado Rosado, constituyéndose de igual forma como ALBACEA DEFINITIVA Y EJECUTORIA de la sucesión testamentaria. Posteriormente, mediante acta número trescientos sesenta y tres de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del referido notario, se hizo constar la comparecencia del señor FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTA y se reconocieron sus derechos hereditarios al señor FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA Y GOYTA. Y con fecha 27 de julio de 2023, compareció ante el referido Notario, el señor RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR acreditando su carácter de ALBACEA del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA GOYTA.*
- II.4** *Que dentro de las sucesiones testamentarias descritas en los puntos anteriores, se encuentra el predio en cuyo interior se ubica el asentamiento irregular denominado "El Sinaí", del Municipio de Campeche, predio denominado Miramar, CP 24030, Localidad San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, descrito en la Declaratoria I.3 de este convenio.*
- II.5** *Que para regularizar los predios de su propiedad, así como para concluir el procedimiento testamentario y poder adjudicar los bienes de la sucesión a favor de los legítimos herederos, "EL ALBACEA" requiere cubrir el pago del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, de los predios siguientes:*
- 1.-** *PREDIO SIN NUMERO UBICADO EN LA AV. RESURGIMIENTO DE CAMPECHE, FRACCION DEL PREDIO ENTRE HERMANOS DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U15962. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 558177 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
  - 2.-** *PREDIO RUSTICO, SITUADO EN LA ESTACION UNO, PUNTO TRINO CON LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HILARIO GOMEZ MAGAÑA Y MARIA LEOPOLDINA BERRON DE SELEM. ACTUALMENTE PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA CAMP-MERIDA SIN NUMERO, COLONIA SANTA ROSA, FINCA XTUN, MUNICIPIO DE CAMPECHE CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: R001705. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 61794 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)*

EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 3.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CINCO DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U35204. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 44118 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 4.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SIETE DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U35206. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 44120 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 5.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO NUEVE DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U35208. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 44122 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 6.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U35210. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 44124 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 7.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRECE DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U35212. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 44126 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 8.- FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 1 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110061. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507465 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 9.- FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 2 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110062. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507466 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 10.- FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 3 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110063. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507467 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 11.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 4 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110064. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507468 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 12.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 5 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110065. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507469 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 13.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 6 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110066. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507470 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 14.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 7 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110067, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507471 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 15.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 8 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110068. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507472 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 16.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 9 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110069. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507473 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 17.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 10 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110070. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507474 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

- 18.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 11 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110071. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507475 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 19.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 12 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110072. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507476 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 20.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 13 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110073. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507477 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 21.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 14 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110074. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507478 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 22.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 15 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110075. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507479 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 23.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 16 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110076. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507480 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 24.- *FRACCIÓN DENOMINADA LOTE 17 DE MULTUNCHAC, UBICADA SOBRE LA FRACCIÓN C (PROYECTO DE AVENIDA PROLONGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110077. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507481 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

- 25.- *FRACCIÓN LOTE 1 DE MULTUNCHAC, SOBRE EL DERECHO DE VÍA DE LA CFE, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110078. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507482 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 26.- *FRACCIÓN LOTE 3 DE MULTUNCHAC, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110080. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507484 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 27.- *FRACCIÓN LOTE 4 DE MULTUNCHAC, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110081. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507485 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 28.- *FRACCIÓN LOTE 5 DE MULTUNCHAC, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110082. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507486 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 29.- *FRACCIÓN LOTE A DE MULTUNCHAC, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110083. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507487 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 30.- *FRACCIÓN LOTE B DE MULTUNCHAC, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110084. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507488 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 31.- *PARTE RESTANTE 1, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110085. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507489 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

- 32.- PARTE RESTANTE 2, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110086. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507490 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 33.- PARTE RESTANTE 3, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U55624. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507491 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 34.- PARTE RESTANTE 4, UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y LA FRACCIÓN B (PROYECTO DE AV. HÉROES DE LA SALUD) ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AVENIDA PABLO GARCÍA Y MONTILLA, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U110088. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 507492 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 35.- PREDIO UBICADO EN AVENIDA SIGLO XXI NUMERO 136 (ANTES FRACCION B) ENTRE CALLE DECIMOSEXTA Y CALLE VIGESIMA EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL U55601. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 570744 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 36.- POLIGONO LETRA "A" SEGREGADO DE LA FRACCION NUMERO 1 (UNO), DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA VICTORIA", UBICADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U80262. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 138925 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 37.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA VICTORIA", COLONIA CHINA, CAMPECHE, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO "POLIGONO LETRA "C" SEGREGADO DE LA FRACCION UNO (1) DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA VICTORIA UBICADO SOBRE EL LIBRAMIENTO CARRETERO DE LA CIUDAD DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U91232. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 138927 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 38.- PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA RESURGIMIENTO SIN NUMERO EN EL FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U13329. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 557938 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE
- 39.-LOCAL NUMERO 327 DEL CENTRO COMERCIAL AH-KIM-PECH DE ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U49061. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 82808 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 40.- PREDIO URBANO QUE ES EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA NOVENA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGA, UBICADO EN ESTA CIUDAD. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U33999. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO

44145 (CUATENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 41.-FRACCION A-1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARGARITA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U79828. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 144910 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 42.-FRACCION A-2 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARGARITA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U555899. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 144911 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 43.-FRACCION A-4 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARGARITA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U79829. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 110776 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 44.-FRACCION A-5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARGARITA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U79830. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 45.-FRACCION B DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARGARITA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U55590. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 67848 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
46. FRACCION UNO DEL PREDIO DENOMINADO "SOLEDAD" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U50498. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 570715 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS QUINCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 47.-FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO "SOLEDAD" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U110120. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 570716 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 48.- LOTE OCHO UBICADO EN CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13575 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 49.- LOTE DIECIOCHO UBICADO EN CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13581 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 50.- LOTE TREINTA Y NUEVE UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13593 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 51.- LOTE CIENTO OCHO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 62550 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 52.- LOTE CIENTO DIEZ UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 62551 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 53.- LOTE CIENTO ONCE UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 62552 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 54.- LOTE CIENTO DOCE UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 62553 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 55.- LOTE TREINTA Y OCHO UBICADO EN CALLE ANDADOR "B" SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 102990 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 56.- LOTE CUARENTA UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 102991 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 57.- LOTE CUARENTA Y SEIS UBICADO EN CALLE ANDADOR "A", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 102994 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 58.- LOTE CUARENTA Y SIETE UBICADO EN CALLE ANDADOR "A", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 102995 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 59.- LOTE UNO UBICADO EN CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO

REAL ELECTRONICO 132813 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 60.- LOTE TREINTA Y SIETE UBICADO EN CALLE ANDADOR "B", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132819 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 61.- LOTE CUARENTA Y UNO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132820 (CIENTO TREINTA Y DOS OCHOCIENTOS VEINTE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 62.- LOTE CUARENTA Y CINCO UBICADO EN CALLE ANDADOR "A\*", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132821 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 63.- LOTE CUARENTA Y NUEVE UBICADO EN PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132822 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 64.- LOTE CINCUENTA Y TRES UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132823 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 65.- LOTE CINCUENTA Y SIETE UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE LA C. PRIMERO DE MAYO, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132824 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 66.- LOTE SETENTA Y TRES UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132827 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 67.- LOTE SETENTA Y SIETE UBICADO EN CALLE ANDADOR "D", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132828 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 68.- LOTE CIENTO UNO UBICADO EN CALLE PRIMERO DE MAYO, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132833 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

TRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 69.- LOTE CIENTO TRECE UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132836 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 70.- LOTE CINCUENTA Y SEIS UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE LA C. PRIMERO DE MAYO, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 164067 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 71.- LOTE CUARENTA Y OCHO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13595 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 72.- LOTE CINCUENTA UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 73.- LOTE CINCUENTA Y UNO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA I1, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13597 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 74.- LOTE CINCUENTA Y CINCO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE LA C. PRIMERO DE MAYO, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13599 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 75.- LOTE CINCUENTA Y OCHO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE LA C. PRIMERO DE MAYO, SUPERMANZANA I, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13600 (TRECE MIL SEISCIENTOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 76.- LOTE CINCUENTA Y NUEVE UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13601 (TRECE MIL SEISCIENTOS UNO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 77.- LOTE SESENTA UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13602 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 78.- LOTE SESENTA Y DOS UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13603 (TRECE MIL SEISCIENTOS TRES) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 79.- LOTE SESENTA Y CUATRO UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13605 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 80.- LOTE SESENTA Y CINCO UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 132825 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 81.- LOTE SESENTA Y SEIS UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13606 (TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 82.- LOTE SESENTA Y SIETE UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13607 (TRECE MIL SEISCIENTOS SIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 83.- LOTE SESENTA Y OCHO UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13608 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 84.- LOTE SETENTA UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13609 (TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 85.- LOTE SETENTA Y UNO UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13610 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 86.- LOTE SETENTA Y DOS UBICADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13611 (TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 87.- LOTE SETENTA Y CUATRO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13612 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE)

*EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

- 88.- *LOTE SETENTA Y CINCO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA BENITO JUAREZ, SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13613 (TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 89.- *LOTE SETENTA Y SEIS UBICADO EN ANDADOR "D", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13614 (TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 90.- *LOTE SETENTA Y OCHO UBICADO EN ANDADOR "D", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13615 (TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 91.- *LOTE SETENTA Y NUEVE UBICADO EN ANDADOR "D", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13616 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 92.- *LOTE OCHENTA UBICADO EN ANDADOR "D", SUPERMANZANA II, FRACCIONAMIENTO COLONIA MEXICO DE ESTA CIUDAD. INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 13617 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
- 93.- *AV. MAESTROS CAMPECHANOS NUM. EXT. 387, SECTOR MULTUNCHAC, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U106754.*
- 94.- *CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 7, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U18414.*
- 95.- *CALLE SANTA MARGARITA FRACC. A-5 NUM. EXT. L-5, SECTOR SANTA MARGARITA, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U79831.*
- 96.- *CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM EXT 69 NUM INT S/N ENTRE S/C Y S/C COLONIA FRACCIONAMIENTO COL. MEXICO. C.P. 24070 CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U45329.*
- 97.- *CALLE OLMOS NUM. EXT. 14, FRACCIONAMIENTO KANISTE, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U18413.*
- 98.- *CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 1, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35229.*
- 99.- *CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35230.*
- 100.- *CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 4, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35232.*
- 101.- *CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 6, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35234.*

- 102.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 8, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35236.
- 103.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 10, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35238.
- 104.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 12, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35240.
- 105.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 13, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35241.
- 106.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 15, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35243.
- 107.-CALLE DEL PRINCIPE MZA. 9 NUM. EXT. 17, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35245.
- 108.-AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO L-A NUM. EXT. S/N, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL, CAMPECHE, CAMP., CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U35246.

Los adeudos que actualmente presentan los inmuebles enumerados, por concepto de Impuesto Predial e Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, al día de hoy, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE CUENTA	ADEUDO DE PREDIAL	MONTO DE ISABI
U49061	\$5,635.00	\$2,864.70
U55589	\$25,677.00	\$54,210.17
U45325	\$2,164.00	\$898.00
U110066	\$34,466.00	\$121,365.42
U35204	\$2,664.00	\$6,717.00
U35206	\$2,664.00	\$6,717.00
U35208	\$2,664.00	\$6,717.00
U35210	\$2,664.00	\$6,717.00
U35212	\$2,664.00	\$6,717.00
U110061	\$35,321.00	\$124,380.49
U110062	\$36,191.00	\$127,448.14
U110063	\$38,000.00	\$133,826.87
U110064	\$34,671.00	\$122,090.11
U110065	\$34,460.00	\$121,345.07
U110068	\$33,247.00	\$117,075.68
U110069	\$7,375.00	\$25,890.09
U110070	\$30,834.00	\$108,563.47
U110071	\$22,663.00	\$79,772.61
U110072	\$20,846.00	\$73,368.67
U110073	\$20,832.00	\$73,319.20
U110074	\$17,704.00	\$64,250.26

U110075	\$34,511.00	\$121,525.16
U110076	\$30,160.00	\$106,197.05
U110077	\$31,716.00	\$111,678.96
U110078	\$3,168.00	\$11,062.81
U110080	\$5,528.00	\$19,386.53
U110081	\$13,310.00	\$46,809.30
U110082	\$20,786.00	\$73,157.98
U110083	\$394.00	\$1,080.28
U110084	\$451.00	\$1,503.02
U110067	\$28,134.00	\$99,054.14
U110120	\$0	\$133,103.29
U110085	\$229,067.00	\$807,195.58
U110086	\$88,292.00	\$311,065.60
U55624	\$80,530.00	\$283,714.20
U110088	\$68,299	\$240,607.17
U55601	\$65,066.00	\$159,451.88
U80262	\$2,040,826.00	\$328,376.14
U91232	\$181,114.00	\$29,055.15
U13329	\$1,501,888.00	\$909,858.74
U33999	\$2,612.00	\$5,554.59
U79828	\$163,004.00	\$356,749.78
U79829	\$40,678.00	\$86,125.00
U79830	\$38,857.00	\$83,251.15
U55590	\$57,873.00	\$454,620.76
U50498	\$211,334.00	\$1,176,188.18
U45278	\$20,955.00	\$3,367.50
U45299	\$2,164.00	\$898.00
U45368	\$2,164.00	\$808.20
U45310	\$2,099.00	\$498.00
U45371	\$2,164.00	\$363.30
U45372	\$2,164.00	\$898.00
U45298	\$2,164.00	\$898.00
U45300	\$2,164.00	\$898.00
U45306	\$2,164.00	\$898.00
U45307	\$2,164.00	\$898.00
U45261	\$1,831.00	\$1,835.28
U45297	\$2,164.00	\$898.00
U45301	\$2,164.00	\$898.00
U45305	\$2,542.00	\$1,526.60
U45309	\$2,164.00	\$898.00
U45313	\$2,164.00	\$898.00

U45317	\$2,164.00	\$898.00
U45333	\$2,164.00	\$1,257.20
U45337	\$2,164.00	\$898.00
U45373	\$2,164.00	\$1,010.25
U45361	\$2,360.00	\$1,414.35
U45310	\$2,164.00	\$1,010.24
U45311	\$2,164.00	\$898.00
U45315	\$2,164.00	\$898.00
U45318	\$2,164.00	\$1,201.07
U45319	\$2,570.00	\$1,537.82
U45320	\$2,164.00	\$898.00
U45322	\$2,164.00	\$898.00
U45324	\$2,164.00	\$898.00
U45320	\$2,099.00	\$898.00
U45326	\$2,164.00	\$898.00
U45327	\$1,794.00	\$1,796.00
U45328	\$1,794.00	\$1,796.00
U45327	\$1,737.00	\$1,796.00
U45331	\$1,737.00	\$1,796.00
U45332	\$2,134.00	\$2,143.52
U45334	\$2,164.00	\$763.30
U45335	\$2,164.00	\$763.30
U45336	\$2,164.00	\$898.00
U45338	\$2,164.00	\$898.00
U45339	\$2,164.00	\$898.00
U45340	\$11,202.00	\$1,796.00
R1705	\$595.00	\$675.85
U106754	\$182,907.00	\$53,941.07
U18414	\$3,607.00	\$10,621.05
U79831	\$45,690.00	\$118,590.06
U45329	\$1,615.00	\$1,796.00
U18413	\$7,419.00	\$0
U35229	\$2,367.00	\$0
U35230	\$2,367.00	\$0
U35232	\$2,658.00	\$0
U35234	\$2,667.00	\$0
U35236	\$2,476.00	\$0
U35238	\$2,466.00	\$0
U35240	\$1,239.00	\$0
U35241	\$2,486.00	\$0
U35243	\$1,279.00	\$0

U35245	\$2,667.00	\$0
U35246	\$17,857.00	\$0
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,521,909.00</b>	<b>\$7,574,486.35</b>

**III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1** Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su deseo celebrar el presente convenio.
- III.2** Conocen los alcances y fuerzas legales del presente instrumento, así como los derechos y obligaciones que por virtud de él contraen, como las que las leyes les imponen.
- III.3** El presente documento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Por lo anteriormente expuesto “**LAS PARTES**” convienen obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos en los que “**LAS PARTES**” se comprometen a colaborar, para otorgarse prestaciones recíprocas, a fin de que “**EL ALBACEA**” otorgue en donación gratuita a favor de “**EL MUNICIPIO**”, una fracción del predio descrito en la Declaración 1.3 del presente convenio, en cuyo interior se encuentra el asentamiento irregular denominado “El Sinaí”; fracción que se describe a continuación:

“DE LA ESTACION CIENTO AL PUNTO VERTICE CIENTO UNO CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS QUINCE SEGUNDOS ESTE Y UNA DISTANCIA DE NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, SE LLEGA A LA ESTACION CIENTO UNO, DE LA ESTACION CIENTO UNO AL PUNTO VERTICE CIENTO DOS CON RUMBO SUR VEINTIDOS GRADOS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS CERO CUATRO SEGUNDOS OESTE Y UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SE LLEGA A LA ESTACION CIENTO DOS, DE LA ESTACION CIENTO DOS AL PUNTO VERTICE CIENTO TRES CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y OCHO GRADOS TREINTA Y CUATRO MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS OESTE Y UNA DISTANCIA DE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TRESCIENTOS QUINCE METROS SE LLEGA A LA ESTACION CIENTO TRES, DE LA ESTACION CIENTO TRES AL PUNTO VERTICE CIENTO CUATRO CON RUMBO NORTE OCHENTA GRADOS VEINTE MINUTOS CUARENTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE Y UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SE LLEGA A LA ESTACION CIENTO CUATRO, DE LA ESTACION CIENTO CUATRO AL PUNTO DE PARTIDA CIENTO CON RUMBO NORTE CERO OCHO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS ESTE CON UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CIERRA EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 45-55-35.28 HECTAREAS”.

Lo anterior, con la finalidad de que el Municipio de Campeche lleve a cabo un programa de regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores para otorgarles certeza jurídica. Asimismo, “**EL MUNICIPIO**” se compromete a que, por conducto y con las facultades con las que cuenta su Presidenta Municipal, se condone a “**EL ALBACEA**” los

adeudos de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, descritos en la declaración II.5 del presente convenio.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ALBACEA".-** "EL ALBACEA" se obliga a donar en forma gratuita a favor de "EL MUNICIPIO", el predio descrito en la Cláusula PRIMERA de este instrumento; para lo cual, deberá acudir ante el notario público que le sea notificado por "EL MUNICIPIO", dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del presente convenio, para formalizar el acto traslativo de dominio.

**TERCERA.- EL MUNICIPIO",** se compromete a condonar, mediante acuerdo administrativo emitido por su Presidenta Municipal, en términos del artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, el pago los adeudos de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, descritos en la declaración II.5 del presente convenio, así como sus accesorios, condonación que deberá abarcar hasta el tercer bimestre del ejercicio fiscal 2024, por ser el plazo estimado para la regularización de los inmuebles y únicamente respecto a las operaciones que tengan por objeto regularizar la propiedad de los mismos a favor de los legítimos herederos de las sucesiones descritas en II.1, II.2 y II.3 del presente convenio; acuerdo que deberá emitirse dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

**CUARTA.- BENEFICIO AL ERARIO MUNICIPAL. - "LAS PARTES"** acuerdan que los compromisos pactados en el presente instrumento no causan perjuicios a la hacienda pública municipal, pues traen evidente beneficio a "EL MUNICIPIO" ya que a través del mismo, no solamente se atenderá una problemática social añeja, consistente en el reclamo de certeza jurídica en las viviendas de cientos de familias que habitan en la Colonia "El Sinaí"; sino que además, el valor catastral del predio que se donará a favor del Municipio excede el monto de los impuestos a condonar, ya que actualmente el predio a donar tiene un valor catastral de \$35,986,497.10 (Treinta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la superficie de 455,525.28 metros cuadrados por el valor catastral de \$79.00 el metro cuadrado, de conformidad con el plano de Valores Unitarios del Suelo de la Ciudad de San Francisco de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, pues dicho predio se clasifica en el apartado J, denominado "Poblados y áreas suburbanas"; por lo que, si el total del adeudo que se condonará con el acuerdo administrativo correspondiente asciende a \$13,096,395.35 (Trece millones noventa y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 35/100 M.N.), es evidente que existe un innegable beneficio a favor del erario público municipal; razón por la cual "EL ALBACEA" acepta y reconoce que el presente convenio no le causa lesión, pues cede expresamente el beneficio económico excedente antes señalado como una aportación social en beneficio de la hacienda municipal.

**QUINTA.- VIGENCIA.** - El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que "LAS PARTES" hayan cumplido con sus compromisos adquiridos a través del presente convenio.

**SEXTA.- NOTIFICACIONES.** - Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES", conservando la parte emisora el acuse de recibo de las mismas.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como domicilios los siguientes:

**"EL MUNICIPIO"**

Calle 8 por calle 63 S/N, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**"EL ALBACEA"**

*Privada del Príncipe, Manzana 9, Lote 3,  
Fraccionamientos Lomas del Pedregal, C.P. 24035,  
Campeche, Camp.*

**SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de resolver todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de mutuo acuerdo; y en caso de controversia se someten a los tribunales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso que "EL ALBACEA" no cumplan con sus obligaciones pactadas en el presente convenio, se obliga a pagar a "EL MUNICIPIO" por concepto de daños y perjuicios, el monto equivalente a la cantidad condonada, con actualizaciones y recargos a la fecha del pago, conforme a las reglas establecidas en las disposiciones fiscales vigentes, quedando el inmueble descrito en la Cláusula Primera del presente convenio como garantía de dicho pago a favor de "EL MUNICIPIO".

**VI.-** Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, sino que, por el contrario, la firma del convenio propuesto permitirá al Ayuntamiento de Campeche a solucionar un reclamo social y que además, el costo del inmueble que se donará al Municipio supera el monto adeudado, es que resulta conveniente y procedente autorizar a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para suscribir el convenio en los términos descritos en el considerando anterior, razón por la cual se considera procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO "EL SINAÍ", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO "EL SINAÍ", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA A LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA EMITIR EL ACUERDO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA CONDONACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO QUE HOY SE APRUEBA.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**SEXTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL C. RAFAEL ARTURO CASTILLA AZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO "EL SINAÍ", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3,6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 250**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **RESULTANDOS:**

1.- Que mediante oficio número SEMABICCE/OT/DPGA/2830/01/02/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, la Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado, solicitó a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, iniciar el proceso de formulación del Programa de ordenamiento ecológico participativo local (POEL) del territorio del municipio de Campeche.

2.- Que mediante oficio número SEMABICCE/OT/DPGA/2511/01/02/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado, solicitó a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, la aprobación por parte del cabildo para instalar los órganos de gobernanza del POEL, el Núcleo Inicial y el Comité POEL municipal.

3.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, se emitió el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Que mediante oficio número SEMABICCE/OT/DPGA/2830/01/02/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, la Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado, solicitó a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, iniciar el proceso de formulación del Programa de ordenamiento ecológico participativo local (POEL) del territorio del municipio de Campeche.

2.- Que mediante oficio número SEMABICCE/OT/DPGA/2511/01/02/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado, solicitó a la Licda. Biby

Karen Rabelo de la Torre, la aprobación por parte del cabildo para instalar los órganos de gobernanza del POEL, el Núcleo Inicial y el Comité POEL municipal.

3.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Protección al Medio Ambiente la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Protección al Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar el inicio del proceso de formulación del Programa de ordenamiento ecológico participativo local (POEL) del territorio del municipio de Campeche, así como para instalar los órganos de gobernanza del POEL, el Núcleo Inicial y el Comité POEL municipal.

IV.- Que, una vez analizadas las solicitudes, esta Comisión Edilicia considera procedente su aprobación, toda vez que tal ordenamiento resulta necesario para regular los temas ecológicos en el territorio del Municipio de Campeche, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ SEGUNDA REGIDORA, Y ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA. (FIRMAS)**

4.- Conocido el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, este H. Ayuntamiento procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- Que el POEL actual fue sesionado y aprobado el 29 de Julio del 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 15 de febrero del 2011, con última actualización el 23 de diciembre del 2015 y en donde se actualizo las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) III y VI. Derivado de esto, el POEL cuenta con varias administraciones y años de retraso, tomando en cuenta que el municipio de Campeche tiene una población al año 2021 de 294,077 habitantes según datos del INEGI Censo de Población y Vivienda 2020 y en donde cuenta con 4 juntas municipales con alrededor del 30% total de la población y en donde se realizan diferentes actividades del sector productivo primario como la agricultura, ganadería, pescadería, apicultura, la industria de la madera, y en donde en más de 10 años ha sufrido cambios constantes derivado de la explotación y una mala regularización de estas actividades, y en donde los más afectados son los mismos pobladores que forman parte de estos ejidos y a la vez de estas actividades, esto debido a que no cuentan con un ente regulador de estos procesos y menos un programa actualizado que contenga medidas de mitigación, compensación o restauración ambiental, y en donde contemplen las nuevas actividades productivas y de servicios. Además, con la llegada del nuevo proyecto peninsular denominado "Tren Maya", el cual en 2018 iniciaron actividades de planeación, y en donde no tenían un panorama actual y real del sistema ambiental del camino por el cual iba a pasar el proyecto, esto porque las cartas topográficas no coincidían con lo que se mostraba en el área del proyecto, esto se pudo observar ya que los encargados de este proyecto tuvieron que realizar múltiples modificaciones y adecuaciones a lo contemplado en el proyecto, sin tener en cuenta el sistema ambiental, adaptándose a las medidas correspondientes que se le impusieron al proyecto. De igual manera este proyecto peninsular estará impactando al municipio, más específicamente a los pobladores en los que se asentaron las estaciones del tren, en donde sin duda alguna habrá una derrama económica por el turismo nacional e internacional que vendrán a conocer este nuevo proyecto, por el sector ambiental hay que tomar en cuenta que consecuente con este proyecto se estará perfilando a ser un área de interés para empresas, industrias de diferentes servicios y productos, así como a los ejidatarios y al sector primario en donde se crearan nuevas áreas de oportunidad, y en donde consecuentemente necesitaran de diferentes recursos naturales como el Agua, Suelo, Aire, etc. para poder realizar dichas actividades como parte de sus procesos. Por ello, la actualización de un nuevo Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Municipio de Campeche, tendría por objeto la regionalización ecológica del territorio municipal, identificando áreas de atención prioritaria y áreas de aptitud

sectorial, estableciendo los lineamientos y estrategias ecológicas necesarias para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, entre otras prever medidas de mitigación de los posibles impactos causados por las acciones, programas y proyectos institucionales; orientar la ubicación de las actividades productivas y de los asentamientos humanos; fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; impulsar la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; propiciar la sustentabilidad e incorporar la variable ambiental en los programas, proyectos y acciones de los sectores gubernamentales y productivos.

**V.-** Que con fecha 10 de junio de 2008 el Municipio de Campeche celebró con el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con el Ejecutivo del Estado de Campeche, con el refrendo de las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Contraloría, de Ecología, de Obras Públicas y Comunicaciones, y de Desarrollo Social, un convenio de coordinación para la instrumentación del proceso tendente a la formulación, expedición, ejecución, evaluación y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del territorio del Estado de Campeche, y de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local de los municipios del Estado de Campeche, el cual se encuentra vigente al día de hoy.

**VI.-** Que mediante Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-63-O41-904015996-N-5-2023, relativa a la prestación de diversos servicios, con cargo a los recursos provenientes del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Ejercicio Fiscal 2023, llevada a cabo por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, fue adjudicado el contrato de prestación de servicios para la formulación de los estudios técnicos para el Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo Local (POEL) del Territorio del Municipio de Campeche, a la empresa Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C., por lo que la totalidad de los servicios inherentes a la elaboración del Programa se encuentran cubiertos, razón por la cual la elaboración del mismo no causará gasto alguno a cargo del erario municipal.

**VII.-** Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, y que por el contrario se hace necesario contar con un instrumento actual y moderno en materia ecológica en el territorio del Municipio de Campeche, es que este Honorable Cabildo considera procedente aprobar la solicitud y emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA INICIAR EL PROCESO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL POEL, EL NÚCLEO INICIAL Y EL COMITÉ POEL MUNICIPAL.

**CUARTO.-** SE ORDENA Y FACULTA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA COADYUVAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENOMINADO "INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES SOCIOAMBIENTALES, A.C.", PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**QUINTO.-** NO SE AUTORIZA LA EROGACIÓN DE GASTO ALGUNO DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DADO QUE LOS HONORARIOS POR TAL SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CARGO AL FONDO PARA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, EJERCICIO FISCAL 2023, EN TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESCRITA EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**SEXTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO LOCAL (POEL) DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3,6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 251**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB-CONCESIÓN TEMPORAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.-** Con fecha 14 de septiembre de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del Municipio de Campeche, el título de concesión ISO MR DGZF-994/05, respecto de una superficie de 29,179.91 m2 de zona de playa, ubicada a la vera de la Avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, exclusivamente para uso de módulos comerciales y turísticos, con una vigencia de quince años contados a partir del 11 de octubre de 2005.

**B.-** El 29 de septiembre de 2020, el Municipio de Campeche, presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Campeche, el trámite de solicitud de prórroga y/o modificación a las bases de la concesión ISO MR DGZF-994/05.

**C.-** Mediante Resolución número No. 591/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, notificada el 1 de junio de 2023, emitida por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se autorizó al Municipio de Campeche la prórroga del título de concesión ISO MR DGZF-994/05, por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 11 de octubre de 2020 al 10 de octubre de 2035, respecto de una superficie de 29,179.91 m de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada a la vera de la Avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, exclusivamente para uso de módulos comerciales y turísticos.

**D.-** Una vez obtenida la prórroga del Título de Concesión a favor del Municipio de Campeche, con la finalidad de regularizar la situación de los comerciantes que hacen uso de tales espacios y de esta

manera puedan tramitar sus permisos correspondientes, es que se hace necesario la emisión del presente acuerdo.

C.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, emitió el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB- CONCESIÓN TEMPORAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Mediante Resolución número No. 591/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, notificada el 1 de junio de 2023, emitida por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se autorizó al Municipio de Campeche la prórroga del título de concesión ISO MR DGZF-994/05, por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 11 de octubre de 2020 al 10 de octubre de 2035, respecto de una superficie de 29,179.91 m de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada a la vera de la Avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, exclusivamente para uso de módulos comerciales y turísticos.

2.- Que el objeto del presente dictamen es verificar la procedencia para facultar a la Tesorería Municipal para regularizar en forma condicionada la posesión de los locales comerciales ubicados en la zona de playa a la vera de la avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, conocida como el área de cokteleros, a través del otorgamiento de títulos de sub-concesión temporal a sus actuales posesionarios.

3.- Turnado como lo fue a esta Comisión de Protección al Medio Ambiente la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Protección al Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, misma que quedó integrada por los CC. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; y Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

IV.- Que el objeto del presente dictamen es verificar la procedencia para facultar a la Tesorería Municipal para regularizar en forma condicionada la posesión de los locales comerciales ubicados en la zona de playa a la vera de la avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, conocida como el área de cokteleros, a través del otorgamiento de títulos de sub-concesión temporal a sus actuales posesionarios.

IV.- Que, una vez analizada la iniciativa, esta Comisión Edilicia considera procedente el proyecto, pues resulta imprescindible regularizar el área conocida como Cokteleros, para que se pueda cumplir con la normatividad en materia de protección el medio ambiente y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PARA FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB-CONCESIÓN TEMPORAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA (Firmas)**

E).- Conocido el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, este H. Ayuntamiento procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. - Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II. - Que la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente emitió su dictamen favorable al presente asunto, por lo que se colma el requisito establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que para el otorgamiento de las sub-concesiones no es necesario agotar el procedimiento previsto en la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, dado que de conformidad con su artículo 1 fracción II, dicha normatividad únicamente es aplicable al otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público propiedad municipal; sin embargo, la superficie de 29,179.91 m2 de zona de playa, ubicada a la vera de la Avenida Pedro Sainz de Baranda, localidad de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche no es del dominio municipal, sino que es propiedad federal, la cual ha sido otorgada en concesión al Municipio de Campeche.

IV.- Que en la zona conocida como área de cokteleros, existen actualmente 8 módulos dobles comerciales y turísticos, por lo que en total existen 16 locales, que se identifican como Palapa 1, Palapa 2, Palapa 3, Palapa 4, Palapa 5, Palapa 6, Palapa 7, Palapa 8, Palapa 9, Palapa 10, Palapa 11, Palapa 12, Palapa 13, Palapa 14, Palapa 15 y Palapa 16, las cuales tienen las medidas y colindancias que se especifican en el levantamiento realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable juntamente con la Tesorería Municipal.

V.- Que del levantamiento mencionado en el considerando anterior, se aprecia que los referidos locales se encuentran ocupados por los siguientes comerciantes:

Identificación del local	Nombre comercial	Propietario
Palapa 1	EL PARGO	Alberto Antonio Mier Arceo
Palapa 2	EL SABROSO	María Guadalupe Chan Queb
Palapa 3	SAN PEDRO	Esmeralda Cu Chan
Palapa 4	EL SÁBALO 1	Carlos Iván Olán Alcocer
Palapa 5	EL ROBALO	Carlos Iván Olán Alcocer
Palapa 6	EL PEZ CONDE	Indira Guadalupe Avilez Arceo
Palapa 7	CALAKMUL I	José Alfredo Arceo Aguilar
Palapa 8	CALAKMUL II	José Alfredo Arceo Aguilar
Palapa 9	LOS DELFINES	Ingrid Alejandra Martínez Córdova
Palapa 10	EL CARDUMEN/ CAMPECHANO	EL Francisco Pantoja Aguilar
Palapa 11	MANDALAY	Humberto Lara Suárez
Palapa 12	VACANTE	Vacante
Palapa 13	VACANTE	Vacante
Palapa 14	SARRIS	Rosa Amalia Sarricolea Reyes
Palapa 15	VACANTE	Vacante
Palapa 16	VACANTE	Vacante

VI.- Que los Títulos de Sub-Concesión deberán condicionarse a los siguientes requisitos:

- a) El Título deberá contener de manera específica el número de identificación del local, así como sus medidas y colindancias.

- b) Deberá tener vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose renovar en forma anual, a juicio de la Tesorería Municipal.
- c) Los sub-concesionarios deberán cubrir el pago de 80 veces el valor diario de una Unidad de medida y Actualización, en forma mensual; la omisión de dos o más pagos consecutivos dará lugar a la cancelación de la sub-concesión y, en consecuencia, a la desocupación inmediata del local.
- d) La posesión de los locales comerciales se formalizará mediante acta de entrega recepción que realice la Tesorería Municipal a favor de los sub-concesionarios, dentro de los 30 días siguientes a la expedición de los correspondientes Títulos de Sub-Concesión.
- e) Desde que los sub-concesionarios tomen posesión del bien inmueble, correrá por su cuenta y cargo la conservación y mantenimiento del mismo; asimismo, responderán por daños y deterioro, fuera del uso normal, que dicho inmueble sufra.
- f) Los sub-concesionarios solo podrán ocupar el área cuyas medidas obren en su Título de Sub-Concesión; por lo que no podrán colocar mesas, sillas, o cualquier tipo de mueble fuera del área concesionada, ni en los lugares comunes, en el área peatonal o en la pista de ciclismo del malecón.
- g) Los sub-concesionarios no podrán reservar los espacios de estacionamiento del área de cocteleros, aún los que se encuentren al frente de sus locales, pues el estacionamiento es un área común que se encuentra fuera de los límites de sus sub-concesiones; por lo tanto, se abstendrán de colocar estructuras, techos para sombra, sillas y/o cualquier otro objeto sea fijo o movable en los cajones de estacionamiento.
- h) Los sub-concesionarios deberán cumplir con la normatividad municipal aplicable para obtener su correspondiente licencia de funcionamiento; para tales efectos, el Título de Sub-concesión será considerado como el documento donde se acredite la legítima posesión del inmueble y el recibo de pago de los derechos previstos en el inciso c) del presente considerando, será el equivalente al pago del recibo del impuesto predial; en caso de no tramitar la licencia de funcionamiento, la autoridad municipal competente podrá actuar conforme a lo establecido en el Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.
- i) Los sub-concesionarios deberán destinar el inmueble única y exclusivamente para los giros comerciales de restaurante o restaurante bar, debiendo solicitar la correspondiente licencia de funcionamiento exclusivamente para cualquiera de tales giros. De igual manera, se debe respetar el horario establecido en la misma licencia de funcionamiento.
- j) Los sub-concesionarios deberán mantener los espacios circundantes limpios, libres de basura, a no arrojar aguas sucias y/o jabonosas, desechos de cualquier tipo en las áreas de tránsito de los usuarios y visitantes.
- k) Los sub-concesionarios no podrán ceder, sub-arrendar, dar en comodato o permitir a terceros el uso del bien, materia de esta sub-concesión. El incumplimiento al presente punto dará lugar a la pérdida inmediata de los derechos de sub-concesión y a la inmediata desocupación del inmueble.
- l) Los sub-concesionarios no podrán sin consentimiento previo y escrito de la Tesorería Municipal, de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible y la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, realizar cualquier arreglo, mejora o reparación del inmueble; tampoco podrán cambiar o modificar la estructura fundamental actual del inmueble.

- m) Los sub-concesionarios serán los únicos responsables de todos los adeudos derivados de contratos de suministros de servicios y accesorios que contrate, así como de relaciones y/o servicios de trabajo y laborales que este mismo celebre con terceros para su uso y operación de su actividad comercial.
- n) Los sub-concesionarios deberán dar todas las facilidades al H. Ayuntamiento de Campeche a través de la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible y la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable para inspeccionar el bien dado en sub- concesión, a través de los inspectores y/o personal debidamente autorizado y/o a quien este designe expresamente para tal efecto, cuando lo juzgue necesario, para verificar que se está dando el uso de forma adecuada y normal al local comercial y turístico; lo anterior, sin menoscabo de las inspecciones y verificaciones que en cumplimiento a las normas vigentes aplicables se lleven a cabo ordenadas por el H. Ayuntamiento a través de quien designe para tal efecto o a las que correspondan a las autoridades estatales y federales acorde a sus respectivas atribuciones.
- o) Los sub- concesionarios no podrán dar en garantía los derechos derivados de las sub-concesiones, ni podrán imponer a los locales algún gravamen de ninguna naturaleza.
- p) Los Títulos de Sub- concesiones no eximirá a los comerciantes a cumplir con los diversos ordenamientos municipales, estatales o federales aplicables.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar, en primer lugar, a una multa en términos del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche; y en caso de reincidencia se procederá a la cancelación inmediata de la sub- concesión y, en consecuencia, a la desocupación del local.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán transcribirse en el Título de Sub- concesión.

**VII.-** Que, por lo antes expuesto, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB-CONCESIÓN TEMPORAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS

**SEGUNDO:** SE FACULTA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB- CONCESIÓN TEMPORAL A FAVOR DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** LOS TÍTULOS DE SUB-CONCESIÓN DEBERÁN OTORGARSE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** LOS LOCALES QUE A LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO SE ENCUENTREN VACANTES PODRÁN SER ASIGNADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIGUIENDO LOS MISMOS CRITERIOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramirez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REGULARIZAR EN FORMA CONDICIONADA LA POSESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA ZONA DE PLAYA A LA VERA DE LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, LOCALIDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CONOCIDA COMO EL ÁREA DE COKTELEROS, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE SUB-CONCESIÓN TEMPORAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 10 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 252**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2024

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- En su oportunidad el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

**B).** - Que, en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**VISTOS:** *Para dictaminar el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- *Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.*

- B).-** *Que turnado como fue a esta Comisión, el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:**

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndica de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto; asimismo con fundamento en la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el proyecto del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2024, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:*

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2024

**Planeación y Programación de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal**

Derivado de la política de gobierno relativa al buen uso, aplicación y transparencia de los recursos públicos encabezada por la alcaldesa Biby Karen Rabelo de la Torre, y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, se estableció aplicar una mejora cualitativa en el universo auditable. Por ello, los trabajos de planeación y programación de auditoría y de las evaluaciones de desempeño son fundamentales para obtener una selección adecuada de unidades administrativas, autoridades auxiliares, así como, programas, fondos y procesos de impacto social, de interés y de trascendencia para la mejora de la administración pública.

En este contexto, la metodología de planeación y programación de auditorías del Órgano Interno de Control materializa, entre otros, los principios de imparcialidad, confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### Planeación

Tiene como objetivo y resultado principal la integración del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2024 (PATAECIM 2024) para la fiscalización, esto en un conjunto de directrices, reglas generales y actividades para coordinar la integración de dicho programa.

Las directrices son las definiciones estratégicas que permiten orientar las características que tendrá el PATAECIM 2024, por su parte, las reglas generales de planeación indican la necesidad de un marco metodológico con procedimientos definidos, mismo que se utilizó para valorar la pertinencia, importancia y factibilidad de las Unidades Administrativas a auditar.

En dicho marco general de planeación se establecieron cuatro componentes:

**1).- Análisis de la capacidad operativa:** Se refiere a la valoración de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, así como demás circunstancias que influyen en la capacidad institucional para ejecutar auditorías, estudios y análisis.

**2).- Fuentes de información:** Son los insumos documentales y de datos requeridos para conformar un proceso de planeación y programación técnico y objetivo.

**3).- Criterios de análisis de información:** Son el conjunto de variables o componentes cuantitativos y cualitativos, que permiten desarrollar un diagnóstico de los sujetos y objetos de fiscalización.

**4).- Criterios de selección:** Constan de las reglas de decisión o parámetros a partir de los cuales se orientará la identificación de los sujetos y objetos de auditoría de mayor importancia o riesgo.

#### Programación

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar, dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, el OIC ha desarrollado una metodología de programación de prioridades de revisión basada en factores de riesgo que cuenta con criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría.

Su ejecución implica el desarrollo de un trabajo minucioso de identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, para la asignación de los niveles de riesgo.

Una vez identificados los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten mayor riesgo, se realiza un análisis cualitativo para verificar la correcta determinación del nivel de riesgo asignado, así como la elaboración formal de las propuestas de auditoría.

La Auditoría debe estar a la vanguardia en las tendencias de fiscalización y control interno del ejercicio de los recursos públicos implementándolas de manera inmediata en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos. La mejora continua y

eficiencia de sus procesos, así como la incorporación de los criterios más actuales en materia de fiscalización o control interno del ejercicio de los recursos públicos le permitirán ser una institución confiable.

[Valores y normas de conducta durante la ejecución del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Desempeño \(PATAED 2024\)](#)

Los servidores públicos municipales, adscritos al Órgano Interno de Control deberán ser respetuosos de los principios del servicio público señalados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conduciendo sus actuaciones de acuerdo con los Principios del Servicio Público:

**Legalidad:** Ningún servidor público del Órgano Interno de Control en el desempeño de sus funciones puede adoptar una decisión individual que no sea conforme a una disposición legal por vía general anteriormente dictada, esto es, que una decisión individual no puede ser jamás adoptada sino dentro de los límites determinados por una ley.

**Honradez:** Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por su rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones.

**Lealtad:** El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por la fidelidad al compromiso de defender los principios y valores de la municipalidad.

**Imparcialidad:** El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.

**Eficiencia:** El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos.

**Confidencialidad:** Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del desempeño de sus funciones conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

En cumplimiento de los Artículos 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 28 del **Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche** y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, los cuales a la letra indican:

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.**

*ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

**XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;**

**Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche**

Artículo 28.- Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**X. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión.**

**Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche.**

**ARTÍCULO 5.-** El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;

II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;

III.- Periodos y fechas estimadas de realización.

La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.

De lo arriba señalado, se presenta el:

**Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2024**

Número de auditoría	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/TM/01/2024	Tesorería Municipal	Gestión Financiera y Control Interno	Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño
OIC/SA/TM/02/2024	Tesorería Municipal	Validación de cifras Predial, Zona Federal, Multas Federales, Recaudación de Mercados y Basura comercial, sanciones impuestas por los ejecutores fiscales	Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño
OIC/SA/SA/03/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Emisión de actos de autoridad y control interno	Auditoría de Desempeño
OIC/SA/OIC/04/2024	Órgano Interno de Control	Control Interno	Auditoría de Desempeño
OIC/SA/DA/05/2024	Dirección de General de Administración	Gestión Financiera y Control Interno	Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño

<b>OIC/SA/DJ/06/2024</b>	Dirección de Asesoría Legal	Actos de autoridad, Seguimiento de expedientes de daño a inmuebles municipal y Programas operativos	Auditoria de Desempeño
<b>OIC/SA/DOP/07/2024</b>	Dirección de Obras Públicas	Gestión Financiera y Control Interno	Auditoria de Cumplimiento Financiero y Desempeño
<b>OIC/SA/DSP/08/2024</b>	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes aplicación de mezcla asfáltica, Slurry y bacheo	Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas
<b>OIC/SA/DSP/09/2024</b>	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de instalación de luminarias y material eléctrico	Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas
<b>OIC/SA/DSP/10/2024</b>	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de mantenimiento de plantas residuales	Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas
<b>OIC/SA/DSP/11/2024</b>	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de volúmenes de recolección de basura para pago de concesión de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.	Auditoria de Cumplimiento Financiero y Desempeño
<b>OIC/SA/DMR/12/2024</b>	Dirección de Mercados y Rastro	Expedientes de Concesiones, verificación de mantenimiento a cuartos fríos y drenajes pluvial y residual de los mercados municipales	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/DMR/13/2024</b>	Dirección de Mercados y Rastro	Revisión de los de los cobros por el uso del rastro, cuarto frío, Control interno y Programas operativos anuales	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/DC/14/2024</b>	Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente	Revisión de los expedientes de las modificaciones del padrón catastral y Control interno. Expedientes de licencias de construcción y Uso de suelo. Expedientes de aplicación de multas y Control interno.	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/DCDS/15/2024</b>	Dirección de Fomento al Desarrollo Social y Humano	Revisión de los expedientes de programas sociales y Control Interno	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/DDET/16/2024</b>	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	Revisión de los expedientes de licencias, permisos, autorizaciones otorgadas, Control interno y Programas Operativos anuales	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/DPC/17/2024</b>	Dirección de Protección Civil	Revisión de los expedientes de las constancias de verificación de bienes inmuebles, Control interno y Programas Operativos anuales.	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño

<b>OIC/SA/DTA/18/2024</b>	Dirección de Transparencia y Archivos	de y	Emisión de Actos de Autoridad, Comité de Clasificación de Información y Control Interno	Auditoria de Cumplimiento y Desempeño
<b>OIC/SA/SMAPAC/19/2024</b>	Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado Campeche (SMAPAC).	de de	Gestión Financiera y Control Interno	Auditoria de Cumplimiento Financiero y Desempeño
<b>OIC/SA/DIF/20/2024</b>	Desarrollo Integral de La Familia Municipal Campeche (DIF)		Gestión Financiera y Control Interno	Auditoria de Cumplimiento Financiero y Desempeño
<b>OIC/SA/TMY/21/2024</b>	Tixmucuy		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/CH/22/2024</b>	Chiná		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/HAM/23/2024</b>	Hampolol		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/PICH/24/2024</b>	Pich		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/CHEM/25/2024</b>	Chemblás		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/PYM/26/2024</b>	Pocyaxum		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/BC/27/2024</b>	Bolonchén Cahuich		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/CAS/28/2024</b>	Castamay		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/SAM/29/2024</b>	Samulá		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/TIK/30/2024</b>	Tikinmul		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/LER/31/2024</b>	Lerma		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero
<b>OIC/SA/AVB/32/2024</b>	Alfredo V. Bonfil		Gestión Financiera y bienes muebles	Auditoria de Cumplimiento Financiero

Cabe señalar que además de las auditorias planeadas para realizarse en el Ejercicio Fiscal 2024 sobre la Cuenta Pública, Ingresos Excedentes y Financiamientos 2023, el Órgano Interno de Control, dará seguimiento continuo a los siguientes asuntos de su atribución:

- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.

- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.
- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.
- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.
- Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.
- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.
- Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.
- Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.
- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.
- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.
- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.
- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.
- Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.
- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.

#### **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DE FISCALIZACIONES EXTERNAS**

Para el ejercicio 2024, se contempla también el seguimiento a las acciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría realizadas por los entes fiscalizadores federales y estatales.

Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación para la aplicación de mejoras.

San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de octubre del 2023.

*V.- Que la aprobación y autorización del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control tiene por objeto determinar las metas requerida para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.*

*VI.- Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2024 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, esta Comisión Edilicia dictamina procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra:*

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).**

C). - Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

***ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

***XXIX.** Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.*

IV.- Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y de Evaluación para el año 2024, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

V.- Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo de auditorías y de Evaluación, período enero-diciembre 2024 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, que tiene como objetivo general: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

VI.- Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Openo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vígésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 253**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número 2021/OIC/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Anual de Resultados de Gestión para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

***VISTOS:** Para dictaminar el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
- B).-** Que turnado como fue, el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

#### **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del noviembre de 2022 a octubre de 2023, mismo que textualmente señala lo siguiente:

#### **AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenta el segundo informe de resultados, en el que se hace del conocimiento de los integrantes del cabildo y de los ciudadanos de la Alcaldía de Campeche las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido de noviembre de 2022 a octubre de 2023, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual señala la obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

La transparencia y la rendición de cuentas traen aparejado la comprensión al ámbito social, con el deber que la información sobre las actividades del gobierno está disponible para el público, así como la obligación de responder por las acciones que se realizan.

Este segundo año de gestión se presentan los resultados a la sociedad del trabajo realizado en el cuidado del recurso público, lo cual va más allá de un imperativo previsto en la Ley, parten de la firme convicción de dar cuenta del día a día de este Ente Fiscalizador, que pugna por la consolidación de una cultura a favor de la legalidad y de cero tolerancia a la corrupción, que trabaja en sumar esfuerzos para que la Alcaldía de Campeche se distinga en el quehacer honesto y profesional de sus servidores públicos

Es importante señalar que el equipo de trabajo que conforma el Órgano Interno de Control tiene el mismo fin y convicción el cual radica en velar por los intereses de los ciudadanos del Municipio de Campeche en materia de fiscalización, vigilancia y supervisión constante de la aplicación del recurso público, así como también calificando las acciones y conductas de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior actuando como un órgano imparcial que garantice la correcta aplicación del recurso en beneficio de las y los Campechanos, derivado de lo anterior, se da cuenta de los resultados obtenidos en dicha tarea.

Campeche es un Municipio único, edifiquemos a diario la Capital Amable que todos merecemos.

**Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**  
**y Coordinador Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado**  
**Municipios.**

#### **SUBDIRECTORES**

**Licda. Adriana Rosaura García Juárez.**  
Subdirectora de Inversión

**Licda. Bertha Guadalupe Falcón Rizk.**  
Subdirectora Jurídico

**C.P. Salime Lizbeth García Xicohtencatl**  
Subdirector de Auditoría.

#### **ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 28 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, ya que es la instancia encargada de la fiscalización y vigilancia de las acciones y la aplicación del recurso público por parte de servidores públicos municipales, para prevenir, detectar y sancionar en su caso, las malas prácticas de los mismos que pudieran constituir actos que afecten la aplicación de estos recursos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción, verificar el cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los recursos otorgados a las Juntas, Comisarias y Agencias como autoridades auxiliares al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como verificar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas, aplicando

las normas y criterios en materia de control y evaluación definidas por la gestión para mejores resultados.

- **Auditorías Externas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2022 a octubre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se atendieron un total de 11 auditorías externas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Campeche y la Secretaría de la Contraloría Estatal, las cuales se encuentran aún en proceso de la siguiente manera:

<b>Ejercicio (Se auditan ejercidos concluidos)</b>	<b>Rubro Auditado</b>	<b>Órgano Fiscalizador</b>
2022	Cuenta Pública	ASECAM
2022	Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva para las Juntas Municipales	ASECAM
2022	Fondo de Inversión Pública Productiva	ASECAM
2022	Participaciones Federales Art. 3B	ASF
2022	Participaciones Federales	ASF
2022	Participaciones Federales	ASF y SECONT
2022	FISM	ASF
2022	PREDIAL	ASECAM
2022	FORTAMUNDF	ASF

De las cuales se han recibido 45 requerimientos de información, atendiendo el 100% de estos requerimientos.

De las anteriores auditorías, ya se cuenta con el dictamen de resultados finales emitido por el Auditor Superior de la Federación respecto al Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), en el cual se señala que no se encontraron observaciones en el ejercicio y aplicación de dicho recurso, dictamen que puede ser consultado en el link:

[https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2022\\_0530\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2022_0530_a.pdf)

- **Auditorías Internas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2022 a octubre de 2023, con la finalidad de dar al Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se realizó un total de 62 auditorías internas, cumpliendo en un 100% con el plan señalado, teniendo un alcance de la muestra de revisión del 80% del recurso ejercido por las Autoridades Auxiliares y las Unidades Administrativas en los cuales se emitieron los siguientes resultados:

Ejercicio (Se auditan ejercicios concluidos)	Ente auditado	Resultados
2022	Autoridades Auxiliares (39)	75 observaciones
2022	Unidades Administrativas (19)	40 recomendaciones

- **Autoridades Auxiliares**

Con fundamento en lo señalado en los Lineamientos para Uso, Administración, Control, Comprobación y Justificación de los Recursos públicos que se otorgan y recauden las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, así como al Convenio de Coordinación en Materia de transferencias a las Juntas Municipales se revisaron 884 comprobaciones de gasto a las 39 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; con el seguimiento continuo de ser un Órgano Interno de Control cercano a las comunidades se han realizado visitas a las 4 Juntas Municipales para resolver dudas en temas de comprobación del recurso estatal y municipal, de igual forma se les impartió dos capacitaciones denominadas "Formatos y Aspectos Generales del Proceso de Comprobación"

- **Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales**

Con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 3023 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; integradas por 21 de inicio, 2,428 de modificación y 25 de conclusión, de igual manera con fundamento en los artículos

1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 78 procesos de entrega recepción realizados en el periodo informado, en este sentido se proporcionaron capacitaciones y asesorías con un alcance de más de 2,000 servidores públicos en la materia, a su vez, se realizaron 290 procedimientos de revisión a funcionarios públicos de estructura referentes a evoluciones patrimoniales sin encontrarse incidencias en las mismas.

- **Evaluación de Desempeño**

Se ha realizado el seguimiento de los indicadores de desempeño encontrándose al 70% de su ejecución, lo cual corresponde al tercer trimestre de la ejecución de estos.

#### **SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN**

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumplimiento a la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y revisiones a los expedientes financieros a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la Administración Pública Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además de la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo que se informa se tiene los siguientes resultados:

- **Obras Publicas Urbanas y equipamiento.**

El Órgano Interno de Control participó en los procedimientos de contratación de un total de 23 obras publicas urbanas, realizando un total de 79 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, también se realizó un total de 42 asesorías al personal encargado de las ejecuciones y supervisión de estas para garantizar la correcta aplicación del recurso.

- **Obras Publicas Rurales e Infraestructura.**

En este rubro se participó en los procedimientos de contratación de un total de 10 obras rurales ubicadas dentro de la circunscripción de las 39 comunidades que conforman el Municipio de Campeche, en las cuales se realizó un total de 32 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, en apoyo a las Direcciones encargadas de la ejecución, se realizó un total de 35 asesorías cursos en el que se resolvieron dudas y otorgo certeza a los servidores públicos.

- **Adquisiciones y Servicios.**

Se participó en un total de 12 procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, así como también se proporcionó un total de 52 asesorías a las Direcciones que intervienen en el proceso de adquisiciones y servicios.

En apego a la obligación señalada en el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en cuanto a verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se realizaron un total de 127 análisis de verificación de justificación para validar la procedencia o improcedencia en su caso de la necesidad del servicio.

Así mismo, se trabaja en la actualización de los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se realizó la verificación de 698 de los 1,694 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance del 41%, la finalidad de esta verificación es corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

#### **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XVIII, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 28 fracciones XVIII, XXI y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de noviembre de 2022 a octubre de 2023, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Quejas, Denuncias y Obligaciones de Transparencia.**

Respecto a las quejas recibidas, fueron un total de 9, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en el mismo periodo se recibieron y atendieron un total de 56 inicios de investigación, derivados de denuncias o solicitudes y se concluyeron un total de 38 carpetas. De igual forma, como resultado del proceso y desarrollo de la investigación de las mismas, se realizaron un total de 115 comparecencias.

Por cuanto hace al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, recibió y dio contestación a 28 solicitudes de información de transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que deben estar publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 1308 formatos, que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

**ASPECTOS DE MEJORA CONTINUA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Con el afán de la profesionalización de los actos en donde participa el Órgano Interno de Control, se ha contado con la participación activa en diversos grupos multidisciplinarios a nivel estatal y nacional, así como la suscripción de instrumentos que permitan y garanticen el correcto ejercicio del recurso público, por lo que actualmente el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche fue elegido en votación entre los contralores de los 13 municipios del estado como el Coordinador Estatal- Municipal de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios del Estado de Campeche, comisión que encabeza en coordinación con la Contralora del Estado de Campeche para trabajar en construir una normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas en el Estado, de igual forma es miembro de la Asociación de Ciudades Capitales, formando parte de la Comisión de Titulares de Contraloría de Ciudades Capitales, en donde junto a los 31 Titulares de los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas que integran la República Mexicana, se realizan foros mensuales de participación para la creación de un documento en el cual se integran las buenas prácticas en materia de fiscalización de recursos públicos, con la intención de ser adoptadas a nivel nacional.

- VII. *Que una vez leído y analizado el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es PROCEDENTE el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al periodo de noviembre de 2022 a octubre de 2023.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).**

**TERCERO.-** Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 256**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa para expedir el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche.

**B).**- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se emitió el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa para expedir el **Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

**A)** En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para expedir el **Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche**.

**B)** Turnada como lo fue a esta Comisión Edilicia la iniciativa de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede

emitir el dictamen al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que la iniciativa tiene por objetivo que el Municipio de Campeche cuente con un documento normativo moderno y actualizado en materia de funciones y perfiles de los servidores públicos municipales, lo que contribuirá a la profesionalización de la administración pública municipal.

III.- Que los integrantes de estas Comisiones Edilicias consideran que la iniciativa reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche requiere de una normatividad actualizada y eficiente, lo que se garantiza con la reforma propuesta.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas Comisiones Edilicias, estiman procedente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Es procedente la iniciativa para expedir el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS C.C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (FIRMA)**

C.- Conocido el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Protección al Medio Ambiente, este H. Ayuntamiento procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche,

54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche, cuya aprobación se plantea, se transcribe a continuación:

## **CATÁLOGO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente Catálogo General de Puestos de los Servidores Públicos es producto de un proceso participativo de información, llevado a cabo por los titulares de las distintas unidades administrativas acerca de las funciones específicas que se desempeñan en los puestos de las dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y del resultado de la revisión y actualización de las descripciones de los puestos administrativos y operativos realizada por la Dirección de Recursos Humanos.

Su objetivo es delimitar y describir las funciones genéricas y específicas de cada puesto del personal administrativo y/u operativo, considerando que es de carácter obligatorio y no puede ser sustituido por otro instrumento administrativo o de índole convencional; su contenido reúne los avances en la categorización de los puestos de base, confianza y supernumerario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y recoge los atributos funcionales establecidos en las respectivas áreas de trabajo.

La Administración Pública Municipal de Campeche, en su propósito de satisfacer y garantizar los intereses públicos, contempla una estructura organizacional para desempeñar las funciones públicas y brindar los servicios a la colectividad, en cuanto al ingreso de las personas que realizarán estas actividades preferirá por igual a hombres y mujeres que de acuerdo a sus capacidades cumplan satisfactoriamente con el perfil requerido procurando exista un equilibrio adecuado entre ambos géneros, sin criterios que discriminen a personas basados en prejuicios, orientación sexual, características étnicas, creencias religiosas, afinidad política, discapacidad física o de cualquier otra índole.

### **MISIÓN**

Ser un Ayuntamiento distinguido por la calidad, cercanía y calidez de su atención a las y los ciudadanos; por su compromiso con el desarrollo de los campechanos y su entorno; y por las buenas prácticas administrativas y operativas que construyan diariamente un gobierno eficiente y transparente.

### **VISIÓN**

Campeche es un municipio amable, con servicios públicos eficientes donde las familias ejercen su derecho a una vida digna y conviven en espacios de esparcimiento de calidad. En el municipio de Campeche acceden a las oportunidades de desarrollo incluyente, equitativo y sostenible.

### **MARCO JURÍDICO**

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Constitución Política del Estado de Campeche.
- 3) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- 4) Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche.
- 5) Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.
- 6) Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

**PRINCIPIOS DEL MANUAL**

Para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, es importante que cada colaborador con base en sus funciones se pueda lograr:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados.

**ORGANIZACIÓN:**

Lograr y mantener un sólido plan de organización.

**DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES:**

Determinar la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás en las distintas áreas de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como asegurar que todos los interesados tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles y relaciones pertinentes.

**ORIENTACIÓN:**

Servir como una guía eficaz para la preparación, clasificación y compensación del personal clave. Al existir cambios en las funciones o responsabilidades del personal en el área, deberá darse a conocer a todos los involucrados en ellas.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Albañil
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Mantener en correcto mantenimiento y conservación de todas y cada una de las instalaciones de los bienes inmuebles y públicos que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar los materiales para la ejecución de los trabajos.</li> <li>2. Calcular la cantidad del material que se requiera para el trabajo solicitado.</li> <li>3. Construir o reparar: bardas, castillos, muros, losas, zoclos y acondicionar equipos para puertas y otras instalaciones.</li> <li>4. Construir distintos tipos de base, de concreto armado.</li> </ol>	

5. Reparar cimientos; levantar muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería; pegar tabiques, armar amarres y castillos; armar varillas para trabes, cimbras; hacer colado de concreto en losas, con trabes y columnas; realizar aplanados y recubrimiento de pisos y armar torres para andamios tubulares y demás.
6. Ejecutar cortes de varilla, loseta, concreto, mosaico y azulejo.
7. Colocar azulejo y/o mármol.
8. Colocar loseta vidriada, barro natural, mampostería y concreto para pisos y hacer enladrillado y escobillado en azoteas.
9. Determinar la proporción y cuidar la preparación de la mezcla.
10. Utilizar adecuadamente los recursos materiales a su cargo.
11. Mantener en buen estado la herramienta a su cargo.
12. Cuidar de la limpieza y el orden en su lugar de trabajo.
13. Proporcionar y controlar la adquisición y flujo de materiales y herramientas a su cargo, para la ejecución de los trabajos de albañilería y llevar su registro correspondiente.
14. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	No aplica.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento de cantidades de material para elaborar la mezcla. Revocar, embutir, pegar bloques, colar castillos, techos, losas y en general cualquier trabajo de albañilería.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Analista
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Planear, organizar, y controlar las actividades administrativas necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas relativos a la administración de la Unidad Administrativa correspondiente.

**FUNCIONES**

1. Recopilar, analizar e interpretar información para diseñar sistemas y procedimientos.
2. Proponer nuevos métodos y programas de trabajo.
3. Registrar y clasificar información.
4. Apoyo directo a las actividades propiamente administrativas y sirven de apoyo para el logro de estas.
5. Actualización de archivos, uso de diferentes tecnologías de la información, trato personal en puestos de recepción
6. Redactar y digitar la documentación propia de su competencia, de acuerdo con las indicaciones de su autoridad inmediata superior.
7. Apoyar la organización y realización de reuniones y eventos, en el ámbito de su competencia.
8. Realizar tareas administrativas y de gestión básicas, recibiendo, registrando y transmitiendo información y documentación, así como operaciones de tratamiento de datos, manteniendo la confidencialidad requerida lo anterior bajo la supervisión del jefe inmediato.
9. Vigilar la correcta impresión de los datos e información y reportar al personal responsable sobre cualquier anomalía detectada en el equipo de su área.

10. Cotejar los datos e información capturada contra los documentos fuente y en su caso cancelarlos, corregirlos y reproducirlos.	
11. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Resumir, sintetizar información, elaborar reportes. Conocimiento básico de procesador de palabras, manejo adecuado de paquetería Microsoft y/o cualquier tecnología que ayude en la mejora de su trabajo.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Asesor Ciudadano
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Brindar una atención amable, asesoría y gestión necesaria a todos los ciudadanos que acudan a las dependencias que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender al ciudadano que requiere un trámite o servicio de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.</li> <li>2. Levantar gestiones (servicio público o trámites) que requieran los ciudadanos.</li> <li>3. Gestionar trámites ante el portal o unidad administrativa correspondiente.</li> <li>4. Dar seguimiento (llamadas, mensajes, correos electrónicos) de los tramites y servicios que el ciudadano gestionó para concluirlos de forma rápida y eficaz.</li> <li>5. Redireccionar los trámites y gestiones a las Unidad Administrativas Correspondientes.</li> <li>6. Brindar acompañamiento al ciudadano a los cubículos y cajas de atención.</li> <li>7. Asesorar al ciudadano referente a los trámites que se realizan en las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.</li> <li>8. Apoyar para la creación de cuentas en el sistema de portales y el proceso de tramite (digitalización), escaneo y asesoramiento, así como el seguimiento y la evaluación de estas.</li> <li>9. Participar activamente en las actividades que el H. Ayuntamiento requiera y necesite, desde el levantamiento de gestión, tramites y servicios, en eventos, caminatas, festivales y foros, para dar al ciudadano la atención amable, informarle de los estatus de su trámite y finalizarlo.</li> <li>10. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Secundaria y/o Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Comunicación asertiva. Capacidad de análisis. Capacidad para trabajar en equipo.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auditor
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Ejecutar las revisiones periódicas de acuerdo con un plan de trabajo y presentar los informes con las observaciones detectadas para contribuir a la mejora continua.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la recopilación, ordenamiento y análisis de información procedente de registros contables, reportes mensuales, etc.; del área en la que se desarrolló la auditoría.</li> <li>2. Vigilar el cumplimiento de las normas políticas y procedimientos fiscales en la revisión efectuada.</li> <li>3. Elaborar y presentar un informe de las anomalías presentadas durante la auditoría.</li> <li>4. Elaborar planes de auditoría.</li> <li>5. Realizar revisión legal, contable, financiera, de cumplimiento y/o desempeño, de acuerdo con el rubro auditado.</li> <li>6. Realizar emisión de resultados (observaciones).</li> <li>7. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Capacidad de revisión y análisis. Presentación de informes de resultados, y manejo de paquetería de cómputo: procesador de palabras, hojas de cálculo. Presentación con diapositivas, correo electrónico, internet, software especializado en auditoría.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auxiliar Administrativo
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Dar seguimiento a las actividades administrativas para el adecuado desarrollo de la Unidad Administrativa correspondiente.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en las actividades propiamente administrativas de las diferentes áreas que conforman las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.</li> <li>2. Actualizar los archivos a través del uso de diferentes tecnologías de la información.</li> <li>3. Abrir y expedir correo tradicional, enviar correo electrónico, realizar fotocopias, atender recados propios de oficina y atención.</li> <li>4. Recibir, sistematizar y distribuir la documentación oficial de su área de adscripción.</li> <li>5. Preparar y entregar oportunamente la papelería y documentos que le sean solicitados por su autoridad inmediata superior.</li> <li>6. Redactar y digitar la documentación propia de su competencia, de acuerdo con las indicaciones de su</li> </ol>	

autoridad inmediata superior. 7. Atender llamadas de solicitudes, archivar documentación, elaboración de oficios memorándum etc. 8. Realizar tareas administrativas y de gestión básicas, recibiendo, registrando y transmitiendo información y documentación, así como operaciones de tratamiento de datos, manteniendo la confidencialidad requerida lo anterior bajo la supervisión del jefe inmediato. 9. Generación de informes que le sean solicitados. 10. Ejecutar las operaciones necesarias para inicializar y finalizar el sistema de captura. 11. Capturar datos de documentos fuente y protegerlos por medios magnéticos. 12. Determinar el tipo de formato y desarrollar el programa de captura a utilizar de acuerdo con el material de trabajo asignado. 13. Solicitar y registrar el material que se requiera para la ejecución de su trabajo. 14. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Secundaria y/o Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Trato con personas buena actitud. Manejo de software de cómputo básico: procesador de textos, hojas de cálculo. Organización de documentos.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auxiliar Contable
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Registrar las operaciones realizadas por las diversas áreas de acuerdo con la documentación comprobatoria que se genere y todas aquellas actividades que tengan como finalidad la generación de información financiera, contable y presupuestaria.

FUNCIONES	
1. Apoyar directamente en las actividades propiamente contables. 2. Actualizar los archivos a través del uso de diferentes tecnologías de la información. 3. Elaborar y registrar pólizas de diario. 4. Registrar en libros contables las operaciones correspondientes. 5. Organizar y glosar los documentos comprobatorios de gastos y elaborar una relación de éstos. 6. Efectuar conciliaciones bancarias y presupuestales. 7. Participar en la elaboración de proyecto de presupuesto y estados financieros. 8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Preparatoria y/o Licenciatura trunca o terminada.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Registro contable. Organización de documentos. Análisis de información.

	Manejo de software básico: procesador de palabras, hojas de cálculo, sistemas de contabilidad, de nómina, cheques o administración, según sea el caso.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auxiliar Operativo
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Ejecutar las actividades operativas propias de la unidad administrativa para el cumplimiento oportuno de las metas establecidas.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir artículos, verificando que sean la cantidad indicada.</li> <li>2. Reportar a su jefe inmediato de los artículos dañados, y en general de cualquier irregularidad que se observe en la bodega.</li> <li>3. Desarrollar las labores manuales de apoyo que complementan los trabajos de mantenimiento, barrido y recolector de basura.</li> <li>4. Verificar el funcionamiento de los equipos antes de operar de acuerdo con las especificaciones del fabricante en todos sus sistemas.</li> <li>5. Operar los equipos de acuerdo con las especificaciones del fabricante y cumpliendo con las recomendaciones de seguridad establecidas.</li> <li>6. Realizar la limpieza de los equipos en las partes y zonas determinadas al operador.</li> <li>7. Realizar la reposición de fluidos de los equipos en los sistemas determinados exclusivamente para el operador.</li> <li>8. Elaborar el reporte de productividad de acuerdo con los equipos y a las áreas asignadas.</li> <li>9. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios para la ejecución de sus labores.</li> <li>10. Rendir a través de su jefe inmediato informes periódicos sobre las actividades del área.</li> <li>11. Solicitar y proporcionar oportunamente los materiales, útiles, herramientas, maquinaria y equipos para la ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento.</li> <li>12. Utilizar adecuadamente los recursos materiales a su cargo.</li> <li>13. Calibrar bujías, carburar, poner a tiempo, afinar y ajustar motores, cambiar partes dañadas y otros, a los automóviles, camiones y motocicletas que así lo requieran.</li> <li>14. Arreglar sistemas de transmisión, caja de velocidades, embragues, frenos, suspensión o cualquier otra parte del mecanismo.</li> <li>15. Solicitar y controlar los materiales que requiera para la ejecución de su trabajo.</li> <li>16. Realizar los trabajos de barrido y calavereo.</li> <li>17. Preservar el correcto funcionamiento del equipo teatral, así como reportar los requerimientos, desperfectos, faltantes y cualquier irregularidad a su jefe inmediato.</li> <li>18. Reparar baches de adoquín, banquetas, registros, canaletas y drenaje pluvial de las peticiones solicitadas y canalizadas por la Subdirección de Obras.</li> <li>19. Desarrollar las labores manuales de apoyo que complementan los trabajos de mantenimiento, barrido y recolector de basura.</li> <li>20. Cumplir con las medidas de prevención de riesgos laborales.</li> <li>21. Acordar con el Topógrafo el despacho de los asuntos a su cargo.</li> <li>22. Auxiliar al topógrafo en las medidas con cinta.</li> </ol>	

23. Manejar el estándar en nivelaciones y levantamientos.
24. Fijar puntos de trazo y/o nivelaciones.
25. Manejar de manera manual la máquina que pica el pavimento en forma de barreta.
26. Interpretar planos, diagramas y proyectos e instalar alumbrado y energía eléctrica de acuerdo con las especificaciones de estos.
27. Instalar y reparar líneas eléctricas, aéreas y subterráneas de alta y baja tensión.
28. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alumbrado y energía eléctrica.
29. Instalar cableado y reparar conductores, tableros de conexión, cajas de fusibles, conmutadores, arrancadores y equipo de control, puntos de luz y energía sólida y demás partes de los sistemas eléctricos tanto de alta como de baja tensión.
30. Operar y proporcionar mantenimiento a plantas generadoras de emergencia.
31. Efectuar reparaciones a equipos especiales.
32. Operar subestaciones reductoras y distribución de cualquier tipo.
33. Construir y reparar piezas metálicas de mobiliario de oficina, talleres, instalaciones deportivas, cancelaría, herrería estructural, colocación de herrajes o mobiliario.
34. Interpretar planos para la ejecución de diferentes trabajos de herrería.
35. Elaborar croquis para la fabricación de piezas sencillas de herrería.
36. Colocar piezas de herrería en general, taladrar con soldadura eléctrica y autógena de bronce y hierro y pulir a base esmeril.
37. Hacer presupuestos, seleccionando y cuantificando los materiales que requieran para la fabricación o reparación, especificando características, dimensiones, calibres de perfiles, tableros, duelas de lámina, fierro estructural y en general cualquier tipo de material de herrería.
38. Soldar aluminio, bronce, acero inoxidable y cualquier tipo de metal o aleación, seleccionando el mejor tipo de soldadura.
39. Realizar la poda y riego de las áreas asignadas.
40. Revisar los vehículos que requieran servicio de lavado y/o engrasado.
41. Instalar y desinstalar llantas nuevas o usadas en buen estado.
42. Medir y corregir de las presiones de inflados.
43. Desarrollar las labores manuales de apoyo que complementan las funciones de mantenimiento y servicios.
44. Hacer cortes, perforaciones, podar y limpiar césped, limpiar herramientas, preparar mezclas, separación de residuos orgánicos e inorgánicos, cepillar o lijar madera, trasladar, armar y desarmar andamiajes y mamparas, cargar, estibar y descargar materiales, mobiliario y equipo, asear y desinfectar áreas de trabajo, cuidar, manejar y dar de comer a los animales, cultivar la tierra, participar en la realización de trabajos de resane y pintura; etc.
45. Acondicionar y preparar superficies que deban ser pintadas (hacer reparaciones, rasqueteado, yeso u otros tipos de trabajo).
46. Pintar sobre cualquier material como, por ejemplo: madera, metal y otros.
47. Colaborar en el registro de mano de obra y materiales utilizados en los trabajos.
48. Estimar materiales de acuerdo con los rendimientos de los distintos productos.
49. Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.
50. Proyectar, calcular y realizar instalaciones hidráulicas.
51. Elaborar croquis de las instalaciones y modificaciones.
52. Realizar el mantenimiento de equipos, tuberías, agua potable, tratada y negras.
53. Instalar y reparar líneas hidráulicas, así como sanitarios, mingitorios, lavabos, vertederos, reguladores de gas, válvulas, tuberías de fierro galvanizado, cobre, acero soldable y PVC.
54. Roscar y soldar tuberías.
55. Realizar limpieza de drenaje, desagüe, rejillas y registros.

56. Recoger los recipientes con basura acumulada en las calles por los usuarios del servicio.
57. Depositar en el vertedero de desechos sólidos.
58. Usar los equipos y materiales de protección física propios de la recolección de desechos sólidos.
59. Lavar periódicamente el camión recolector desechos sólidos.
60. Recepcionar los materiales de proveedores, organizar la zona de acopio y el traslado de los materiales a las zonas donde se estén llevando a cabo las obras. Mantenimiento de limpieza y orden.
61. Soldar con soldadura suave y dura utilizando cautín, soplete o fragua.
62. Soldar con equipo para soldadura autógena y con arco eléctrico utilizando electrodos de carbón y metálicos y planta eléctrica.
63. Soldar, rellenar o cortar aluminio, bronce, acero inoxidable y cualquier tipo de metal o aleación seleccionando el mejor tipo de soldadura.
64. Soldar con máquina de soplete de oxiacetilénico y de arco sumergido, así como con equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte.
65. Presentar croquis y proyectos para la realización de trabajos.
66. Interpretar instrucciones, bocetos e ideas y sugerir formas de presentación.
67. Elaborar planos, diagramas, gráficas, maquetas, carteles, dibujos para audiovisuales y otras técnicas.
68. Solicitar y controlar los materiales que requieran para la ejecución de su trabajo, así como apoyar en la toma de inventarios físicos.
69. Elaborar, proponer y dar seguimiento al programa anual de conservación y mantenimiento preventivo y/o correctivo.
70. Preparar la tierra, sembrar, fertilizar, podar, deshierbar, regar, fumigar y trasplantar todo tipo de plantas y árboles.
71. Determinar y manejar las diferentes clases de semillas para pastos, plantas para interiores y exteriores, arbustos y árboles, así como el tiempo para efectuar la recolección de semillas.
72. Controlar plagas por procedimientos naturales o con fungicidas.
73. Supervisar las actividades del personal de jardinería y su correcta ejecución.
74. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### PERFIL DEL PUESTO

Nivel académico:	No aplica.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Control de productos. Manejo de compresores. Conocimientos básicos de mecánica. Conocimientos básicos de electricidad. Habilidad para barrer y recoger basura. Conocimientos básicos en topografía. Herrería. Plomería. Dibujo técnico.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

#### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auxiliar de Apoyo a Escuelas
Área de Adscripción:	Sin especificar.

	De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Auxiliar en las actividades administrativas y operativas de las diferentes instituciones educativas y dependencias para la mejora continua del servicio.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar el óptimo desempeño operativo de las áreas que conforman las instituciones.</li> <li>2. Auxiliar en labores de oficina.</li> <li>3. Auxiliar en labores de limpieza.</li> <li>4. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de equipo de cómputo. Conocimientos básicos de plomería, electricidad, albañilería, limpieza.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Auxiliar de Rastro
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Ejecutar las actividades operativas propias de la unidad administrativa de su adscripción para favorecer el desempeño en el cumplimiento de metas.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la maquila de cerdos</li> <li>2. Realizar los cortes en canales bovinos y cerdos sacrificados para saber si son confiables para el consumo humano.</li> <li>3. Recibir los animales al momento de la entrega para el proceso de maquila.</li> <li>4. Marcar los animales al recibirlos con las iniciales del nombre del propietario de estos.</li> <li>5. Entregar los animales que soliciten los matanceros.</li> <li>6. Mantener limpios los corrales, los pasillos de acceso a los mismos y las áreas de matanza.</li> <li>7. Elevar a los cerdos de la mesa al riel, enganchado o colgado de los animales sacrificados y traslado de la canal por el riel desde el inicio de la línea hasta el lavado final.</li> <li>8. Rasurar y terminar de limpiar a los cerdos y reses.</li> <li>9. Realizar actividades de matanza, que comprende el degüello y evisceración de animales, corte de cuernos, limpia de pieles y lavado de vísceras</li> <li>10. Recibir y verificar el buen estado de las reses, cerdos, etc., en los corrales.</li> <li>11. Vigilar que el área de trabajo se conserve en óptimas condiciones de higiene y limpieza.</li> <li>12. Utilizar el equipo adecuado e introducirlo a los cerdos y reses para succionar la sangre.</li> <li>13. Brindar atención y seguimiento el servicio solicitado por los introductores.</li> <li>14. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	No aplica.

Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento del sacrificio de animales. Manejo de las herramientas operativas de rastro.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Ballet
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Representar al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en las actividades culturales y artísticas.

FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar funciones como integrante de la Compañía Municipal de Danza en plazas, teatros y eventos que organice el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.</li> <li>2. Coadyuvar en la planeación y programación de talleres en las diferentes ramas de la educación artística que se ofrezcan en los espacios del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.</li> <li>3. Asistir a ensayos y clases que se le otorgue para la preparación continua de la Compañía Municipal de Danza.</li> <li>4. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Artes escénicas, dancísticas, audiovisual. Comunicación. Liderazgo. Trabajo en equipo.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Bibliotecario
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Controlar las existencias de bibliografía, debiendo de clasificar esta y levantar inventarios periódicos.

FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar en forma manual y/o automatizada, los servicios de: préstamo, devolución de libros y material documental en cualquier formato.</li> <li>2. Proporcionar información descriptiva sobre los servicios que ofrece la biblioteca y orienta a los usuarios acerca de los requisitos que debe cubrir para hacer uso de esta.</li> <li>3. Recibir, cotejar, colocar y localizar oportunamente el material de la biblioteca; así mismo lo intercala, reacomoda y reubica correctamente.</li> <li>4. Resguardar y custodiar los libros y demás material documental en cualquier formato.</li> </ol>	

5. Participar y promover la observancia del Reglamento de la Biblioteca, y reporta a su jefe inmediato las anomalías derivadas de su aplicación.
6. Elaborar y colocar correctamente en libros y material documental en cualquier formato, etiquetas.
7. Apoyar al personal bibliotecario en las funciones de carácter técnico.
8. Realizar recuentos y expurgos.
9. Registrar los fondos bibliográficos y preparación de estos para su puesta a disposición del público.
10. Introducir datos correspondientes al registro de ejemplar en bases de datos bibliográficas.
11. Brindar el servicio de préstamo de documentos.
12. Expedir carnés de usuario.
13. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Organización de documentos y libros. Organización administrativa. Conocimientos básicos de clasificación de bibliografía. Conocimientos básicos de cómputo: procesador de textos.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Bodeguero
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Salvaguardar y controlar las existencias del almacén que se conforman en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**FUNCIONES**

1. Organizar y controlar la entrada y salida de materiales y artículos.
2. Determinar "stocks" de mínimos y máximos y elaborar el aviso preventivo de solicitud de abastecimiento.
3. Recibir materiales y artículos, verificando que sean la cantidad y con la calidad solicitada.
4. Clasificar los materiales y artículos de entrada y acomodarlos en el almacén, vigilando la adecuada conservación y manejo de estos.
5. Mantener actualizados los registros de movimientos y existencias en los sistemas establecidos por el área, a través de equipo de cómputo.
6. Realizar inventarios físicos y establecer controles internos de resguardo de entradas y salidas de acuerdo con Departamento de Control Patrimonial.
7. Mantener en orden el almacén, artículos y materiales a su cargo.
8. Presentar informes y realizar costeos de bienes de consumo.
9. Entregar y en su caso cargar, descargar o estibar material, equipo o sustancias fuera del almacén que le sea requerido por su jefe inmediato.
10. Manejar material tóxico y de alto riesgo conforme a las indicaciones de seguridad del proveedor o de uso del producto o sustancia.
11. Apoyar en compras menores cuando se le requiera.
12. Reportar a su jefe inmediato de los artículos dañados, obsoletos y en general de cualquier irregularidad que se observe en la mercancía que maneja y se almacena.

13. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Administración y Control de inventarios. Manejo de montacargas. Elaboración de reportes. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Brigadista.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Brindar apoyo operativo en los espacios públicos que se conforman en el Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las labores manuales de apoyo que complementan los trabajos de mantenimiento, barrido y recolector de basura.</li> <li>2. Realizar el vaciado de todas las papeleras del espacio urbano, incluso aquellas donde se realice separación y reciclaje de residuos.</li> <li>3. Brindar limpieza y recogida especial de todos aquellos residuos peligrosos abandonados en espacios urbanos, como son entre otros, aceites y grasas, incluyendo el adecuado transporte y gestión de estos (ácidos, aceites, neumáticos, productos con amiantos, etc.).</li> <li>4. Brindar limpiezas relacionadas con concentraciones y manifestaciones, mercados, mercadillos y actos habituales (festivos, deportivos, etc.) con incidencia en la limpieza urbana de todos los espacios públicos.</li> <li>5. Programar la recolecta de muebles y enseres procedentes de vecinos e instituciones de carácter municipal.</li> <li>6. Mantener la limpieza de todos los elementos de los sistemas de drenaje del espacio público, así como de los drenajes superficiales no normalizados con o sin rejillas.</li> <li>7. Apoyar en la limpieza y desbroce de hierbas en aceras, cunetas, arceles y espacios peatonales pavimentados, espacios sin urbanizar, solares municipales, alcorques con o sin rejillas (incluyendo la zona situada debajo de las mismas) y similares.</li> <li>8. Efectuar mantenimiento preventivo a los elementos entregados y verificar el inventario de estos.</li> <li>9. Inspeccionar las áreas laborales para detectar condiciones de riesgo que puedan ocasionar lesiones o hacer peligrar la vida o salud de un trabajador.</li> <li>10. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	No aplica.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Trato con personas. Buena actitud. Destreza en actividades operativas. Manejo de equipo para el desarrollo de sus actividades.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Cajero (a)
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Administrar los recursos financieros cobrados en la caja.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir de su jefe inmediato, el fondo para el inicio de sus operaciones.</li> <li>2. Efectuar el cobro de permisos varios, predial, agua potable, derechos, multas a usuarios, etc.</li> <li>3. Brindar atención hacia el público haciendo las aclaraciones pertinentes.</li> <li>4. Efectuar el corte de caja.</li> <li>5. Entregar a su jefe inmediato el dinero después del corte de caja, e informarle sobre cualquier anomalía.</li> <li>6. Presentar la documentación que le sea solicitada en los casos en que sean realizados arquezos de caja.</li> <li>7. Realizar reporte de inicio y cierre del día.</li> <li>8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de efectivo y valores. Habilidad en el conteo de efectivo. Elaboración de cortes de caja. Responsabilidad y honestidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Camarógrafo/Fotógrafo
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar tomas fotográficas y diseñar material audiovisual en diversas actividades de la Institución, revelando y reproduciendo material fotográfico; a fin de contribuir y apoyar la difusión de la información.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar, revelar, imprimir, ampliar, duplicar y retocar material fotográfico.</li> <li>2. Mantener en buen estado el equipo.</li> <li>3. Solicitar oportunamente los servicios de reparación y mantenimiento.</li> <li>4. Vigilar el buen estado y uso adecuado del equipo a su cargo.</li> <li>5. Operar equipo audiovisual.</li> <li>6. Editar secuencias de imágenes.</li> <li>7. Revisar tomas para planificar ángulos de cámara.</li> <li>8. Operar cámaras/equipos de grabación de sonido/iluminación.</li> <li>9. Colaborar en la producción del material audiovisual.</li> </ol>	

10. Realizar grabaciones en vivo.
11. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo menor al equipo a su cargo.
12. Solicitar a su jefe inmediato el material necesario para el desarrollo de su trabajo.
13. Reportar a su jefe inmediato cualquier desperfecto o anomalía en el equipo y/o material de trabajo.
14. Proponer la adquisición de materiales y equipos necesarios para la realización de sus funciones.
15. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Preparatoria
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Capacidad de concentración. Habilidades de composición fotográfica y habilidades artísticas. Habilidades comunicativas. Conocimientos prácticos sobre funcionamiento una cámara.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Chofer
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Conducir los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche que le sean asignados bajo condiciones óptimas de seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.

**FUNCIONES**

1. Manejar vehículos automotrices o similares.
2. Verificar el funcionamiento del vehículo asignado.
3. Levantar bitácoras de control y seguimiento del uso de vehículos.
4. Limpiar, lubricar y realizar reparaciones elementales al vehículo que maneje, solicitando los accesorios y refacciones necesarias para la unidad.
5. Reportar y/o conducir el vehículo al taller mecánico para su reparación.
6. Controlar mediante tarjeta (bitácora) oficial los gastos de combustible suministrado a la unidad.
7. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto.
8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Primaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de vehículos. Conocimientos básicos de mecánica automotriz Seriedad, responsabilidad y discreción.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
-------------------	---

Denominación del Puesto:	Dentista
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar planes estratégicos de una adecuada salud bucal y asistencia odontológica, dando orientación y seguimientos en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a los usuarios.</li> <li>2. Examinar al paciente para diagnosticar las lesiones existentes en la cavidad bucal y determinar datos para la historia médica.</li> <li>3. Referir a pacientes a odontólogos especializados.</li> <li>4. Orientar a los pacientes en las técnicas de salud bucal.</li> <li>5. Atender emergencias odontológicas.</li> <li>6. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento odontológico. Extracción de piezas dentales. Buenas presentación y seriedad. Atención amable.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Fisioterapeuta.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar planes estratégicos y tratamientos de rehabilitación para una adecuada salud física en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.</li> <li>2. Participar, cuando se le pida, en la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.</li> <li>3. Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación del tratamiento que realice.</li> <li>4. Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.</li> <li>5. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimientos de sistema muscular y óseo. Manejo de máquinas de rehabilitación. Buena actitud y responsabilidad.

	Atención amable.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Inspector
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Supervisar e Inspeccionar las áreas de mejora del Municipio de Campeche con el propósito de constatar las condiciones en las que se desarrollan sus actividades.

**FUNCIONES**

1. Practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o salud públicas y ambiental para cerciorarse que se cumplan las medidas preventivas y obligatorias.
2. Hacerse acompañar en las visitas de inspección por los trabajadores, sus representantes y por los peritos y técnicos de la empresa o habilitados oficialmente que estimen necesario para el mejor desarrollo de la función inspectora.
3. Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente.
4. Requerir información ante testigos, al empresario o al personal de la empresa sobre cualquier asunto relativo a la aplicación de las disposiciones legales.
5. Adoptar, en cualquier momento del desarrollo de sus actuaciones las medidas cautelares que estimen oportunas.
6. Solicitar la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de ser necesario.
7. Elaborar ficha de verificación de las inspecciones realizadas en los lugares públicos o privados.
8. Ordenar la suspensión inmediata de eventos que constituyan peligro eminente para la salud o la vida de los ciudadanos del municipio.
9. Organizar, dirigir, mandar y supervisar visitas de inspección y ejecución fiscal.
10. Efectuar las visitas de inspección y ejecución y todas las acciones legales adecuadas para comprobar que se observen y respeten las leyes, el Bando de Policía y buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares, y Disposiciones generales y particulares del Ayuntamiento.
11. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Trato de personas. Conocimiento de la normatividad del H. Ayuntamiento. Levantar actas de hechos Responsabilidad y seriedad
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Intendente.

Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar las actividades de limpieza en las instalaciones que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche manteniendo en óptimas condiciones la Institución.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener en orden y aseo las oficinas, baños y demás lugares que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en las dependencias asignadas.</li> <li>Solicitar de manera oportuna los artículos y materiales de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades.</li> <li>Atender las indicaciones de las áreas, en relación con el aseo o alguna observación a efecto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.</li> <li>Responder por el buen estado de conservación y buen uso de los equipos de trabajo entregados a su cargo.</li> <li>Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	No aplica.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento de manejo de accesorios y útiles de limpieza. Buena actitud y puntualidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Mecánico.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Diagnosticar, reparar y ajustar distintos tipos de maquinaria, instalaciones y elementos mecánicos para los vehículos oficiales que se integran en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar diagnóstico y proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de transporte automotriz.</li> <li>Someter las unidades reparadas a prueba.</li> <li>Distribuir y coordinar los trabajos y controlar las herramientas y equipo.</li> <li>Calibrar bujías, carburar, poner a tiempo, afinar y ajustar motores, cambiar partes dañadas y otros, a los automóviles, camiones y motocicletas que así lo requieran.</li> <li>Arreglar sistemas de transmisión, caja de velocidades, embragues, frenos, suspensión o cualquier otra parte del mecanismo.</li> <li>Vigilar el buen estado y uso de herramientas a su cargo.</li> <li>Solicitar y controlar los materiales que requiera para la ejecución de su trabajo.</li> <li>Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Primaria.

Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimientos de mecánica automotriz. Manejo de herramientas y equipos. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

#### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Médico.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar planes estratégicos para prevenir enfermedades, lesiones y logrando una adecuada salud en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

#### FUNCIONES

1. Brindar una atención amable a los pacientes.
2. Realizar el Plan y Programa Anual de Salud Ocupacional y un Informe Técnico de Vigilancia Médica anual.
3. Monitorear los casos de colaboradores con enfermedades relacionadas con el trabajo y accidentes laborales.
4. Organizar capacitaciones sobre Salud Ocupacional para los colaboradores.
5. Asesorar a las diferentes áreas del Centro de Atención Municipal en temas de salud.
6. Consegurir el mejor desarrollo e innovación de la Medicina.
7. Administración y/o gestión: de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### PERFIL DEL PUESTO

Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Medicina general. Trato de personas. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

#### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Mensajero.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar la recepción y distribución de la correspondencia y encomiendas, utilizando los medios adecuados, para cumplir con la entrega inmediata de las mismas.

#### FUNCIONES

1. Recibir y organizar los documentos que se le asignen, para entregarlos en las diferentes áreas de gobierno.
2. Diseñar ruta eficaz y eficiente para la entrega de lo encomendado.
3. Salvaguardar los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones.
4. Reportar a su jefe inmediato las actividades realizadas.
5. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias

vigentes.	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Primaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Organización de documentos. Conocimiento de la ciudad. Buena actitud y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Músico.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Participar en los eventos culturales y artísticos del Municipio de Campeche que le sean asignados por su Unidad Administrativa.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el (los) instrumento(s) musical(es) de su especialidad dentro de la orquesta típica como solista o en recital, según sea requerido por el director en turno.</li> <li>2. Estudiar y ensayar la(s) partitura(s) requerida(s) para un programa dado.</li> <li>3. Afinar convenientemente sus instrumentos.</li> <li>4. Crear una interpretación propia si actúa solo o ajustarse estrictamente a las Instrucciones del director si actúa como solista o dentro de una orquesta.</li> <li>5. Realizar el estudio individual necesario para aprender su parte previo a los ensayos.</li> <li>6. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Primaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Dominio de al menos un instrumento musical. Mantenimiento del equipo asignado. Puntualidad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Notificador.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar notificaciones de acuerdo con el procedimiento administrativo establecido en la normatividad vigente en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que los ciudadanos cumplan con las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales y demás disposiciones de observancia general en el municipio.</li> </ol>	

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Deberán brindar de manera responsable una actitud hacia los ciudadanos que sea atenta y respetuosa, construyendo su actuar con estricto apego a la legalidad.</li> <li>3. Ejecutar actividades con responsabilidad, calidad, precisión y resultados.</li> <li>4. Aplicar procedimientos, disposiciones administrativas y legales establecidas.</li> <li>5. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento de la normatividad relacionado con la presentación de notificaciones. Conocimiento de la ciudad. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Nutriólogo.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar planes estratégicos de Alimentación y Nutrición Saludable en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valorar las necesidades dietéticas de los pacientes evaluando su salud y niveles de ejercicio, sueño, hábitos alimentarios, etc.</li> <li>2. Aclarar la información a los pacientes y explicar los efectos de los nutrientes en el estado de salud general.</li> <li>3. Ofrecer asesoramiento en planes alimenticios para la mejora de la salud.</li> <li>4. Crear planes nutricionales completos y personalizados que favorezcan un estilo de vida saludable.</li> <li>5. Establecer objetivos claros y prestar apoyo a los clientes para ayudarles en su progreso.</li> <li>6. Realizar investigaciones científicas para ampliar los conocimientos relacionados con este campo, como las repercusiones de los nutrientes, los beneficios de las dietas para las funciones, corporales, etc.</li> <li>7. Participar en cursos y/o talleres de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como a los ciudadanos.</li> <li>8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimientos de bioquímica y fisiología humana. Amplios conocimientos de métodos de investigación y análisis de datos. Comunicación Interpersonal. Creatividad y pensamiento crítico.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Operador de maquinaria pesada.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Conducir los camiones y maquinaria pesada que se integran por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche bajo condiciones óptimas de seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejar camión para basura, camión de pasajeros, aplanadora, tractor o similares.</li> <li>2. Verificar el funcionamiento de la maquinaria.</li> <li>3. Limpiar, lubricar y realizar reparaciones elementales al vehículo que maneje, solicitando los accesorios y refacciones necesarias para la unidad.</li> <li>4. Reportar y/o conducir el vehículo al taller mecánico para su reparación.</li> <li>5. Controlar los gastos de combustible suministrado a la unidad.</li> <li>6. Auxiliar en la operación de la maquinaria pesada como camiones, excavadoras de oruga o rueda, palas mecánicas, grúas de elevación, etc.</li> <li>7. Cumplir con los recorridos en el programa asignado.</li> <li>8. Verificar el adecuado funcionamiento y manejar el vehículo automotriz asignado por la Unidad Administrativa responsable. (camión de volteo).</li> <li>9. Limpiar, lubricar y realizar reparaciones elementales al vehículo que maneje, solicitando los accesorios y refacciones necesarias para la unidad.</li> <li>10. Reportar y/o conducir el vehículo al taller mecánico para su reparación.</li> <li>11. Controlar mediante tarjeta oficial los gastos de combustible suministrado a la unidad.</li> <li>12. Supervisar los sistemas de seguridad de los equipos para la ejecución de las labores.</li> <li>13. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Primaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de camiones y maquinaria pesada (compresor, pipa, volteo) Conocimientos básicos de mecánica. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Programador.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar soluciones de software, usando la tecnología para la mejora e innovación de procesos y brindar servicios informáticos a los usuarios, para asegurar un desarrollo oportuno y eficiente que beneficie a los ciudadanos y el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar operar los recursos informáticos del área.</li> <li>2. Operar los sistemas de comunicación electrónica de datos.</li> <li>3. Actualizar programas y aplicaciones, identificando las partes que puedan ser corregidas para conseguir un funcionamiento óptimo.</li> <li>4. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la red informática, así como al equipo de cómputo.</li> <li>5. Utilizar lenguajes de programación para escribir el código que hará posible que una computadora ejecute una orden en específico.</li> <li>6. Elaborar informes periódicos de sus actividades desarrolladas.</li> <li>7. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Programación. Mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware. Conocimiento en redes y sistemas informáticos. Buena actitud y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Promotor deportivo.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Programar y llevar a cabo actividades deportivas en las distintas comunidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar juntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a realizar en las comunidades.</li> <li>2. Realizar eventos deportivos en su centro / cancha.</li> <li>3. Coadyuvar en el llenado de cedula de arbitraje y registro.</li> <li>4. Participar en los programas de promoción masiva para el deporte.</li> <li>5. Informar mensualmente el desarrollo de los eventos deportivos.</li> <li>6. Realizar difusión y promoción de los eventos deportivos.</li> <li>7. Planear actividades de promoción e instrucción de los deportes en coordinación con el Coordinador Regional de Actividades deportivas.</li> <li>8. Integrar y entregar al Coordinador Regional las convocatorias, cedulas de anotación y otros papeles derivados de la organización de actividades deportivas.</li> <li>9. Elaborar programas de actividades a desarrollar en su respectiva área.</li> <li>10. Asesorar al alumno y/o grupo de alumnos de las diferentes instituciones educativas en la disciplina deportiva de su especialidad.</li> <li>11. Apoyar y asesorar a organizaciones comunitarias en la planificación y diseño de actividades deportivas, educativas, asistenciales y sociales.</li> <li>12. Integrar equipos en las disciplinas deportivas en conjunto.</li> <li>13. Promover torneos internos en la disciplina de su especialidad, tanto individuales como de conjunto según el deporte y rama que se trate.</li> </ol>	

14. Apoyar a organizaciones comunitarias en la formulación de proyectos para el financiamiento de cursos, talleres, seminarios y realización de medios de comunicación.
15. Planificar cursos, talleres y/o seminarios en relación con áreas educativas, de salud y mejoramiento social, que requieran las comunidades.
16. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Programación de actividades Deporte, salud y socialización Buena actitud y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Promotor turístico.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Promover los servicios y/o productos turísticos que se brindan en los baluartes y centros culturales a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una bienvenida amable a los visitantes.</li> <li>2. Realizar el llenado de formato de la información de los generales de los visitantes.</li> <li>3. Proporcionar información virtual de los correspondientes recintos.</li> <li>4. Abordar a los visitantes en el recorrido de los recintos.</li> <li>5. Brindar reseña histórica de los baluartes y centros culturales.</li> <li>6. Informar sobre el calendario de actividades en los recintos.</li> <li>7. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento histórico. Atención amable.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Psicólogo (a)
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Desarrollar planes estratégicos de salud mental en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender y/o canalizar los casos que se presenten en su área de adscripción.</li> <li>2. Llevar a cabo platicas preventivas de tipo clínico, educativo o social.</li> <li>3. Efectuar diagnósticos o evaluaciones y con ello plantear el tratamiento que mejor se adecue al caso.</li> <li>4. Obtener información mediante entrevistas, historial médico y diferentes técnicas de observación.</li> <li>5. Planear y poner en práctica programas de tratamiento.</li> <li>6. Aplicar pruebas psicométricas y realizar diagnósticos de trastornos psicológicos, emocionales y de conducta.</li> <li>7. Documentar la información de cada paciente en donde se encuentren: apuntes de las sesiones, progresos obtenidos, recomendaciones y planeación del tratamiento.</li> <li>8. Evaluar aptitudes, habilidades e intereses intelectuales a los empleados de la empresa.</li> <li>9. Aplicar pruebas psicométricas al personal de nuevo ingreso.</li> <li>10. Orientar sesiones grupales o individuales que le ayuden a evaluar los problemas de los asistentes, con el</li> </ol>	

<p>único fin de ayudarles a lidiar con diferentes conflictos.</p> <p>11. Proporcionar tratamiento terapéutico a quién lo solicite.</p> <p>12. Presentar informe de actividades realizadas.</p> <p>13. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Comunicación asertiva. Atención amable y oportuna. Buena actitud y responsabilidad. Aplicación de pruebas proyectivas y psicométricas.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Recaudador.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Controlar la documentación que amparan los ingresos en el Mercado del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<p>1. Emitir los comprobantes de recaudaciones.</p> <p>2. Control de los ingresos recibidos diariamente.</p> <p>3. Emitir el arqueo diario y entrega de los recursos recaudados a la tesorería de forma diaria.</p> <p>4. Llevar el control de los talonarios de recaudaciones diversas.</p> <p>5. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Control de documentación. Arqueos de caja. Seriedad y responsabilidad. Habilidad numérica.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Residente de Obra.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Objetivo del Puesto	Supervisar, y coordinar las obras que se realicen en el Municipio con base a la normatividad vigente.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y firmar el Acta de Inicio de los Trabajos, juntamente con el Ingeniero Residente y el contratista.</li> <li>2. Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.</li> <li>3. Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados a la obra.</li> <li>4. Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano o ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.</li> <li>5. Suspender la ejecución de partes de la obra cuando éstas no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de esta.</li> <li>6. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito el contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.</li> <li>7. Informar, al menos mensualmente, el avance técnico y administrativo de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al órgano o ente contratante cualquier paralización o anomalía que observe durante su ejecución.</li> <li>8. Coordinar con el proyectista y con el órgano o ente contratante para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución.</li> <li>9. Dar estricto cumplimiento al trámite, control y pago de las valuaciones de obra ejecutada.</li> <li>10. Conocer cabalmente el contrato que rija la obra a inspeccionar o inspeccionada.</li> <li>11. Elaborar y firmar el acta de terminación y recepción provisional o definitiva de la obra juntamente con el ingeniero residente y el contratista.</li> <li>12. Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.</li> <li>13. Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido en estas condiciones, las actas de paralización y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, juntamente con el ingeniero residente y el contratista.</li> <li>14. Cualquiera otra que se derive de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.</li> <li>15. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Administración y control de obras. Seguridad industrial. Manejo de programas de cómputo. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Secretaría.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Objetivo del Puesto	Brindar atención y apoyo en actividades administrativas al personal interno/externo en sus requerimientos de información; para el logro y consecución de los objetivos Institucionales.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reproducir a máquina y/o a computadora con ortografía y limpieza escritos, impresos o grabaciones.</li> <li>2. Elaborar, revisar, seleccionar, enviar, recibir, registrar, distribuir y archivar correspondencia y otra documentación.</li> <li>3. Efectuar y atender llamadas telefónicas.</li> <li>4. Programar citas, acuerdos y entrevistas para integrar la agenda de compromisos.</li> <li>5. Coordinar agenda y horarios.</li> <li>6. Recibir, sistematizar y distribuir la documentación oficial de su área de adscripción.</li> <li>7. Preparar y entregar oportunamente la papelería y documentos que le sean solicitados por su autoridad inmediata superior.</li> <li>8. Redactar y digitar la documentación propia de su competencia.</li> <li>9. Llevar el registro de citas y reuniones de su autoridad inmediata superior.</li> <li>10. Apoyar la organización y realización de reuniones y eventos, en el ámbito de su competencia.</li> <li>11. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de máquina de escribir, computadora. Comunicación oral y escrita. Redacción. Buena presentación y puntualidad. Organización de documentación.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Supervisor.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Supervisar y administrar de la ejecución de trabajos a su cargo, elaborando los reportes de avances físicos.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar el desarrollo y ejecución de las actividades de su área.</li> <li>2. Inspeccionar los trabajos para verificar que estos se realicen de acuerdo con los programas.</li> <li>3. Distribuir las cargas de trabajo del área a su cargo.</li> <li>4. Difundir entre el personal a su cargo las normas y procedimientos, que se dicten para el desarrollo de su trabajo.</li> <li>5. Elaborar los programas de visitas de inspección.</li> <li>6. Revisar los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo y supervisar la entrega oportuna de éstos.</li> <li>7. Verificar las necesidades de recursos materiales y equipo y controlar su aplicación y operación correcta.</li> <li>8. Elaborar y entregar periódicamente un informe de las actividades desarrolladas.</li> <li>9. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y</li> </ol>	

reglamentarias vigentes.	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Preparatoria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Supervisión. Manejo de personal. Liderazgo. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Tallerista.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Brindar apoyo técnico en la impartición de talleres programados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en beneficio de los ciudadanos.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la comunicación entre todo el equipo de trabajo.</li> <li>2. Facilitar el desarrollo profesional de los centros comunitarios en los aspectos técnicos de integración tecnológica.</li> <li>3. Generar actividades de capacitación técnica continuamente para todo el equipo de trabajo.</li> <li>4. Capacitar a todos los componentes de su equipo de trabajo.</li> <li>5. Fomentar y modelar el uso de la tecnología en forma correcta.</li> <li>6. Colaborar con el equipo de trabajo en todas las actividades realizadas</li> <li>7. Llevar a cabo la enseñanza de bailes tradicionales, danza y folclore, que, de alguna forma, estén relacionados con el Municipio, así como con su entorno cultural más inmediato.</li> <li>8. Dirigir y coordinar grupos de baile tradicionales, para la puesta en práctica de espectáculos culturales relacionados con la índole o naturaleza del trabajo.</li> <li>9. Fomentar la investigación y estudio sobre los orígenes y desarrollo del folclore local, en especial en su vertiente de bailes o danzas populares.</li> <li>10. Dirigir y coordinar los grupos municipales de baile.</li> <li>11. Planear y elaborar semanal o diariamente las actividades educativas y asistenciales que se llevarán a cabo.</li> <li>12. Impartir todo tipo de taller programado por las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.</li> <li>13. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Secundaria.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Manejo de personal. Liderazgo. Seriedad y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Topógrafo.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar levantamientos topográficos en las obras donde participe el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los levantamientos topográficos verificando lineamientos y nivelaciones.</li> <li>2. Determinar el emplazamiento y medidas exactas de puntos y elevaciones, líneas, superficies, volúmenes, contornos, y otras características del suelo y subsuelo</li> <li>3. Verificar físicamente los predios de acuerdo con la información administrada por el área de su adscripción.</li> <li>4. Operar teodolito y demás equipo de medición de acuerdo con el tipo de levantamiento.</li> <li>5. Mantener en óptimas condiciones el equipo que le sea otorgado para el desempeño de sus funciones y reportar oportunamente a su jefe inmediato las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo</li> <li>6. Elaborar planos generales específicos de acuerdo con levantamientos topográficos.</li> <li>7. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Preparatoria y/o Licenciatura
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento de levantamientos topográficos. Manejo del equipo técnico para realizar esta actividad. Mantenimiento preventivo de los equipos. Buena actitud y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Trabajador Social.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Promover los derechos humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes vulnerables del Municipio de Campeche.
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, coordinar, gestionar e implementar paquetes de soporte para ayudar a los clientes a afrontar las dificultades y superar las dependencias.</li> <li>2. Entrevistar a los usuarios del servicio y evaluar su condición actual, necesidades, fortalezas y debilidades.</li> <li>3. Intervenir en vistas domiciliarias por reportes de vulneración en donde elabora un estudio socioeconómico.</li> <li>4. Elaborar canalizaciones en las oficinas a toda persona que acude al área en busca de algún servicio con el que no cuenta la procuraduría.</li> <li>5. Impartir talleres de prevención (abuso infantil, drogas y embarazo) en escuelas y caravanas.</li> <li>6. Coadyuvar en el acompañamiento a instituciones de acuerdo con la vulnerabilidad de la persona en su mayoría adultos mayores.</li> </ol>	

7. Informar, orientar y asesorar en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8. Detectar, estudiar, valorar y/o diagnosticar las necesidades y problemas sociales.
9. Prevenir la aparición de situaciones de riesgo social.
10. Planificar programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social con individuos, grupos y comunidades.
11. Coadyuvar en la intervención, atención directa, rehabilitación e inserción social de personas, grupos, instituciones y comunidades.
12. Fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
13. Ofrecer información y asesoramiento sobre el mejor curso de acción durante las sesiones.
14. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Conocimiento práctico de las teorías y prácticas sociales. Receptividad social y empatía. Capacidad para construir y mantener relaciones profesionales de ayuda.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
Denominación del Puesto:	Velador.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Asegurar el cuidado de los bienes que se encuentran en las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**FUNCIONES**

1. Realizar recorridos de inspección a las instalaciones.
2. Registrar entradas y salidas del personal fuera y dentro del horario de trabajo.
3. Efectuar actividades operativas que se requieran en el área.
4. Mantener limpio el establecimiento.
5. Revisar las instalaciones para un mantenimiento correctivo o preventivo.
6. Recibir material de proveedores fuera de horarios regulares de oficina.
7. Vigilar la entrada y salida de vehículos de la Instalación asignada.
8. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**PERFIL DEL PUESTO**

Nivel académico:	No aplica.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Vigilancia. Buena actitud y responsabilidad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Nivel del Puesto:	9
-------------------	---

Denominación del Puesto:	Veterinario.
Área de Adscripción:	Sin especificar. De acuerdo con las necesidades del servicio de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
Objetivo del Puesto	Realizar diagnósticos, tratamientos y prevención de las enfermedades que afectan a los animales domésticos asignados en las Unidades Administrativas que se conforman en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar diagnóstico del ganado que ingresa al Rastro Municipal.</li> <li>2. Inspeccionar, cabezas, asaduras, menudos y canales para verificar que no tengan enfermedades o parásitos.</li> <li>3. Realizar exámenes físicos a los animales para ofrecer un diagnóstico acertado de sus dolencias o enfermedades.</li> <li>4. Prescribir medicamentos o asesorar sobre el tratamiento a seguir.</li> <li>5. Elaborar un reporte de sacrificio de ganado.</li> <li>6. Determinar dietas en función de las necesidades nutricionales del animal o cualquier posible enfermedad gastro-digestiva.</li> <li>7. Diagnosticar problemas de salud animal.</li> <li>8. Vacunar contra enfermedades como el moquillo y la rabia.</li> <li>9. Otorga medicamentos a animales que sufren de infecciones o enfermedades.</li> <li>10. Tratar y viste heridas.</li> <li>11. Realiza cirugías menores a complejas (esterilización), dependiendo de la capacitación. Aconseja a los propietarios sobre la alimentación, el comportamiento y la cría de animales.</li> <li>12. Proporcionar cuidados preventivos para mantener la salud del ganado.</li> <li>13. Realizar desparasitaciones.</li> <li>14. Realizar pruebas de diagnóstico como rayos X, EKG, ultrasonido, sangre, orina y heces.</li> <li>15. Llevar a cabo procedimientos médicos, como cirugías o curas de heridas, cuando sea necesario.</li> <li>16. Administrar inmunizaciones, entre las que destacan las habituales vacunas o desparasitaciones.</li> <li>17. Las demás que le encomiende su jefe inmediato, este manual y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</li> </ol>	
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Nivel académico:	Licenciatura.
Habilidades y/o conocimientos técnicos:	Experiencia en medicina veterinaria. Aplicación de vacunas. Responsabilidad y seriedad.
Experiencia laboral:	Haberse desempeñado en funciones similares.

III.- Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminaron favorablemente la procedencia del Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que, la iniciativa para expedir el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche, tiene por objetivo que el Municipio de Campeche cuente con un documento normativo moderno y actualizado en materia de funciones y perfiles de los servidores públicos municipales, lo que contribuirá a la profesionalización de la administración pública municipal.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la Iniciativa para expedir el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Se expide el Catálogo de Puestos de los Servidores Públicos del Municipio de Campeche, en los términos asentados en el Considerando II del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración para que proceda a la aplicación del presente acuerdo.

**CUARTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y observancia.

**QUINTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes diciembre del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; y la C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de diciembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 258**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.***

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de DICIEMBRE del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de DICIEMBRE de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de DICIEMBRE del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de DICIEMBRE de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Diciembre de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>1,200,870.12</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	1,200,870.12	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>1,200,870.12</b>	<b>0.00</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>341,505,256.98</b>	<b>384,830,358.80</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>355,465,701.45</b>	<b>397,589,933.15</b>



Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Diciembre de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	\$ 2,371,439,962.00	\$ 758,072,929.06	\$ 813,040,042.27	\$ 2,316,472,848.79	- 54,967,113.21
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	383,377,365.76	652,971,660.37	742,162,274.18	294,186,751.95	- 89,190,613.81
Efectivo y Equivalentes	359,507,101.81	487,188,564.09	577,801,837.03	268,893,828.87	- 90,613,272.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,106,288.72	153,024,165.65	153,121,622.96	1,008,831.41	- 97,457.31
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,763,975.23	8,345,684.63	6,825,568.19	24,284,091.67	1,520,116.44
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	4,413,246.00	4,413,246.00	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	1,988,062,596.24	105,101,268.69	70,877,768.09	2,022,286,096.84	34,223,500.60
Inversiones Financieras a Largo Plazo	441,162.82	12,430,402.00	12,424,457.21	447,107.61	5,944.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,946,237,074.73	86,673,172.58	51,820,982.05	1,981,089,265.26	34,852,190.53
Bienes Muebles	127,510,235.90	2,737,694.11	-	130,247,930.01	2,737,694.11
Activos Intangibles	19,934,610.43	3,260,000.00	350,000.00	22,844,610.43	2,910,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	106,541,411.44	-	6,282,328.83	112,823,740.27	6,282,328.83
Activos Diferidos	480,923.80	-	-	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Diciembre de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>34,412,930.62</b>
Impuestos	4,501,565.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	27,215,110.33
Productos	802,970.82
Aprovechamientos	1,771,072.81
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	122,210.87
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>94,166,065.33</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,166,065.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>128,578,995.95</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>129,266,658.45</b>
Servicios Personales	70,734,371.36
Materiales y Suministros	19,742,442.87
Servicios Generales	38,789,844.22
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>55,386,104.77</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	36,082,153.44
Transferencias al Resto del Sector Público	-1,099,970.38
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,926,106.68
Pensiones y Jubilaciones	16,477,815.03
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,500.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,500.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>144,883.34</b>
Intereses de la Deuda Pública	144,883.34
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>6,294,674.99</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,282,328.83
Provisiones	12,346.21
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiónes	0.00
Otros Gastos	-0.05
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>191,119,821.55</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-62,540,825.60</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>16,061,626.58</b>	<b>238,662,053.85</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>162,421,735.93</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	152,904,858.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	83,079.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	9,433,797.67
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>16,061,626.58</b>	<b>76,240,317.92</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,429,044.50	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	61,915,607.95
Bienes Muebles	0.00	6,524,709.97
Activos Intangibles	0.00	7,800,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	10,632,582.08	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>46,603,944.63</b>	<b>89,681,850.56</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>46,603,944.63</b>	<b>76,103,232.18</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	45,773,521.45	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	74,000,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	2,103,232.18
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	830,423.18	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>13,578,618.38</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>34,448,478.56</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>34,448,478.56</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	239,375,883.74	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	34,448,478.56
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Tesorería  
Municipal  
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,840,204,738.91</b>
Impuestos	122,662,469.15
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	355,035,209.01
Productos	8,832,802.55
Aprovechamientos	17,807,468.57
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,534,941.71
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,332,331,847.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,541,158,919.43</b>
Servicios Personales	597,801,183.61
Materiales y Suministros	130,670,127.74
Servicios Generales	319,023,523.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	312,536,995.76
Transferencias al Resto del Sector Público	1,806,404.03
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	21,133,266.00
Pensiones y Jubilaciones	82,889,133.86
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	514,197.66
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,328,900.00
Otras Aplicaciones de Operación	73,455,187.21
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>299,045,819.48</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>51,110,437.69</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	42,441,911.34
Bienes Muebles	8,668,526.35
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-51,110,437.69</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>95,030,522.86</b>
Servicios de la Deuda	95,030,522.86
Interno	95,030,522.86
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-95,030,522.86</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>152,904,858.93</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>115,988,969.94</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>268,893,828.87</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	268,893,828.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	376,063,462.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,008,831.41	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,284,091.67	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,931,150.82
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,833,482.15
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>294,186,751.95</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>384,830,357.45</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	447,107.61	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,981,089,265.26	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	130,247,930.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,823,740.27	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,759,575.70</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,022,286,096.84</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>397,589,933.15</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,316,472,848.79</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,901,497,767.59</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	300,126,811.76
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	144,188,167.94
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,918,882,915.64</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,316,472,848.79</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero de 2023 Al 31 de Diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	<b>17,385,148.05</b>				<b>17,385,148.05</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022</b>		<b>1,575,068,506.37</b>	<b>60,750,928.02</b>		<b>1,635,819,434.39</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,575,068,506.37</b>	<b>60,750,928.02</b>	<b>0.00</b>	<b>1,653,204,582.44</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	<b>0.00</b>				<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>60,750,928.02</b>	<b>204,927,405.18</b>		<b>265,678,333.20</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-34,448,478.56	0.00	-34,448,478.56
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,635,819,434.39</b>	<b>265,678,333.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,918,882,915.64</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE****INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

<b>Fondos de afectación específica</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

<b>Corto Plazo (Menor a 3 meses)</b>		
<b>Inversiones financieras</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Inversiones Temporales	Bancaria	\$212.31
<b>Largo Plazo</b>		
<b>Inversiones financieras</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)</b>								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 377,748,237.91 (son: trescientos setenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 91/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de diciembre de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 132,764,322.41 (son: ciento treinta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 41/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,324,126.94 (son: once millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,730,497.20 (son: tres millones setecientos treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 20/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$ 316,030.74 (son: trescientos dieciséis mil treinta pesos 74/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2023 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$902,741.23	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de diciembre
Total	\$902,741.23					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$24,034,979.01	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$24,284,091.67					

#### Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

#### Inversiones Financieras

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$447,107.61	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

#### Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	832,615,214.37	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	667,516,977.39	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,347,513.57	2,938,571.33	26,079,378.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educacional Y Recreativo	8,345,708.27	253,046.56	7,975,962.96	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0.00	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	2,537,584.30	61,242,860.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,469,541.45	537,988.64	15,930,436.96	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	15,138.00	1,526,264.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	22,844,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	0.00		0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	376,063,462.48	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,833,482.15	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$393,658,782.33</b>				

#### Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre,

noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	3,931,150.82	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>34,412,930.62</b>	<b>Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>4,501,565.79</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	35,824.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,823,882.88	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	72,301.11	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	569,557.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>27,215,110.33</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolectión de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	457,919.88	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,910,091.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	136,635.83	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	710,463.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>802,970.82</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	802,970.82	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,771,072.81</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	180,086.46	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,590,986.35	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>122,210.87</b>	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	122,210.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>94,166,065.33</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>94,166,065.33</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	68,199,340.73	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	22,204,351.43	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
CONVENIOS	772,670.15	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-272,156.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,261,859.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>70,734,371.36</b>		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,532,383.68		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	26,503,161.24	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	37.01%
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	13,425,747.63		
Seguridad Social	8,316,805.81		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	9,956,273.00		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>19,742,442.87</b>		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	1,400,044.10		
Alimentos Y Utensilios	308,587.26		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	15,175,308.70	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	10.33%
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	192,714.68		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1,958,715.62		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	119,550.58		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	587,521.93		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>38,789,844.22</b>		
Servicios Básicos	10,389,532.13		
Servicios De Arrendamiento	1,032,082.87		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	2,726,165.26		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,304,735.36	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	20.30%
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	18,704,846.94		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	10,138.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	217,160.73		
Servicios Oficiales	621,069.93		
Otros Servicios Generales	3,784,113.00		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>55,386,104.77</b>		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	36,082,153.44		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-1,099,970.38		
Subsidios Y Subvenciones	0.00		
Ayudas Sociales	3,926,106.68	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28.98%
Pensiones Y Jubilaciones	16,477,815.03		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>27,500.00</b>		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.01%
Aportaciones	0.00		
Convenios	27,500.00		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>144,883.34</b>		
Intereses De La Deuda Pública	144,883.34	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.08%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>6,294,674.99</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,282,328.83	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	3.29%
Provisiones	12,346.21		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	-0.05		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>191,119,821.55</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	<b>100%</b>

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO
			ACTUAL	
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,738,687.25	- 34,550,519.31	144,188,167.94	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

## IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

## Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	ANALISIS
Efectivo	3,218,806.72	2,680,915.95	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	264,466,949.27	355,618,113.02	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Diciembre
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.31	212.27	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>268,893,828.87</b>	<b>359,507,101.81</b>	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>- 62,540,825.60</b>	<b>- 45,008,996.29</b>
<b>Movimientos de partidas ( o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>6,294,675.04</b>	<b>9,980.30</b>
Depreciación	6,282,328.83	0.00
Amortización		0.00
Incrementos en las provisiones	12,346.21	9,980.30
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>-56,246,150.56</b>	<b>-44,999,015.99</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE  
(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
<b>1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$ 128,578,995.95</b>
<b>2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	\$0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	\$0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
<b>3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>\$0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$128,578,995.95</b>

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**  
**CORRESPONDIENTE DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
<b>1. TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$ 265,690,411.78</b>
<b>2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>80,865,265.22</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2.2 Materiales y Suministros	\$0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,367,381.32
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	88,293.40
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	1,244,100.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	37,919.39
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes Inmuebles	\$0.00
2.11 Activos Intangibles	3,260,000.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	71,126,687.92
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	2,540,013.07
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$1,200,870.12
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$6,294,674.99</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$6,282,328.83
3.2 Provisiones	\$12,346.21
3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0.00
3.6 Otros Gastos	-\$0.05
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$0.00
<b>4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES</b>	<b>\$191,119,821.55</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 377,748,237.91 (son: trescientos setenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 91/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 132,764,322.41 (son: ciento treinta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 41/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,324,126.94 (son: once millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de diciembre de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,730,497.20 (son: tres millones setecientos treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 20/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$ 316,030.74 (son: trescientos dieciséis mil treinta pesos 74/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios****Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de Diciembre de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 68,010,285.19 (son: sesenta y ocho millones diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 19/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
34	Laboral	En trámite de Resolución	21,508,247.08
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,764,992.00
2	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			<b>\$68,010,285.19</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2023 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$449,804.00</b>

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

**Presupuestarias**

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>MONTO</b>
Valores	525,883,215.20
Emisión de Obligaciones	0.00
Avales y Garantías	0.00
Juicios	76,342,842.02
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO</b>
<b>Ley de Ingresos</b>	<b>(saldo)</b>
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	13,651,916.88
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-23,350,676.70
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,840,204,738.91
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,840,204,738.91

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

Presupuesto de Egresos	MONTO
	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	233,798,772.56
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-23,350,676.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,736,408,089.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,736,391,269.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,648,168,093.56
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,613,844,692.77

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

#### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

#### 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

##### a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

##### b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de

la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas  
I. Secretaría del Ayuntamiento;

- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**5. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.****Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

#### **Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

#### **i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

#### **j) Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

### **7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

#### **a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

#### **b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

#### **c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

#### **d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

#### **e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

### **8. Reporte analítico del activo**

#### **a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$447,107.61	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

- a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	4,501,565.79
DERECHOS	27,215,110.33
PRODUCTOS	802,970.82
APROVECHAMIENTOS	1,771,072.81
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	122,210.87
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>34,412,930.62</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	68,199,340.73
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	25,966,724.60
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>94,166,065.33</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>128,578,995.95</b>

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	4,501,565.79	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	27,215,110.33	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	802,970.82	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	1,771,072.81	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	122,210.87	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	68,199,340.73	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	25,966,724.60	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>128,578,995.95</b>	<b>1,949,950,475.89</b>	<b>2,027,948,494.89</b>

#### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

##### Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

#### Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIEE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

## 12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.

La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el periodo de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

### **Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación

con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

#### **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

#### **SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

### **13. Proceso de Mejora**

#### **a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

##### **• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que

beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

## EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

### EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

### EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad</b>	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
<b>4.2 Preservación y restauración ambiental</b>	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
<b>4.3 Crecimiento económico inclusivo</b>	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
<b>4.4 Desarrollo urbano</b>	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo

anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resulto de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

##### **Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

##### **Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección General de asuntos Jurídico y Transparencia"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de DICIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes enero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora;

C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 259**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.**- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 7 de noviembre de 2023, la C. Felipa Sandoval Meneses, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 128 y 129, de la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Carlos Pérez Escamilla, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Felipa Sandoval Meneses, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 7 de noviembre del 2023, suscrito por la C. Felipa Sandoval Meneses, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso de los puestos número 128 y 129 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Carlos Pérez Escamilla.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 1058/DGlySC/DMR/SSCO/2023, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los puestos número 128 y 129 con giro de cosméticos y perfumería en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento de la C. Alondra del Carmen López Lizárraga.
- d) Acta de Defunción número A04 1098582 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- e) Acta de matrimonio número A04 1078600, expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- f) Licencia de Funcionamiento número 11073/2023
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Felipa Sandoval Meneses.
- h) Copia de los recibos de pago de derecho de piso y tarjeta de control, emitidos por la Tesorería Municipal.

IV.- Que el solicitante la C. Felipa Sandoval Meneses, en su citado escrito de fecha 7 de noviembre de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso de los puestos número 128 y 129 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Carlos Pérez Escamilla.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Felipa Sandoval Meneses, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso de los puestos número 128 y 129 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Felipa Sandoval Meneses, con el giro comercial cosméticos y perfumería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 26 de octubre de 2023, la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruíz, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 349 y 350, de la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre de los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Pedro Camacho Contreras, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso de los puestos número 349 y 350 ubicadas en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Luis Joaquín Ochoa Díaz.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 0866/DGlySC/DMR/SSCO/2023, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los puestos número 349 y 350 con giro de venta de frutas y legumbres y florería en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento de la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz.
- d) Copia de recibos de pago de derecho de piso y tarjeta de control, emitidos por la Tesorería Municipal
- e) Acta de Defunción número A04 1514731 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz.
- g) Constancia número TM/SI/C-028/2023, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que Pedro Camacho Contreras, no adeuda impuestos municipales.
- h) Constancia de no locatario número 024/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo con fecha 18 de octubre del 2023, a favor de la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz.
- i) Licencia de Funcionamiento número 02438/2010-12008
- j) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz.
- k) Comprobante de domicilio (recibo de luz) expedido a favor de Pedro Camacho Contreras.

IV.- Que la solicitante la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz, en su citado escrito de fecha 26 de octubre de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso de los puestos número 349 y 350 ubicadas en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionadas y que en vida respondiera al nombre de Pedro Camacho Contreras.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante

dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Luz Alba de Jesús Chab Ruiz, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 349 y 350 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Luz Alba de Jesús Chab Ruiz, con el giro comercial venta de frutas, legumbres y florería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.  
++++

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 25 de enero de 2023, la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 20, de la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Pedro José Concha Xool, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso del puesto número 20 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Pedro José Concha Xool.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 0405/DGISC/DMR/SSCO/2023, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 20 con giro de abarrotes en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento de la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo.
- d) Acta de Defunción número A04 1327537 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- e) Acta de matrimonio número A04 1327535 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo.
- g) Licencia de Funcionamiento número 03447/2010
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo.

IV.- Que la solicitante la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, en su citado escrito de fecha 25 de enero de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 20 ubicadas en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Pedro José Concha Xool.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso puesto número 20 ubicado en la zona de seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de

Campeche, a favor de la C. María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, con el giro comercial de abarrotes.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 20 de octubre de 2023, la C. Layda Alba del Carmen Rosado Guillermo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastreros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los puestos número 269 y 270 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastreros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Layda Alba del Carmen Rosado Guillermo, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la C. Layda Alba del Carmen Rosado Guillermo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 269 y 270 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 03793/2010-13005, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-23/2023, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Layda Alba del Carmen Rosado Guillermo, no adeuda impuestos municipales.

- d) *Tarjeta de Control número 0865/DGIS/DMR/SMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de futas y legumbres, de fecha 18 de enero de 2023*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*
- f) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*
- g) *Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*
- h) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de los CC. Samuel Bernabé Pastrana Cupul y Layda del Alba del Carmen Rosado Guillermo.*
- i) *Original de la constancia de no locatario número CN-009/2020, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 12 de marzo del 2020, a favor del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el encargado de la notaría pública número 10, el Lic. Roger Francisco Medina Góngora.*
- k) *Clave Única de Registro de Población expedidas a favor de los CC. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*

*IV.- Que la solicitante Layda del Alba del Carmen Rosado Guillermo, en el citado escrito de fecha 20 de octubre de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres; y por problemas personales y de salud tiene la intención de ceder los derechos de los puestos número 269 y 270 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul.*

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Layda del Alba del Carmen Rosado Guillermo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 269 y 270 ubicados en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Samuel Bernabé Pastrana Cupul, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 15 de febrero de 2023, la C. Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 37 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 4 de octubre de 2023, suscrito por la C. Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 37 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 11057/2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/Sl/C-21/2023, de fecha 2 de octubre del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 1280/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa y joyería, de fecha 3 de julio de 2023.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel.

- h) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández.*
- i) *Constancia de no locatario número 017/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo con fecha 30 de agosto del 2023, a favor de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 34, el Lic. Jorge Luis Pérez Curmina.*

IV.- *Que la solicitante Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, en el citado escrito de fecha 4 de octubre de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de ropa y joyería; y por problemas personales y de salud es su intención de ceder los derechos del local número 37 ubicado en la zona de la sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 37 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Cinthia Alejandra Grajales Hernández, con el giro comercial venta de ropa y joyería.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

++++

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 4 de octubre de 2023, la C. Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 152 y 153 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana*

esta ciudad a favor del C. Guadalupe Grajales Saravia, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 4 de octubre de 2023, suscrito por la C. Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 152 y 153 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Guadalupe Grajales Saravia.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 11056/2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-20/2023, de fecha 2 de septiembre del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 1279/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa y joyería, de fecha 3 de marzo de 2023.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Guadalupe Grajales Saravia.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Guadalupe Grajales Saravia.
- g) Copia del Recibo de pago del servicio de agua potable emitido por el SMAPAC como Comprobante de domicilio del C. Guadalupe Grajales Saravia.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Jorge Arturo Castillo Moo.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-005/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 25 de enero del 2021, a favor de la C. Selene Esperanza Bolívar Valle.
- j) Original de la constancia de no locatario número 016/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo con fecha 30 de agosto del 2023, a favor del C. Guadalupe Grajales Saravia.
- k) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 34, el Lic. Jorge Luis Pérez Curmina.

IV.- Que la solicitante Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, en el citado escrito de fecha 4 de octubre de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de ropa y joyería por problemas

personales y de salud es su intención de ceder los derechos de los puestos número 152 y 153 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Guadalupe Grajales Saravia.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 152 y 153 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Guadalupe Grajales Saravia, con el giro comercial venta de ropa y joyería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Layda Alba

del Carmen Rosado Guillermo, Landy Teresa de Jesús Noceda Moguel y Lizbeth de los Ángeles Flores Noceda.

**SEGUNDO:** Se autoriza el traspaso sobre el uso de diversos Puestos del mercado principal Pedro Sainz De Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, a favor de los CC. Felipa Sandoval Meneses, Luz Alba de Jesús Chab Ruiz y María del Sagrado Corazón Cervera Carrillo, por el fallecimiento de sus familiares, y que sus nombres se encuentran contenidos en los expedientes que forman parte inseparable del presente resolutivo.

**TERCERO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**CUARTO;** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes enero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO  
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 260

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EXPEDIR EL MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.-** Que en su momento la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal de Campeche, presentó, por conducto del Licenciado Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, ante la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo, para emitir el **MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, y su vez la Secretaría remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia para la emisión del dictamen respectivo, y emitido dicho resolutive se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada por la Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL TITULAR DEL ÓRGANO**

**INTERNO DE CONTROL PARA EXPEDIR EL MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal de Campeche, a solicitud del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, mediante oficio número 146/OIC/SA/2024 de fecha 19 de enero del año 2024; para expedir el **MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

**ANTECEDENTES**

**A).** - *La Licenciada Biby Karen Rabelo De La Torre, Presidenta Municipal, por conducto del Licenciado Mijail Alberto Bastarrechea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presento el proyecto de MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, para que una vez emitido el resolutivo correspondiente sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.*

**B).** - *Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el citado Manual, de acuerdo con los artículos 3, segundo párrafo de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.*

**CONSIDERANDOS**

**I.-** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

**II.-** *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

**III.-** *Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*

**IV.-** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el*

*Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

*V.- Que el Plan de Desarrollo Municipal, estableció la transparencia y rendición de cuentas, así como, la revisión y actualización de los manuales de procedimientos como el presente, es por ello indispensable que la actual administración municipal cuente con instrumentos que transparenten el ejercicio de los recursos, el cumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos y fortalezcan la rendición de cuentas, con base en la adecuación del marco normativo en el proceso de entrega-recepción, lo que generará mayores condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia y por lo tanto de una mejor gobernanza.*

*VI.- Con base en las atribuciones otorgadas en la Legislación municipal mencionada en los considerandos anteriores, el Órgano Interno de Control, elaboró el proyecto de Manual con la finalidad de lograr un proceso de entrega recepción expedito, ordenado y que permita al H. Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal entrante, dar continuidad a las actividades del Municipio que son prioritarias para su gobernabilidad y que facilite la gestión de los asuntos municipales de quienes reciben como nuevos servidores públicos. Que la iniciativa de proyecto de **MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, señala en su contexto lo siguiente:*

**MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y  
 PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

	<b>CONTENIDO</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....		4
<b>OBJETIVO</b> .....		5
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b> .....		5
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....		5
<b>DEFINICIONES</b> .....		5
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....		7
<b>PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN</b> .....		9
<b>PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN</b> .....		12
<b>FORMATOS</b> .....		41

### INTRODUCCIÓN

Es de interés público que la administración municipal mantenga el dinamismo y la continuidad necesaria para preservar la gobernabilidad y derechos humanos de su población, las actividades encomendadas al municipio por mandato legal, así como los servicios públicos en general. En este sentido, la entrega-recepción del Ayuntamiento y la administración pública del municipio de Campeche, se convierte en un imperativo de la máxima prioridad para su vida institucional.

Los servidores públicos municipales tienen la obligación, al término de su empleo, cargo o comisión de hacer entrega al servidor público que lo sustituya, de todos los asuntos de su competencia y de los recursos humanos, materiales, financieros o de cualquier otra índole, así como de la documentación e información que posea o haya sido generada en su actividad, misma que deberá estar ordenada, clasificada, legalizada, protocolizada, certificada, en su caso, obligación prevista en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.

Entre los servidores públicos municipales se encuentran los integrantes del Ayuntamiento, designados mediante elección popular y los integrantes de la administración pública centralizada o paramunicipal, nombrados por el Cabildo o directamente por el Presidente Municipal, y aquéllos designados por sus respectivos órganos de gobierno.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, impone de manera concreta tanto a los integrantes del Ayuntamiento saliente como a los integrantes del Ayuntamiento entrante a cumplir con las formalidades y requisitos que las disposiciones aplicables señalan para la recepción y entrega de la información, documentos y suscripción de las actas correspondientes.

En el mismo sentido, el artículo 10 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios ordena que los servidores públicos municipales tienen la obligación de entregar a quienes los sustituyan, los asuntos de su competencia, así como de los recursos que administren o tengan asignados, y de la documentación e información que posean o hubieren generado en su actividad gubernamental.

Es importante determinar que, como norma reglamentaria, el Manual pretende homologar el marco jurídico aplicable a la entrega-recepción, tomando en consideración el uso de las tecnologías de la información para estos procesos, la posibilidad de lograr la integración adecuada, secuencial y progresiva de la información y documentos anexos, así como la expedición de formatos idóneos suficientemente detallados en la información que brindan.

El Manual como norma reglamentaria permitirá la aplicación de la Ley en la esfera administrativa del Municipio, por ello la supervisión del Órgano Interno de Control, constituye una herramienta necesaria para verificar el proceso de entrega-recepción.

Es fundamental que las comisiones de enlace de entrega-recepción que sean designadas por el Presidente Municipal electo, conozcan la información y situación que guarda la administración municipal, ello sin obstaculizar la toma de decisiones que corresponde a los servidores públicos en funciones y con responsabilidades vigentes. El presente Manual privilegia que se concreten acuerdos formales y claros, para prevenir cualquier situación que perjudique los intereses colectivos.

El presente Manual salvaguarda los principios de uso adecuado de recursos públicos y de transparencia y acceso a la información pública que deben prevalecer en el ejercicio administrativo

de los servidores públicos de acuerdo con el Código de Ética de los Servidores Públicos y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

La Ley y el presente Manual, brindan a los sujetos obligados las disposiciones jurídicas precisas para dar cuenta de sus responsabilidades, del debido cumplimiento del estado de derecho y su marco normativo con la finalidad de entregar a los servidores públicos electos o designados, la administración pública municipal en forma ordenada y transparente.

El Manual deberá publicitarse por todos los medios oficiales e informáticos posibles para que la ciudadanía y los servidores públicos lo conozcan y cumplan con exactitud.

#### OBJETIVO

Establecer las bases, obligaciones, aspectos normativos y procedimientos que los servidores públicos de la administración pública municipal y paramunicipal del Municipio de Campeche, deberán observar en el proceso de Entrega- Recepción, derivado de la conclusión del empleo, cargo o comisión, con la finalidad de verificar que la Entrega- Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales que les fueron asignados, se realice de forma ordenada, completa, transparente y homogénea.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción II.
- Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 102 fracción I.
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 128 fracción XII.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículo 5 fracciones I y IV, 58, 60.
- Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, artículos 10, 11, 16 fracciones I y XXX, 18, 28 fracciones III y IV.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente manual es aplicable, en lo conducente, a todos los procedimientos de entrega-recepción, ya sea final o intermedia, en el que intervengan servidores públicos municipales salientes y entrantes.

#### DEFINICIONES

2. Para efectos del presente Manual, se entenderá por:
  - a) **Acta Administrativa de Entrega - Recepción:** Documento en el que se hace constar el acto de Entrega - Recepción, señalado por las personas que intervienen, así como la relación de recursos humanos, materiales y de información financiera que se entregan.
  - b) **Anexos:** Información o documentación que se agrega a los formatos, en forma impresa o digital que forman parte de la entrega-recepción.
  - c) **Documento digitalizado o electrónico:** Aquél que almacena la información en un medio que precisa de un dispositivo electrónico para su lectura.

- d) **Documentos:** Información contenida en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, holográficos, medios magnéticos, digitales, electrónicos o informáticos que generen o tengan bajo su responsabilidad o resguardo los servidores públicos en el ámbito de su competencia.
- e) **Entrega - Recepción:** Acto de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual todo servidor público que concluya su función, cargo o comisión, o que por cualquier otra causa se separe de su empleo, hace entrega formal de los asuntos de su competencia, al servidor público entrante o que lo sustituye en sus funciones, mismo que deberá hacerse constar en el acta administrativa de Entrega- Recepción que describe el estado que guarda la unidad administrativa, entidad u oficina cuya entrega se realiza, a la cual se acompañarán los anexos correspondientes.
- f) **Formatos:** Son los documentos en los que consta la relación de los conceptos sujetos a Entrega- Recepción.
- g) **Ley de Responsabilidades:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) **Ley:** Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- i) **Manual:** Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.
- j) **OIC:** El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
- k) **Paramunicipales:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.
- l) **Procedimiento:** Acto de Entrega - Recepción en el que intervienen el servidor público saliente, el servidor público entrante o la persona designada por el superior jerárquico, un representante del Órgano Interno de Control, con la participación de por lo menos dos testigos.
- m) **Proceso:** El Proceso de Entrega - Recepción, que comprende la organización, supervisión y apoyo técnico en la realización de las actividades relativas a la correcta y oportuna integración de los recursos humanos, materiales, financieros y de información de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Campeche, para asegurar una Entrega Recepción ordenada, completa, transparente y homogénea conforme a la normatividad vigente.
- n) **Servidor Público:** Aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en la Administración Pública Municipal de Campeche, conforme al artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- o) **Servidor Público Entrante:** Es la persona nombrada por el Cabildo o designada por el Presidente Municipal o el servidor público facultado, para que reciba los recursos y demás conceptos a que se refiere la Ley de la dependencia o entidad que compete al empleo, cargo o comisión.

- p) **Servidor Público Saliente:** Es la persona que hace entrega formal de los asuntos de su competencia, al concluir el empleo, cargo o comisión, así como de los recursos, información, funciones y documentación señalada en las disposiciones legales aplicables.
- q) **Sujetos Obligados:** Los servidores públicos componentes del Ayuntamiento, los titulares de las unidades administrativas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a Jefe de Departamento o su equivalente, las autoridades auxiliares, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega – recepción, por haber manejado recursos públicos o haber tenido personal a su cargo.
- r) **Unidades Administrativas:** Las Dependencias o áreas que forman parte de la Administración Pública Municipal, previstas en los artículos 58 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 10 y 11 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, también se considera como tales, aquéllas unidades de carácter unipersonal que tengan a su cargo una función pública, programa o proyecto específico.

#### DISPOSICIONES GENERALES

3. La entrega-recepción es un procedimiento de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual todo servidor público que concluya su función, cargo o comisión, o que por cualquier otra causa se separe de su empleo, hace entrega formal de los asuntos de su competencia, al servidor público entrante o que lo sustituye en sus funciones, con relación a la información de la situación patrimonial, financiera, legal e institucional y entrega material de los bienes y recursos que se encuentren bajo su responsabilidad a los servidores públicos entrantes.

El acto formal de entrega-recepción deberá constar en el acta administrativa a la cual se acompañarán los formatos, anexos y documentos correspondientes.

La entrega-recepción se conducirá a través de un proceso ordenado y sistemático, deberá ser completa, transparente y homogénea.

La entrega recepción es el punto de partida de las actividades y las decisiones de los servidores públicos entrantes, los que tienen la obligación de examinar la información, documentos y bienes que le sean entregados por los servidores públicos salientes.

4. La interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente Manual y sus formatos, corresponde al OIC, de conformidad con el artículo 4 de la Ley.
5. Es norma supletoria del presente Manual, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, en todo aquello que no contravenga a la Ley.
6. Cuando un servidor público municipal no realice su entrega-recepción y este obligado a dicho proceso en términos de la Ley, quien conozca de dicha situación deberá informar al OIC para que se inicien los procedimientos de responsabilidad que sean conducentes.
7. El presidente municipal saliente será responsable de la entrega-recepción de su despacho y de toda la administración pública centralizada, para tales efectos, las unidades administrativas

deberán adjuntar sus respectivas actas de entrega-recepción a las del presidente municipal, sin que ello implique que se les exime de responsabilidad del área de su competencia.

8. El proceso de entrega-recepción de las Unidades Administrativas o de la administración pública paramunicipal, se realizará directamente por su Titular, Director General o equivalente.
9. Las Unidades Administrativas de Tesorería, Administración y Planeación, deberán prever en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda al año de la elección del Ayuntamiento de Campeche, los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades del procedimiento de entrega-recepción, para cumplir con lo establecido en el presente Manual, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley, incluso se podrá realizar la contratación de personas físicas o colectivas para tales fines.
10. Todo servidor público que por alguna causa concluya o suspenda el empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal está obligado a entregar la documentación que tenga bajo su responsabilidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Archivos de Campeche, la Ley y las reglas contenidas en este Manual. En caso contrario el síndico encargado de asuntos jurídicos deberá presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente por los actos u omisiones que sean posiblemente constitutivos de delitos.
11. En los procesos de entrega-recepción prevalecerá el principio de máxima publicidad respecto a la información contenida en el acta de entrega-recepción, sus formatos y anexos, salvo en los casos en que la información deba ser reservada o confidencial o que derive de algún asunto pendiente de resolución, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.
12. Los servidores públicos podrán anexar de manera impresa o digital la información o documentos que permitan realizar su entrega-recepción o bien, señalar su ubicación para ser consultada de manera inmediata por el servidor público entrante, en caso de efectuar la entrega de información y de documentación digitalizada se deberá contar con la validación respectiva del servidor facultado para ello.
13. Los servidores públicos salientes tendrán la obligación de manifestar expresamente en el apartado correspondiente del acta de entrega-recepción y en el formato respectivo, los que consideren que por razón de su competencia no les resultan aplicables. Lo anterior no los exime de aclarar cualquier asunto relacionado con dichos formatos, cuando sea requerido por el servidor público entrante a través del OIC o cualquier autoridad competente.
14. Los servidores públicos salientes brindarán las facilidades a los servidores públicos entrantes para tomar posesión de todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicio o el ejercicio de una función pública, haciendo entrega física de llaves, claves, archiveros o cualquier medio que permita su utilización para los fines del servicio público.
15. Cada servidor público saliente deberá contar con el inventario de los bienes o recursos financieros, materiales o de tecnologías de información a su cargo y la relación de personal de su adscripción, indicando la categoría que les corresponde (confianza, base o supernumerarios)
16. Los servidores públicos salientes integrarán sus archivos de trámite, concentración e históricos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Archivos del Estado de Campeche y deberán haber

recabado o acopiado en su gestión como servidores públicos toda la documentación e información que derive de su quehacer propio en la Administración Pública Municipal y que se encuentre en sus atribuciones o actividades, misma que deberá encontrarse clasificada y en su caso, actualizada, con las respectivas guías y relaciones aplicables.

17. Los archivos de trámite deberán contar con la documentación necesaria para su actualización de acuerdo con la Ley y el Manual.

#### PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN

18. La entrega recepción es un acto personal, de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, con excepción de los supuestos previstos en la Ley, para efectos del Municipio de Campeche, deberán considerarse participantes en el proceso, los siguientes:

a) El servidor público saliente, desde los integrantes del Ayuntamiento, titulares de las unidades administrativas, hasta el nivel jerárquico de jefes de departamento o sus equivalentes, las autoridades auxiliares, así como aquellas personas que hayan manejado recursos públicos o tengan a su cargo personal, ya sean de la administración pública centralizada o paramunicipal.

En caso de que el servidor público saliente se encuentre impedido para realizar la entrega-recepción u omite esta obligación, la persona que deba efectuarla será designada por el superior jerárquico.

b) El Servidor público entrante, debidamente electo, nombrado o designado.

En caso de no haber nombramiento en la dependencia o entidad correspondiente, el Presidente Municipal o superior jerárquico entrante designará por escrito a la persona que recibirá el área correspondiente.

c) El titular del OIC y los servidores públicos adscritos al mismo debidamente facultados por su titular para verificar que se cumpla la normatividad que rige el proceso de Entrega-Recepción.

d) Dos testigos designados, por los servidores públicos saliente y entrante respectivamente. En caso de que no se designen por los servidores públicos saliente o entrante, lo hará el superior jerárquico entrante.

19. El Proceso de Entrega-Recepción de los asuntos y recursos públicos, debe realizarse:

- a) Al término e inicio de un ejercicio constitucional o mandato legal;
- b) Por renuncia;
- c) Por cese o terminación de nombramiento;
- d) Por suspensión;
- e) Por destitución;
- f) Por licencia por tiempo indefinido; o
- g) Por cualquier otra causa por la que concluya o se suspenda el ejercicio del servidor público de que se trate.

La Entrega-Recepción a que se refiere el inciso a) de este numeral, que se realiza a la conclusión e inicio del ejercicio constitucional del Ayuntamiento de Campeche, o en su caso

cuando se trate del Presidente Municipal, se denomina Entrega-Recepción Final.

Cuando la Entrega-Recepción sea derivada de alguno de los supuestos establecidos en incisos b) al g), se considera intermedia y comprende solamente a la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate.

20. También estarán sujetos a entrega intermedia, cuando dejen su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de conclusión, los servidores públicos que tengan dentro de sus funciones la responsabilidad de administrar, aplicar o comprobar recursos públicos, o sean responsables de archivos de trámite o de concentración, aun cuando no tengan unidades administrativas a su cargo.
21. En todo caso el servidor público saliente deberá entregar, por sí o por medio de una persona autorizada bajo su responsabilidad para tal efecto, toda la información que acredite el estado de los asuntos de su competencia, así como los recursos que tuviese asignados, a quien lo sustituya en sus funciones.
22. Cuando la Entrega-Recepción deba realizarse y no exista nombramiento o designación inmediata de quién deba sustituir al servidor público saliente, éste hará entrega al servidor público que designe para tal efecto el superior jerárquico del mismo.
23. Del mismo modo se procederá cuando la Entrega-Recepción deba hacerse sin la presencia del servidor público saliente, ya fuese por causa de muerte, incapacidad o cualquier otra que le impida justificadamente asistir a realizar dicha entrega.

En este caso, los servidores públicos que por causa justificada no puedan realizar la entrega-recepción, deberán por sí o a través de quién legalmente los represente, manifestar bajo protesta de decir verdad ante el OIC, lo siguiente:

- a) Acreditar que su representado se encuentra en alguna de las causales del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley, incluso aquellos que no tengan sentencia firme que los prive de su libertad, pero que les haya sido impuesta como medida cautelar y se encuentren en algún centro de reclusión preventiva.
  - b) Presentar los elementos probatorios que estimen pertinentes para demostrar la causa justificada, mismos que deberán de ser valorados por el OIC.
  - c) Notificar que obran o no en posesión de su representado documentos, información o bienes que pertenezcan al municipio y que deban ser entregados.
  - d) Manifestar como representante legal del servidor público saliente, el interés de participar en la entrega- recepción, en caso afirmativo, tendrá la calidad de testigo, y deberá comparecer a la firma del acta respectiva.
24. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y el Manual, para concretar la entrega oportuna y debida de los asuntos y recursos a su cargo, los servidores públicos sujetos a la entrega-recepción deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

- 25.** Para los efectos de la Ley, el proceso de Entrega-Recepción debe entenderse como un traslado de responsabilidades, que deberá contener, entre otros aspectos, en su caso, las obligaciones de los servidores públicos para:
- a) Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la Entrega-Recepción por parte de los servidores públicos obligados, la cual se referirá a la función que desarrolló el servidor público saliente, así como al resguardo de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad, cuando corresponda.
  - b) Mantener actualizados los registros, los archivos y la documentación que se produce por el manejo de la administración pública en general.
  - c) Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración pública municipal de Campeche.
- 26.** Los servidores públicos sujetos a la entrega-recepción deberán solicitar por escrito al OIC, la designación de un representante para acudir a la verificación del acto de Entrega-Recepción, indicando el día y hora en que se llevará a cabo; así como, deberá comunicar a los testigos, la fecha y hora para que tenga verificativo la misma.
- 27.** El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado como falta administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 28.** Ningún servidor público que se encuentre sujeto a la Ley y el presente Manual podrá dejar el cargo sin llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción correspondiente, para cuyo efecto el superior jerárquico deberá designar al sustituto definitivo o provisional en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la renuncia, se notifique la baja o se lleve a cabo el cambio del empleo, cargo o comisión. En caso de incumplimiento a este precepto, se deslindarán las responsabilidades que procedan, imponiéndose, en su caso, las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Responsabilidades y demás ordenamientos aplicables. En caso de urgencia para la entrega-recepción, a criterio del superior jerárquico, se habilitarán horas o días para hacer la entrega correspondiente.

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

- 29.** En el acto de Entrega-Recepción intervendrán necesariamente el servidor público saliente, el servidor público entrante o la persona designada por el superior jerárquico cuando no exista nombramiento, y un representante del OIC.
- 30.** En el procedimiento de Entrega-Recepción, el OIC tendrá las atribuciones siguientes:
- a. Establecer la programación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades que se deberán instrumentar en el ámbito de su competencia, para alcanzar los objetivos de esta Ley;
  - b. Actualizar el presente Manual, el cual establecerá las medidas y disposiciones complementarias para la aplicación y observancia de la Ley; determinará los anexos y en su caso los formatos que se utilizarán en los actos, y definirá el proceso para la utilización de medios magnéticos, ópticos y/o electrónicos para la Entrega-Recepción de la documentación e información respectiva;
  - c. Intervenir y participar en las Actas Administrativas de Entrega-Recepción, a través de la o el servidor público que designe para el efecto;
  - d. Definir las fechas y horas de los actos de Entrega-Recepción que procedan, en el caso de que se requiera la formalización de varios actos al mismo tiempo;
  - e. Habilitar horas y días inhábiles para llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción correspondiente por caso fortuito o fuerza mayor, así como el lugar para la celebración de este, cuando por dichas causas no pueda realizarse en el domicilio de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito la o el Servidor Público Saliente;
  - f. Coordinar y supervisar los procesos de Entrega-Recepción;
  - g. Apoyar a las personas servidoras públicas obligadas, conforme a la Ley, en la preparación, revisión e integración de la documentación e información que formará parte de las Actas Administrativas de Entrega-Recepción;
  - h. Solicitar y remitir a las y los servidores públicos obligados, conforme a la Ley, la información o aclaraciones adicionales que por escrito le hayan sido requeridas por dichas personas servidoras públicas sobre las probables irregularidades detectadas en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción;
  - i. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el presente Manual y demás disposiciones aplicables a la Entrega-Recepción. Asimismo, serán los encargados, en sus respectivas competencias, de interpretar la Ley, debiendo dictar las medidas complementarias necesarias para su observancia;
  - j. Fincar, en su caso, las responsabilidades administrativas que correspondan; y
  - k. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

31. Los servidores públicos de la administración pública saliente, o en su caso, los que por cualquier otra causa distinta al cambio de administración deban separarse de su cargo, tendrán la obligación de desarrollar con toda oportunidad, las actividades previas al cambio administrativo, así como:
- Las que definan las personas que intervendrán en el evento;
  - Las que tengan por objeto la capacitación para la preparación y desarrollo del proceso de Entrega-Recepción, cuando corresponda; y
  - Las que tengan por objeto la preparación y actualización de los inventarios de bienes, de los registros y archivos y de la documentación de la administración en general que será objeto de la entrega.
32. Las personas que entrarán en funciones en la Administración Pública Municipal, en cualquiera de sus niveles, o en su caso, quien sustituya al servidor público saliente, tendrán la obligación de desarrollar las actividades previas al cambio administrativo relacionadas con el conocimiento básico de la Entrega-Recepción y su marco normativo, según corresponda, así como:
- Las que tengan por objeto conocer qué es, qué significa y cuál es el alcance del procedimiento de Entrega-Recepción;
  - Las relativas al conocimiento de lo que en términos de ley debe recibir al momento del cambio;
  - Las relativas al conocimiento de las obligaciones y funciones que debe cumplir con motivo del procedimiento de Entrega-Recepción de la administración respectiva;
  - Conocer los rasgos fundamentales de la legislación federal, estatal y municipal, que incidan en el desarrollo de la actividad pública respectiva;
  - Conocer, en su caso, las principales características de las áreas financieras que comprende la Hacienda Pública Municipal; y,
  - Conocer los aspectos principales que implica el manejo de la actividad del servicio público en el Municipio de Campeche.
33. Los servidores públicos salientes deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos, mediante los documentos que corresponden a los conceptos señalados en los formatos de entrega-recepción contenidos en el presente Manual.

La información deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como, para localizar y determinar la situación y estado en que se encuentre, permitiendo a la entidad o dependencia que se halle en este proceso, en cuanto a la entrega de expedientes, almacenar los mismos en los medios electrónicos que estén a su alcance.

Quando la información supere el número de 20 fojas podrá proporcionarse en medios magnéticos, digitales o electrónicos, excepto los inventarios de bienes de muebles.

En el caso de la información presentada de manera digital o electrónica, se podrá utilizar un dispositivo o memoria USB, dentro de la cual se deberá organizar por carpetas identificadas por el nombre del Formato al que corresponda la documental que se adjunta.

34. Los Servidores Públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma, la información señalada en el numeral anterior, la cual deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor a quince días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.
35. En el acta administrativa de Entrega-Recepción deberá constar en el formato correspondiente al modelo específico que señala el presente Manual, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley.
36. En la formulación del acta administrativa de Entrega-Recepción, se observará el procedimiento siguiente:
  - a. Elaborar tres tantos del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, incluyendo sus anexos, que serán distribuidos a la o el Servidor Público Saliente, la o el Servidor Público Entrante y al representante del OIC;
  - b. Evitar tachaduras, enmendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del Acta Administrativa de Entrega-Recepción;
  - c. Todas las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción deberán ser rubricadas al margen, de manera autógrafa, por las personas que en ella intervinieron y firmadas al calce en la hoja final, haciéndose constar, en su caso, la negativa para hacerlo. Esto incluye los formatos del Acta así como los anexos;
  - d. Las personas Servidoras Públicas Entrantes y Salientes deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como una dirección de correo electrónico de carácter personal; y
  - e. La firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción deberá realizarse el mismo día en que se concluya con el procedimiento.

La firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción por parte de las personas servidoras públicas entrantes, no implica la aceptación de irregularidades u omisiones que pudieran existir respecto de los datos, documentación e información contenida en la misma.

En caso de que la persona servidora pública saliente o entrante se niegue a firmar dicha acta, se asentará en la misma los hechos y razones de la negativa, los cuales en ningún caso invalidarán el acto de Entrega-Recepción.

37. La firma de las actas y de los anexos de la Entrega-Recepción deberá realizarse el mismo día en que tenga verificativo el acto de entrega recepción, ante el representante del OIC, con la participación de los testigos.
38. En el acta administrativa de Entrega-Recepción y sus respectivos anexos se hará constar por escrito los que adicionalmente se presentan en medios magnéticos, digitales o electrónicos, integrados para distribuirse a cada uno de los participantes.

39. Cuando la información objeto de la entrega se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos, se digitalice o se guarde en archivos electrónicos, bases de datos o demás medios electrónicos o de tecnología de la información, deberán entregarse todos los documentos relativos de uso y consulta de la información electrónica, tales como claves de acceso, manuales operativos y demás documentos relativos a la información que conste en dichos medios.
40. Los servidores públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, honestidad y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones.

#### **ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL.**

#### **LAS COMISIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN SALIENTE.**

41. Se crearán Comisiones de Enlace a más tardar sesenta días naturales antes de la conclusión del periodo de gestión, para que en coordinación con los titulares obligados a hacer la entrega, quienes igualmente deberán constituir las comisiones correspondientes, procedan con la transferencia de la información sobre el estado en que se encuentren los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros de su competencia, así como de la situación que guarda la administración, desarrollo y cumplimiento de los programas, proyectos y, en su caso, obras públicas en proceso, de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad se pueda continuar de manera oportuna y eficiente la marcha de la actividad pública respectiva, cuya principal actividad será:
- a) Dar a conocer a sus áreas la Ley y el Manual.
  - b) Coordinar los trabajos y actividades correspondientes al llenado del modelo de acta de entrega recepción y sus formatos.
  - c) Establecer los controles necesarios para la actualización de la información y documentos que se generan en el quehacer municipal.
  - d) Determinar los trabajos necesarios para el ordenamiento, clasificación y entrega de los archivos de trámite, de concentración o históricos de cada área.
  - e) Realizar la evaluación de los avances de entrega-recepción.
  - f) Dictar las medidas necesarias que permitan lograr la entrega total de los asuntos de la competencia de los servidores públicos salientes, y
  - g) Conocer y dictar las medidas pertinentes para resolver las incidencias o problemáticas que ocurran durante el proceso de entrega-recepción.
42. De las juntas de las comisiones de entrega-recepción saliente, se levantarán por parte del Titular del OIC las correspondientes minutas y sus acuerdos deberán acatarse como órdenes directas a los servidores públicos salientes y ser cumplimentados sin dilación alguna en el plazo que se establezca.
43. Cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de la Administración Pública Centralizada, designarán por escrito ante el OIC a su representante en las comisiones de entrega recepción saliente.

44. Previamente al acto formal de entrega-recepción, las comisiones de entrega recepción saliente deberá reunirse cuando menos en tres ocasiones, con la finalidad de coordinar y fijar los trabajos de la entrega- recepción final y los acuerdos relativos a la organización, supervisión y apoyo técnico para su ejecución.
45. El servidor público que carezca de atribuciones o que revele información reservada, confidencial o pendiente de resolución estará sujeto a las disposiciones establecidas Código Penal de Campeche y la Ley de Responsabilidades.
46. La comisión de entrega recepción saliente contará con un coordinador general designado por el Presidente Municipal en funciones, y se conformará con los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las unidades administrativas, siendo los siguientes:
- 1.- Presidente Municipal.
  - 2.- Regidor Primero.
  - 3.- Regidor Segundo.
  - 4.- Regidor Tercero.
  - 5.- Regidor Cuarto.
  - 6.- Regidor Quinto.
  - 7.- Regidor Sexto.
  - 8.- Regidor Séptimo.
  - 9.- Regidor Octavo.
  - 10.-Regidor Noveno.
  - 11.- Regidor Décimo.
  - 12.-Regidor Décimo Primero.
  - 13.-Síndico Municipal de Hacienda.
  - 14.-Síndico Municipal de Asuntos Jurídicos.
  - 15.-Síndico de representación proporcional.
  - 16.-Secretaría del Ayuntamiento.
  - 17.-Tesorería Municipal.
  - 18.-Dirección General de Administración.
  - 19.-Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Transparencia.
  - 20.-Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos.
  - 21.-Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sustentable.
  - 22.-Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano.
  - 23.-Oficina de la Presidencia Municipal
  - 24.-Órgano Interno de Control.

Cuando existan unidades o entidades de nueva creación con posterioridad a la emisión de este Manual, deberán considerarse y enumerarse para efectos de la entrega-recepción que ordena la Ley.

#### **LAS COMISIONES DE ENLACE DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRANTE.**

47. Una vez que haya quedado firme la resolución de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Presidente Municipal electo, creará comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, las que se coordinarán con la comisión de entrega-recepción saliente o sus representantes.
48. Las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante y sus integrantes serán notificados por escrito al Presidente Municipal en funciones, y contarán con un coordinador general y un coordinador especial por cada área designados por el Presidente Municipal electo.

Los integrantes de las comisiones de enlace podrán tomar conocimiento de la situación que guarda la administración saliente, directamente con el representante respectivo la comisión de entrega recepción saliente, evitando obstaculizar el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

49. El plan de trabajo general que determinen las comisiones de enlace de entrega recepción entrante a través de su coordinador general y sus coordinadores de área en coordinación con la comisión de entrega recepción saliente, deberá establecer por escrito las actividades a desarrollar, su calendario, las reglas para la consulta de la información, así como, los horarios de trabajo, en todo caso deberán observarse las disposiciones siguientes:
- a) La consulta de la información relativa al funcionamiento y la situación que guarda la Unidad Administrativa de que se trate, así como del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos, y en su caso, de las obras públicas en proceso, se efectuará en el sitio en el que se encuentre, previa solicitud por escrito al integrante de la comisión de entrega recepción saliente que corresponda, sin que la autorización otorgada lo faculte para sustraerla, alterarla o difundirla, en caso contrario se hará de conocimiento a la autoridad competente, con fundamento en los artículos 100, 113, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, no se brindará acceso a la información considerada como reservada o confidencial o que derive de algún asunto pendiente de resolución, la negativa deberá constar por escrito.
  - b) Se podrá consultar la información pertinente por un equipo no mayor a tres personas confinadas en un área especial en cada Unidad Administrativa.
  - c) Los consultantes de la información no podrán fotocopiar o reproducir por ningún medio documentación alguna.
  - d) Los integrantes de las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante serán acreditados por el OIC mediante la expedición de un gafete que incluirá la fotografía y firma de la persona autorizada.
  - e) El plan de trabajo deberá formularse dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la designación de las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, con la finalidad de desarrollar la entrega-recepción de manera ordenada, sistemática y expedita.
  - f) De los acuerdos que se tomen se levantarán actas que describan pormenorizadamente las actividades de las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante; las cuales deberán ser firmadas por el coordinador general y el coordinador especial de la comisión de enlace de entrega-recepción entrante, conjuntamente con el coordinador general, y el integrante de la comisión de entrega recepción saliente que corresponda al ámbito de competencia del asunto de que se trate y el Titular del OIC, quienes podrán actuar por sí o a través de los representantes designados.
  - g) No podrá considerarse como servidores públicos a los integrantes de la comisión o comisiones de enlace de entrega recepción entrante, el desempeño de sus funciones será honorífico.

50. El OIC o quién designe el Presidente Municipal en funciones, impartirá la capacitación necesaria a los servidores públicos sujetos a la entrega-recepción de la administración pública municipal, especialmente enfocada al conocimiento de la Ley, el Manual y del llenado del acta administrativa y los formatos de entrega recepción.

Para su debido cumplimiento el OIC o a quien se designe deberán hacer del conocimiento oportunamente a los servidores públicos obligados el programa y calendario determinado para la capacitación.

51. Los integrantes del Ayuntamiento y de la administración pública municipal realizarán cuando menos a partir del mes de abril del año de renovación del Ayuntamiento, dos cortes en los meses de junio y agosto previos a la firma del acta entrega-recepción, los cuales serán informados al OIC con la finalidad de acreditar que sus registros, controles, información y documentación se encuentran actualizados.

A partir del mes de febrero del año en que se realice el cambio de administración pública municipal, el Tesorero deberá practicar cuando menos un arqueo y corte de las cajas recaudadoras y concentradoras, antes de la entrega-recepción final.

La Unidad Administrativa que le competa a partir del primer día hábil del mes de febrero del año de la renovación del Ayuntamiento, realizará cuando menos un inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Municipal, en coordinación con las Unidades Administrativas. Los resguardos de los bienes muebles asignados al personal de que se trate estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Administración, y en su caso podrán ser proporcionados para cualquier aclaración al respecto.

Las actualizaciones de los inventarios de bienes muebles serán utilizadas en la supervisión y evaluación de los avances que se realicen de la entrega-recepción final.

#### **ACLARACIONES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.**

52. El servidor público entrante contará con quince días hábiles contados a partir de la conclusión del acto de entrega recepción, conforme a la fecha del acta respectiva, para requerir por escrito a través del OIC al servidor público saliente la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias.
53. El OIC deberá iniciar el procedimiento administrativo, con la finalidad de notificar al servidor público saliente el requerimiento de aclaración o información adicional promovida por el servidor público entrante.
54. El servidor público saliente deberá comparecer o contestar por escrito la solicitud de aclaración o requerimiento de información formulado por el servidor público entrante dentro de un término máximo de veinte días hábiles y deberá permitírsele consultar los documentos e información que obre en los archivos del municipio y obtener para la solventación copia certificada de la misma. En caso de considerarse necesario, el servidor público entrante y saliente podrá reunirse con la presencia de un representante del OIC.
55. La falta de contestación al requerimiento de información o aclaraciones formuladas al servidor público saliente dará lugar a los procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

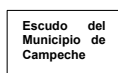
56. Los formatos deberán llenarse preferentemente con la fuente o tipo letra Hurme Geometric Sans 4, tamaño 11, o con la tipografía oficial establecida por la administración, con el propósito

de establecer uniformidad en su integración. En caso de existir algún otro sistema de llenado derivado de los avances tecnológicos, deberá ser autorizado por el OIC.

57. Los formatos deberán contener el escudo oficial del Municipio de Campeche y un apartado para las firmas del servidor público entrante y saliente.
58. Cada servidor público saliente es responsable de la información que genera y posee en el área de su competencia y deberá firmar los formatos del acta entrega-recepción.
59. Los documentos adjuntos como anexos a cada uno de los formatos podrán digitalizarse en formato PDF, debidamente validados por el servidor público competente. En caso de documentos electrónicos deberán estar encriptados y las claves deberán ser entregadas al servidor público entrante conservando un ejemplar, el servidor público saliente.
60. El llenado y certeza de la información que contengan los formatos es responsabilidad de los servidores públicos salientes. Cuando no se cuente con la información o los datos pertinentes que aplican a los conceptos del formato se hará constar en el apartado de observaciones del acta de entrega recepción describiendo con detalle la irregularidad detectada.
61. Las dudas respecto del llenado de cada formato y la documentación comprobatoria serán resueltas en los cursos de capacitación o directamente ante el OIC.
62. Cuando se haga referencia a Unidad Administrativa o Entidad, se referirá por su denominación al Ayuntamiento o a sus integrantes; a los titulares, hasta el nivel jerárquico de jefe de departamento o sus equivalentes o los servidores públicos adscritos a la misma, a las autoridades auxiliares, incluyendo a aquellos de la administración pública paramunicipal. Se deberá señalar de manera específica el área de adscripción a la que pertenece el servidor público saliente.
63. En caso de existir algún asunto que por su naturaleza sea relevante para la continuidad de la Administración Pública Municipal y que no cuente con un formato predeterminado, el servidor público responsable de su ejecución o tramitación lo informará a través de un formato libre al servidor público entrante, en razón de la importancia y necesidad del seguimiento que corresponda, tomando como referencia el concepto y la numeración de los formatos establecidos y se identificarán adicionando al número del formato respectivo y el folio sucesivo que le corresponda.

#### MODELO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

64. Para el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley, el modelo de acta administrativa de Entrega-Recepción, es el siguiente:



**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL**  
**(año-año)**



#### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, (o localidad sede) Municipio de Campeche, Estado de Campeche, siendo las \_\_\_\_\_ (número y letra) horas, con \_\_\_\_\_ (número y letra) minutos, del día \_\_\_\_\_ (número y letra) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (número y letra), en las oficinas que ocupa \_\_\_\_\_ (el - la) (Unidad Administrativa o Entidad) del Municipio de Campeche, ubicadas en calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra), número \_\_\_\_\_ (número y letra), entre calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra) y

calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra), de la Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, (número y letra), se reunieron los servidores públicos que se señalan a continuación, para llevar a cabo la Entrega-Recepción de (el - la) \_\_\_\_\_ (Unidad Administrativa o Entidad) del Municipio de Campeche, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.-----  
-----  
-----

**I.- IDENTIFICACIÓN DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA Y RECIBE:**

Estando presentes en las oficinas de la Unidad Administrativa antes enunciada, las o los servidores públicos que intervienen manifiestan bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----  
-----

**I.1.-LA O EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE:** El (la) Ciudadano (a) \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos del servidor público saliente), con correo electrónico de carácter personal \_\_\_\_\_ identificándome con \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_ (número y letra), expedida por \_\_\_\_\_ acreditándome en el presente acto con el documento que se describe el formato F08, que se anexa al expediente protocolario, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y requerimientos en el ubicado en calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra) número \_\_\_\_\_ (número y letra), entre calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra) y calle \_\_\_\_\_ (número y letra), de la Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ (número y letra), de \_\_\_\_\_ (localidad) del Municipio de Campeche, manifiesto que a partir del día \_\_\_\_\_ (número y letra) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (número y letra), he dejado de ocupar el cargo de \_\_\_\_\_ (denominación completa del cargo indicando adscripción) del Municipio de Campeche, en lo sucesivo para los efectos legales conducentes de la presente acta de Entrega-Recepción la intervención del suscrito es en calidad de servidor público saliente. -----

**I.2.-LA O EL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE:** El (la) Ciudadano (a) \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos del servidor público entrante), con correo electrónico de carácter personal \_\_\_\_\_ quien se identifica \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_ (número y letra), expedida por \_\_\_\_\_, acreditándose con el documento que se describe el formato F08, que se anexa al expediente protocolario, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y requerimientos el ubicado en calle \_\_\_\_\_ (número y letra) número \_\_\_\_\_ (número y letra), entre calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra) y calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra), de la colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ (número y letra), de \_\_\_\_\_ (localidad) del Municipio de Campeche, manifiesta que a partir del día \_\_\_\_\_ (número y letra) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (número y letra), ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ (denominación completa del cargo indicando adscripción) del Municipio de Campeche, en lo sucesivo para los efectos legales conducentes de la Entrega-Recepción interviene en calidad de servidor público entrante. (en caso de haber sido designado deberá especificarlo) -----  
-----  
-----

**II.- IDENTIFICACIÓN DE LA O EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción IX, 12 y 23 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, interviene en este acto en representación del Órgano Interno de Control, el (la) ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos), quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, (número y letra) expedida por \_\_\_\_\_, acreditándose mediante el oficio \_\_\_\_\_, (número y letra) ---  
-----

**III.- NOMBRAMIENTO DE TESTIGOS: -----**

**III.1.-** En mi calidad de servidora (o) público saliente, designo como testigo al ciudadano \_\_\_\_\_, (nombre completo y apellidos) quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, (letra), expedida por \_\_\_\_\_, -----  
-----

**III.2.-** En mi calidad de servidora (o) público entrante, designo como testigo al ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos) quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_ (número y letra), expedida por \_\_\_\_\_, -----  
-----

**IV. OBJETO DEL ACTO. -----**

La formalización de la Entrega-Recepción de \_\_\_\_\_ (Unidad Administrativa o Entidad) del Municipio de Campeche-----  
-----

**V.----- HECHOS -----**

V.1.- La o el suscrito ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos) servidora (o) público saliente, bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que en este acto hago entrega sin omisión alguna de todos los asuntos que me competen, así como de los recursos humanos, materiales, financieros y demás que me fueron asignados, y en general, de toda aquella documentación e información que debidamente ordenada, clasificada, legalizada, protocolizada, o en su caso certificada, fue generada en el ejercicio de mi quehacer gubernamental, conceptos relacionados con suficiente detalle en los formatos, anexos y documentos que corresponden a la \_\_\_\_\_ (unidad administrativa o entidad) del Municipio de Campeche, (señalar el nombre del cargo, tal como se describe en su nombramiento) y que forman parte integrante de la presente Entrega-Recepción, en el entendido de que dicho acto no me exime de las probables responsabilidades en que hubiera incurrido en términos de ley.-----  
-----

Que he dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, quedo obligado a atender los requerimientos de aclaración y proporcionar la información adicional que la o el servidor público entrante me formule a través del Órgano Interno de Control, dentro de un término máximo de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la conclusión del Acto de Entrega-Recepción, conforme a la fecha del presente acto. (en su caso, describir de las situaciones trascendentes que acontezcan

durante el desarrollo de la Entrega-Recepción) siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

V.2.-La o el suscrito ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre completo y apellidos) servidora (o) público entrante, bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que en este acto formalmente recibo con las reservas de la ley, todos los recursos y archivos que se precisan en el contenido de la presente Acta de Entrega-Recepción, sus formatos, anexos y documentos que corresponden al ámbito de competencia de la \_\_\_\_\_ (señalar el nombre del cargo, tal como se describe en su nombramiento) (unidad administrativa o entidad) del Municipio de Campeche.-----

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, da inicio su actuación como servidor público, (en su caso, describir las situaciones trascendentes que acontezcan durante el desarrollo de la Entrega-Recepción) y en adelante conozco de mis obligaciones y responsabilidades que conlleva el cargo, a presentar con oportunidad la Declaración Patrimonial y de Intereses y la de Impuesto Sobre la Renta en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: -----

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, los formatos, anexos y documentos que forman parte de la presente Acta Administrativa son los siguientes: -----

NO. DE FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE FOJAS / CD
<b>I. ASUNTOS.</b>			
<b>I.1. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.</b>			
<b>(ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			
F 01	ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN	EL ACTA ADMINISTRATIVA	
F 02	MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN	LEYES, REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE APLIQUEN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	

<p>F 03</p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTA</b></p>	<p>NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE Y DEL ENTRANTE (COPIA POR AMBOS LADOS), COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p>	
<p>F 04</p>	<p><b>CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO</b></p>	<p>ADJUNTAR CONSTANCIA</p>	
<p>F 05</p>	<p><b>PROYECTOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p>RELACIONAR LOS PROYECTOS Y COMPROMISOS REALIZADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ADJUNTARLOS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.</p>	
<p>F 06</p>	<p><b>PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y OPERATIVOS</b></p>	<p>ADJUNTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y OPERATIVOS ANUALES EJECUTADOS POR LA RESPECTIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUE SE TRATE. (MEMORIAS DOCUMENTALES)</p>	

F 07	PROGRAMAS OPERATIVOS	ADJUNTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO LOS PROGRAMAS OPERATIVOS TRIMESTRALES DEL EJERCICIO EN CURSO Y SU ACTUALIZACIÓN MENSUAL A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 08	SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES	REPORTE GENERADO DE LAS CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.	
<p>I.2. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.                      I.3. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.                      I.4. CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CONCURSOS O LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN GENERAL, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ASÍ COMO SUS RESULTADOS, ADEMÁS LA RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS Y EN PROCESO, ASÍ COMO LOS ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR.                      (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS)</p>			
F 09	PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS, DICTÁMENES, BASES DEL CONCURSO, ACTAS CELEBRADAS, ACTA DE FALLO Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE OBRAS PÚBLICAS O ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS.	
F 10	CONTRATOS DE ADQUISICIONES EN PROCESO DE ENTREGA	ADJUNTAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍA Y CONSULTORÍA QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ENTREGA.	
F 11	ARRENDAMIENTOS	ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS	

		RELACIONADOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES.	
F 12	CONCESIONES	ADJUNTAR CONTRATOS DE CONCESIONES.	
F 13	PERMISOS Y AUTORIZACIONES ASÍ COMO SUS RESULTADOS	DOCUMENTOS RELATIVOS A PERMISOS Y AUTORIZACIONES ASÍ COMO SUS RESULTADOS.	
F 14	OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO Y/O TERMINADAS	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO Y/O TERMINADAS.	
F 15	ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR	ADJUNTAR LA RELACIÓN Y DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE	
F 16	EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA	ADJUNTAR EXPEDIENTE CON INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERO, PERMISOS PARA EL USO DE EXPLOSIVOS, TALA DE ÁRBOLES, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y DEMÁS INHERENTES, CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	
F 17	EXPEDIENTES DE SERVICIOS MUNICIPALES	ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES	
F 18	EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.	
F 19	AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS BIENES Y ACCIONES EJECUTADAS	ADJUNTAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE	
<b>I.5. ARCHIVOS. RELACIÓN DE ARCHIVOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE. (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			

F 20	<b>ARCHIVOS VIGENTES</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS VIGENTES. (INCLUIR TAMBIÉN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, ACUERDOS DE SESIONES Y RELACIÓN DE CONVENIOS CELEBRADOS CON OTROS MUNICIPIOS).	
F 21	<b>RESPALDO ELECTRÓNICO DE ARCHIVO</b>	ADJUNTAR RELACIÓN CORRESPONDIENTE .	
F 22	<b>INSTRUMENTOS DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA</b>	RELACIONAR Y ADJUNTAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA, EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, LAS GUÍAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL INVENTARIO GENERAL, VIGENTES; ASÍ COMO EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, INDICANDO EL RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE Y DE CONCENTRACIÓN.	
F 23	<b>ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN</b>	ADJUNTAR RELACIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE .	
F 24	<b>ARCHIVO HISTÓRICO O MUERTO</b>	ADJUNTAR RELACIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE .	
F 25	<b>AVISOS DE PRIVACIDAD APLICABLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</b>	RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD	

		INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS ACREDITÁNDOLO CON EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL ENLACE DESIGNADO.	
F 26	<b>PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y DE CONTRIBUYENTES MOROSOS</b>	ADJUNTAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTUALIZADO Y RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.	
F 27	<b>PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	ADJUNTAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VIGENTE.	
F 28	<b>INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS</b>	ADJUNTAR EL INVENTARIO Y ARQUEO DE LAS FORMAS VALORADAS.	
F 29	<b>INVENTARIO DE FACTURAS</b>	ADJUNTAR INVENTARIO DE FACTURAS EXPEDIDAS Y CANCELADAS; ASI COMO, LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN VIGENTE.	
F 30	<b>INVENTARIO DE RECIBOS DE INGRESOS</b>	ADJUNTAR INVENTARIO DE RECIBOS INGRESOS.	
F 31	<b>CHEQUES EXPEDIDOS EN TRÁNSITO Y EN BLANCO</b>	RELACIÓN DE CHEQUES EXPEDIDOS, EN TRÁNSITO Y EN BLANCO Y LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS.	
F 32	<b>PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN	

		CORRESPONDIENTE.	
F 33	<b>DEPÓSITOS Y FIANZAS DE GARANTÍAS PROVENIENTES DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN ANALÍTICA DE DEPÓSITOS Y FIANZAS DE GARANTÍAS PROVENIENTES DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO.	
F 34	<b>PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPADO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.	
F 35	<b>PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES</b>	ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.	
F 36	<b>CONVENIOS CON COMPROMISOS DE RECURSOS ESTATALES VIGENTES</b>	ADJUNTAR LOS CONVENIOS VIGENTES.	
F 37	<b>EXPEDIENTES DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES PAGADAS Y ADEUDADAS.</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS Y ADEUDADAS.	
F 38	<b>SELLOS OFICIALES</b>	ENTREGAR SELLOS OFICIALES.	
F 39	<b>DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERÍODO DEL</b> __ DE ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____	ADJUNTAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.	
F 40	<b>EXPEDIENTES FISCALES DE CONTRIBUCIONES NO CUBIERTAS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PROMOVIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DERIVADOS DE LAS CONTRIBUCIONES NO CUBIERTAS.	

F 41	<b>EXPEDIENTES FISCALES DE RETENCIONES</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES DE RETENCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES NO ENTERADAS A LAS EMPRESAS, LOS PARTICULARES O AUTORIDADES COMPETENTES.	
<b>I.6. ASUNTOS EN TRÁMITE. (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			
F 42	<b>ASUNTOS EN TRÁMITE O EN PROCESO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE DE TODO AQUEL ASUNTO EN TRÁMITE (INCLUYENDO ESCRITOS PENDIENTES DE ACORDAR, LEGISLATURA EN PROCESO, OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, EXPEDIENTES, JUICIOS, REMATES, CONTRATOS, CONVENIOS Y ADQUISICIONES).	
F 43	<b>MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES EN TRÁMITE DE COBRO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y DE LOS EXPEDIENTES DE LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE COBRO O PENDIENTES DE EJECUCIÓN.	
F 44	<b>INVENTARIO DE BIENES AJENOS O EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN</b>	ADJUNTAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES EN DEPÓSITO.	
F 45	<b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA</b>	RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS	

	<b>PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL.</b>	FORMATOS Y/O COMPROBANTES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACTUALIZADOS AL PERÍODO DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 46	<b>OBSERVACIONES, REVISIONES O RECOMENDACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.	
F 47	<b>SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCESO DE ATENCIÓN</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDAN.	
F 48	<b>SENTENCIAS Y LAUDOS PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON SENTENCIAS Y LAUDOS PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR.	
<b>II. RECURSOS HUMANOS. (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			
F 49	<b>INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS</b>	ADJUNTAR EL LISTADO DE PERSONAL, REFLEJANDO EL TABULADOR VIGENTE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y REFLEJANDO LAS PLAZAS VACANTES.	
F 50	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	ADJUNTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA POR EL CABILDO	
F 51	<b>PERSONAL CON LICENCIA O PERMISO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE	

		PERSONAL CON LICENCIA O PERMISO	
F 52	<b>PERSONAL COMISIONADO AL ÁREA Y/O OTRAS ÁREAS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO	
F 53	<b>CONTRATOS DE PERSONAL ASIMILABLES A SALARIOS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS CONFORME AL FORMATO DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 54	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.	
F 55	<b>PERSONAL DE LISTA DE RAYA</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	
F 56	<b>RELACIÓN DE SUELDOS NO COBRADOS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	
F 57	<b>PROGRAMA Y AVANCE DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL</b>	ADJUNTAR EL PROGRAMA Y AVANCE DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	
F 58	<b>VACACIONES DE PERSONAL PENDIENTES DE DISFRUTAR</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR.	
<b>III. RECURSOS MATERIALES.                  (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			
F 59	<b>SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DESARROLLADOS INTERNAMENTE</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE	

F 60	FORMAS OFICIALES	ADJUNTAR LOS FORMATOS OFICIALES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	
F 61	COMBINACIONES DE CAJAS FUERTES O DE VALORES	ADJUNTAR LAS COMBINACIONES CORRESPONDIENTES EN SOBRE CERRADO.	
F 62	RESGUARDO DE LLAVES	ENTREGAR LAS LLAVES CORRESPONDIENTES.	
F 63	RELACIÓN DE BIENES EN ALMACÉN	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE BIENES EN ALMACÉN.	
F 64	RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN BODEGA	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN BODEGA, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, INFORMATIVO, PLANOS DE OBRAS Y SERVICIOS, HERRAMIENTAS MAYORES Y MENORES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y OBRAS DE ARTE.	
F 65	CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO	ADJUNTAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO.	
F 66	INVENTARIO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE CÓMPUTO	ADJUNTAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.	
F 67	RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	
F 68	RELACIÓN DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	ADJUNTAR LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES.	
F 69	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES	ADJUNTAR EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.	
F 70	RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE	

	(MUEBLES)	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	
F 71	RELACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	
F 72	RELACIÓN DE PLANTILLA VEHICULAR	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE PLANTILLA VEHICULAR.	
F 73	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	
F 74	RELACIÓN DEL REFRENDO VEHICULAR	ADJUNTAR LA RELACIÓN DEL REFRENDO VEHICULAR.	
F 75	CONTRATOS DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O EN COMODATO	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.	
F 76	CONTRATOS DE BIENES MUEBLES OTORGADOS AL H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O COMODATO	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.	
F 77	CONTRATOS DE BIENES INMUEBLES OTORGADOS AL H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O EN COMODATO	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.	
F 78	CONTRATOS DE BIENES INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O EN COMODATO.	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.	
F 79	INMUEBLES RECIBIDOS EN DONACIÓN	ADJUNTAR RELACIÓN CORRESPONDIENTE	
F 80	DONACIÓN DE INMUEBLES	ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUE SE TRATE.	
F 81	RESGUARDOS DE BIENES MUEBLES DEL PERSONAL	ADJUNTAR LOS RESGUARDOS DE LOS BIENES MUEBLES	

		FIRMADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPECTIVO.	
F 82	RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE DEL ____ DE ____ DEL ____ AL ____ DE ____ DEL ____	ADJUNTAR LA PUBLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUE SE TRATE.	
F 83	RELACIÓN DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS Y PENDIENTES DE INCORPORAR AL INVENTARIO	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS BIENES Y LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE S.	
<b>IV. RECURSOS FINANCIEROS. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. (ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).</b>			
F 84	EXPEDIENTE ZOFEMAT	ADJUNTAR LOS EXPEDIENTES Y ACTAS DE COMITÉ DE ZOFEMAT.	
F 85	ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	ADJUNTAR EL ESTADO DE ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FLUJOS DE EFECTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE ACTIVO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, EN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO INCLUYENDO LOS INGRESOS	

		EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO), POR OBJETO DE GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO), EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, TODOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 86	RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA AUTORIZAR DOCUMENTOS Y/O MANEJAR FONDOS Y VALORES	PERSONAS QUE FIRMAN LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS Y FONDOS.	
F 87	ARQUEO DE CAJAS RECAUDADORAS AL ___ DE _____ DE _____	ADJUNTAR INFORME DE LA COMPROBACIÓN DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN LAS CAJAS RECAUDADORAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 88	CORTE DE CAJA (A LA PERSONA CONCENTRADORA DE LA RECAUDACIÓN) DEL MES AL ___ DE _____ DE _____	ADJUNTAR INFORME DEL CORTE DE CAJA ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 89	ARQUEO DE FONDOS FIJOS Y ESPECIALES AL ___ DE _____ DE _____	MANIFESTAR EL ARQUEO DE VALORES DE LOS FONDOS REVOLVENTES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.	

<p><b>F 90</b></p>	<p><b>CONCILIACIONES BANCARIAS AL ___ DE ___ DE ___</b></p>	<p>ADJUNTAR EL INFORME DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO. CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, RELACIÓN DE CHEQUES EXPEDIDOS SIN ENTREGAR, CONFIRMACIÓN DE SALDOS</p>	
<p><b>F 91</b></p>	<p><b>OFICIO DE CANCELACIÓN DE FIRMAS DE CUENTAS BANCARIAS AL ___ DE ___ DE ___</b></p>	<p>OFICIO DE CANCELACIÓN DE FIRMAS DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y EXPEDIR CHEQUES POR CADA CUENTA BANCARIA SELLADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE.</p>	
<p><b>F 92</b></p>	<p><b>RELACIÓN DE INVERSIONES Y DEPÓSITOS AL ___ DE ___ DE ___</b></p>	<p>TODAS AQUELLAS CUENTAS BANCARIAS QUE TIENEN UNA INVERSIÓN A PLAZO Y LOS DEPÓSITOS EFECTUADOS.</p>	
<p><b>F 93</b></p>	<p><b>RELACIÓN DE FIANZAS DEL PERSONAL</b></p>	<p>ADJUNTAR LAS FIANZAS DE FIDELIDAD EXPEDIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.</p>	
<p><b>F 94</b></p>	<p><b>RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS</b></p>	<p>ESPECIFICAR LOS DEUDORES E IMPORTES DE LOS DE DERECHOS DE COBRO A FAVOR DEL MUNICIPIO DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y GASTOS A</p>	

		COMPROBAR, ENTRE OTROS.	
F 95	REPORTE DE REZAGOS EN CONTRIBUCIONES	REPRESENTA EL MONTO DE LOS IMPORTES PENDIENTES DE RECAUDACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, CUYO ORIGEN SON LOS INGRESOS POR CONTRIBUCIONES, DERIVADO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.	
F 96	RELACIÓN DE FINANCIAMIENTOS BANCARIOS CONTRATADOS	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	
F 97	RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS	REPRESENTA EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL MUNICIPIO, CUYO ORIGEN ES DISTINTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.	
F 98	INFORME DE CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE CONTRIBUCIONES (CUENTAS DE ORDEN POR REZAGOS) AL ____ DE ____	ADJUNTAR EL INFORME DE CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE CONTRIBUCIONES (CUENTAS DE ORDEN POR REZAGOS), ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 99	INDICADORES DE RESULTADOS AL ____ DE ____	ADJUNTAR LOS INDICADORES DE RESULTADOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.	
F 100	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y BASE DE DATOS	ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LA EXISTENCIA Y	

		FORMATO ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	
F 101	ACCESO A PORTALES BANCARIOS	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ACCESO A PORTALES BANCARIOS EN INTERNET, NOMBRES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER.	
F 102	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	ADJUNTAR LA CALENDARIZACIÓN Y METAS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTE.	
F 103	SITUACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES	ADJUNTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES EXISTENTES, SEÑALANDO SU SITUACIÓN.	
F 104	RELACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR	ADJUNTAR LA INTEGRACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO Y LA RELACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR	
F 105	RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO O SIMILARES	ADJUNTAR RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES, DEPÓSITOS, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA O INSTITUCIONES SIMILARES	
F 106	FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN	ADJUNTAR LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISOS	

F 107	<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR</b>	ADJUNTAR LAS RELACIONES CORRESPONDIENTES	
F 108	<b>RELACIÓN DE ACUERDOS O CONVENIOS</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LOS ACUERDOS Y CONVENIOS CELEBRADOS.	
F 109	<b>ESTADO DE LAS REVISIONES PRACTICADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS.</b>	ADJUNTAR LOS INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REVISIONES PRACTICADAS O QUE SE ESTÉN PRACTICANDO POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE HUBIEREN CONTRATADO	
F 110	<b>RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADA POR LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS DE LAS AUDITORÍAS EN PROCESO</b>	ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUDITORIA EN PROCESO.	

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, las o los servidores públicos entrantes y salientes bajo protesta de decir verdad manifiestan haberse cerciorado de que los formatos, anexos, discos compactos y documentos adjuntos a la presente Acta Administrativa, se integran con un total de \_\_\_\_ (número y letra) fojas adjuntas, en formato impreso y (número y letra) dispositivos magnéticos, digitales o electrónicos -----

VII.- APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

VII.1.- La o el servidor público saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que todos los datos asentados en la presente Acta son ciertos y que ha proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de ésta. También declara que todos los asuntos recibidos, quedaron incluidos en el capítulo correspondiente y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo. -----

-----  
 La presente entrega, no implica la liberación alguna de las

responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo, por la autoridad competente. ---  
-----

VII. 2 La o el servidor público entrante, recibe con las reservas de Ley, de la o el servidor público saliente, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Formatos. ----  
-----

Que con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, la verificación del contenido de la presente Acta deberá realizarse por la o el servidor público entrante, durante los siguientes quince días hábiles contados a partir de la conclusión del acto de Entrega-Recepción. La o el Servidor Público Entrante, si fuere el caso, por escrito y, a través del Órgano Interno de Control, podrá requerir a la o el Servidor Público Saliente la información adicional o las aclaraciones que considere necesarias; La o el Servidor Público Saliente contará con un plazo máximo de veinte días hábiles para proporcionar, la información o aclaraciones que le hayan sido solicitadas. En caso de no hacerlo dentro del término concedido, la o el Servidor Público Entrante deberá notificar tal omisión al Órgano Interno de Control para que proceda de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
-----

VIII.- VERIFICACIÓN Y EXHORTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. -----

La o (el) representante del Órgano Interno de Control manifiesta: Que de acuerdo con el ámbito de competencia se ha verificado el cumplimiento de la normatividad que rige el proceso de Entrega-Recepción, sin prejuzgar sobre la veracidad, idoneidad o completitud de la información que se entrega o libera de las responsabilidades que con posterioridad puedan surgir. -----  
-----

En este acto, la o el representante del Órgano Interno de Control, exhorta a la o el servidor público entrante y saliente a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de Inicio y de Conclusión respectivamente, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, a la fecha de entregar o recibir el encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tratándose de la declaración de conclusión adicionalmente anexará el acuse de Impuesto Sobre la Renta, en caso de que este obligado o la haya efectuado. -----  
-----

Se hace constar que en caso de negativa a firmar la presente Acta no afecta el valor probatorio de la misma y se tendrá por formalizados la Entrega-Recepción. -----  
-----

El representante del Órgano Interno de Control hace constar que su participación e intervención consistió única y exclusivamente en vigilar que la presente acta se haya elaborado conforme al procedimiento aplicable; por lo que el contenido de los datos vertidos es responsabilidad exclusiva de quien la consigna.-----  
-----

-----  
 IX. CONCLUSIÓN: -----  
 -----

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otros asuntos que hacer constar, siendo el día \_\_\_\_ (número y letra) del mes de \_\_\_\_ del año (número y letra), a las \_\_\_\_ (número y letra) horas con \_\_\_\_ (número y letra) minutos, en la oficina que ocupa el (la) (Unidad Administrativa o Entidad) del Municipio de Campeche, ubicada en calle \_\_\_\_\_ (denominación, número y letra) número \_\_\_\_\_ (número y letra), entre calle (denominación, número y letra) y calle \_\_\_\_ (denominación, número y letra), de la Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_ (número y letra) de la ciudad de San Francisco de Campeche, (o localidad sede) Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se da por concluido y formalizado el acto de Entrega-Recepción, para los efectos legales a que dé lugar; todas las hojas que integran el acta deberán ser rubricadas al margen, de manera autógrafa y firmadas al calce en la hoja final, los que en ella intervinieron. Se imprimen en 3 (tres) tantos en original, de los cuales uno corresponde a la o el servidor público saliente, uno a la o el servidor público entrante y el otro a la o el representante del Órgano Interno de Control. -----

--	ENTREGA	RECIBE
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE		NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
TESTIGO		TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TESTIGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA.		NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TESTIGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR O REPRESENTANTE		

**FORMATOS**

65. Los formatos que deberá contener el acta entrega recepción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Campeche, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley, se anexan de manera enunciativa pero no limitativa al presente Manual, siendo los siguientes:

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 01
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 02
HOJA ___ DE ___	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ENLISTAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE APLIQUEN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

FOLIO NO.	
-----------	--

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 03
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
DOCUMENTACIÓN DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL  
ACTA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE Y DEL ENTRANTE (COPIA POR AMBOS LADOS), COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 04
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

<p>SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>FOLIO NO.</p>	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 05
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PROYECTOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

RELACIONAR LOS PROYECTOS Y COMPROMISOS REALIZADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 06
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y  
 OPERATIVOS ANUALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y OPERATIVOS ANUALES EJECUTADOS POR LA RESPECTIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUE SE TRATE. (MEMORIAS DOCUMENTALES).</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	FOLIO NO.
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 07
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PROGRAMAS OPERATIVOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO O IMPRESO LOS PROGRAMAS OPERATIVOS TRIMESTRALES DEL EJERCICIO EN CURSO Y SU ACTUALIZACIÓN MENSUAL A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 08
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS  
FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

PROGRAMA	FECHA		MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO	MONTO PEND. POR EJERCER	COMUNIDADES BENEFICIARIAS	RECUPERABLE		OBSERVACIONES
	INICIO	TÉRMINO					SI	NO	
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 09
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO (INCLUYENDO CONVENIOS)	MONTO EJERCIDO	VIGENCIA	AVANCE	OBSERVACIONES
ADJUNTAR DOCUMENTOS RELACIONADOS, DICTÁMENES, BASES DEL CONCURSO, ACTAS CELEBRADAS, ACTAS DE FALLO Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE									
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 10
HOJA ___ DE ___	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONTRATOS DE ADQUISICIONES EN PROCESO DE ENTREGA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO (INCLUYENDO CONVENIOS)	MONTO EJERCIDO	VIGENCIA	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
ADJUNTAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORIA Y CONSULTORIA QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ENTREGA.									
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 11
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARRENDAMIENTOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR OR ADJUDICADO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO (INCLUYENDO CONVENIOS)	MONTO EJERCIDO	VIGENCIA	AVANCE	OBSERVACIONES

ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.  
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 12
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONCESIONES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR OR ADJUDICADO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO (INCLUYENDO CONVENIOS)	MONTO EJERCIDO	VIGENCIA	AVANCE	OBSERVACIONES
ADJUNTAR COPIA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIONES ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 13
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PERMISOS Y AUTORIZACIONES ASÍ COMO SUS  
RESULTADOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ASÍ COMO SUS RESULTADOS.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 15
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NO. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DEL CONTRATO)	ANTICIPO			FECHA DE ÚLTIMO PAGO
			OTORGADO	PENDIENTE DE AMORTIZAR	SALDO	
ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE						
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 16
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EXPEDIENTE CON INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERO, PERMISOS PARA EL USO DE EXPLOSIVOS, TALA DE ÁRBOLES,  
 CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y DEMAS INHERENTES, CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FOLIO NO.	

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 17
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
EXPEDIENTES DE SERVICIOS MUNICIPALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	



FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 19
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS BIENES Y  
ACCIONES EJECUTADAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NO. DE OBRA /EXP.	NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO/ LOCALIDAD	FUENTE DE FINANC /PROG	PROCED DE CONTRA TACIÓN	MONTO CONTRA DO	INVERSIÓN			FECHA DE TERMINO	% DE AVANCE	
						APROB	CONTR	EJER		FIS	FIN
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS											

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 20
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARCHIVOS VIGENTES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS VIGENTES. (INCLUYE LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, ACUERDOS DE SESIONES Y RELACIÓN DE CONVENIOS CELEBRADOS CON OTROS MUNICIPIOS).</p>
<p>ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS VIGENTES</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
	FOLIO NO.
	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 21
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RESPALDO ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

FOLIO NO.	

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 22
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INSTRUMENTOS DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR, RELACIONAR Y ADJUNTAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA, EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, LAS GUÍAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL INVENTARIO GENERAL, VIGENTES; ASÍ COMO EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, INDICANDO EL RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE Y DE CONCENTRACIÓN.

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 23
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR RELACIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 24
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARCHIVO HISTÓRICO O MUERTO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR RELACIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.</p>
<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN DEL ARCHIVO CORRESPONDIENTE ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

FOLIO NO.	

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 25
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
AVISOS DE PRIVACIDAD APLICABLES A LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<b>ADJUNTAR LOS AVISOS, INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, ACREDITÁNDOLO CON EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE E INDICANDO EL ENLACE DESIGNADO.</b>
<b>ART.14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</b>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 26
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y CONTRIBUYENTES  
MOROSOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTUALIZADO Y RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 27
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VIGENTE.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 28
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA FORMA	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	FOLIOS SIN UTILIZAR		CANTIDAD	USO	RESPONSABLE	
		DEL	AL			RESPONSABLE	CARGO
ADJUNTAR EL INVENTARIO Y EL ARQUEO DE LAS FORMAS VALORADAS							
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS							

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 29
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INVENTARIO DE FACTURAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL TOTAL DE FACTURAS EXPEDIDAS Y CANCELADAS; ASÍ COMO, LA INFORMACIÓN DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN VIGENTE Y CONSIDERAR LOS TIMBRES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI DE NÓMINA.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 31
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CHEQUES EXPEDIDOS EN TRÁNSITO Y EN BLANCO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

CUENTA	INSTITUCION BANCARIA	NO CHEQUE	TALONARIO DE CHEQUES				TRANSFERENCIAS BANCARIAS		BENEFICIO	IMPORTE	ESTATUS		
			EXPEDIDOS		TRÁNSITO		BLANCO	NO				FECHA	IMPORTE
			DEL	AL	DEL	AL							
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS													

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	_____	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	_____
NOMBRE Y FIRMA	_____	NOMBRE Y FIRMA	_____
FOLIO NO.			

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 32
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	No. DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA	VIGENCIA

ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE  
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 33
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
DEPÓSITOS Y FIANZAS DE GARANTÍAS PROVENIENTES  
DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

CONCEPTO	No. DE CHEQUE O FIANZA	INSTITUCIÓN	CONTRATISTA	OBRA	IMPORTE (PESOS)
ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 34
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPADO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

FOLIO NO.	

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 35
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES O  
MUNICIPALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 36
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONVENIOS CON COMPROMISOS DE RECURSOS  
ESTATALES VIGENTES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

CONVENIO	CONTRA PARTE	FECHA DE CONVENIO	CONVENIDO		TOTAL RECURSOS CONVENIDOS	APORTADO		TOTAL DE RECURSOS APORTADOS	POR APORTAR		TOTAL DE RECURSOS POR APORTAR	
			FEDERAL	ESTATAL		FEDERAL	ESTATAL		FEDERAL	ESTATAL		
ADJUNTAR LOS CONVENIOS VIGENTES												
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS												

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 37
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
EXPEDIENTES DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES  
PAGADAS Y ADEUDADAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS Y ADEUDADAS.
ART. 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 38
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
SELLOS OFICIALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

CANTIDAD	IMPRESIÓN DEL SELLO	USO	LEYENDA	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	
				NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
ENTREGAR SELLOS OFICIALES					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	_____	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	_____
NOMBRE Y FIRMA	_____	NOMBRE Y FIRMA	_____
FOLIO NO.		FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN F 39	

HOJA \_\_\_ DE \_\_\_

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA  
RETENIDO DEL PERÍODO

DEL \_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

ADJUNTAR DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN F 40

HOJA DE

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
EXPEDIENTES FISCALES DE CONTRIBUCIONES NO  
CUBIERTAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PROMOVIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DERIVADOS DE LAS CONTRIBUCIONES NO CUBIERTAS.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

FOLIO NO.	

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 41
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
EXPEDIENTES FISCALES DE RETENCIONES  
EFECTUADAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES DE RETENCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES NO ENTERADAS A LAS EMPRESAS, LOS PARTICULARES O AUTORIDADES COMPETENTES.
DERIVADAS DE OBLIGACIONES PERSONALES DE DIVERSA ÍNDOLE JURÍDICA.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.
	FORMATO ENTREGA-
	F 42

RECEPCIÓN
HOJA ___ DE ___

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ASUNTOS EN TRÁMITE O EN PROCESO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

No.	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA LIMITE DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	OBSERVACIONES /UBICACIÓN
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 43
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES  
EN TRÁMITE DE COBRO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y DE LOS EXPEDIENTES DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES QUE DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE FINANZAS SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE COBRO O PENDIENTES DE EJECUCIÓN.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 45
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADOS EN  
LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS FORMATOS Y/O COMPROBANTES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACTUALIZADOS AL PERÍODO DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 46
HOJA _____ DE _____	

**MUNICIPIO DE CAMPECHE**  
**PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)**  
**OBSERVACIONES, REVISIONES O RECOMENDACIONES**  
**EN PROCESO DE ATENCIÓN DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

TIPO DE OBSERVACIÓN /RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN /REVISIÓN/ RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD QUE DETERMINO LA OBSERVACIÓN /REVISIÓN /RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	FECHA LÍMITE DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
RELACIONAR LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A LAS OBSERVACIONES, REVISIONES O RECOMENDACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN.					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 47
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
EN PROCESO DE ATENCIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA LA SOLICITUD	FECHA LÍMITE DE ATENCIÓN	COMENTARIOS
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 49
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL LISTADO DE PERSONAL, EL TABULADOR VIGENTE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LAS PLAZAS VACANTES.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 50
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ESTRUCTURA ORGÁNICA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA POR EL CABILDO.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

<p>SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>FOLIO NO.</p> <p>_____</p>
--	--	-------------------------------

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 51
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PERSONAL CON LICENCIA O PERMISO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	SITUACIÓN (LICENCIA, PERMISO)	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERÍODO DE LICENCIA O PERMISO	
				DEL:	AL:
ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 52
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PERSONAL COMISIONADO AL ÁREA Y/O OTRAS  
ÁREAS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	PUESTO	ÁREA		PERIODO DE COMISIÓN	
		COMISIÓN	ADSCRIPCIÓN	DEL	AL
ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 53
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONTRATOS DE PERSONAL ASIMILABLES A  
SALARIOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	CLASE O TIPO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE PRESTA EL SERVICIO	CATEGORÍA/ PUESTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	SITUACIÓN ACTUAL	IMPORTE	FECHA DE	
								INICIO	TÉRMINO
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE PROPORCIONE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN; QUE COINCIDA CON LOS FORMATOS DE TRANSPARENCIA									
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 54
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PERSONAL EVENTUAL

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	
				INICIO	TÉRMINO

ADJUNTAR RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD  
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 55
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PERSONAL DE LISTA DE RAYA

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	
				INICIO	TERMINO
ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD					
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 56
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE SUELDOS NO COBRADOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	PERÍODO DE PAGO	IMPORTE (PESOS)
ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD				
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 57
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PROGRAMA Y AVANCE DE CAPACITACIÓN DE  
PERSONAL

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL PROGRAMA Y AVANCE DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.
	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 58
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
VACACIONES DE PERSONAL PENDIENTES DE  
DISFRUTAR

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 59
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE  
DESARROLLADOS INTERNAMENTE

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 60
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
FORMAS OFICIALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR FORMATOS OFICIALES CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.  ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS
--

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 61
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
COMBINACIONES DE CAJAS FUERTES O DE  
VALORES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

UBICACIÓN DE CAJA FUERTE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NÚMERO DE LA COMBINACIÓN	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
ADJUNTAR COMBINACIONES CORRESPONDIENTES EN SOBRE CERRADO			
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 62
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RESGUARDOS DE LLAVES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	CANTIDAD DE LLAVES	DESCRIPCIÓN
ENTREGAR LAS LLAVES CORRESPONDIENTES			
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 63
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE BIENES EN ALMACÉN

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ARTÍCULO			EXISTENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTOS POR UNIDAD	MONTO TOTAL	COMENTARIOS
CLAVE DEL PRODUCTO	NOMBRE	MARCA					
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE BIENES EN ALMACÉN (HERRAMIENTAS MAYORES Y MENORES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y OBRAS DE ARTE).							
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS							

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 64
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN BODEGA.

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN BODEGA, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, INFORMATIVO, PLANOS DE OBRAS Y SERVICIOS.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 65
HOJA ___ DE ___	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL  
PATRIMONIO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CONTRATO /CONVENIOS	NOMBRE DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL CONTRATO	PATRIMONIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO/ CONVENIO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO/ CONVENIO	IMPORTE	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
ADJUNTAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO						
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 66
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACION DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE  
CÓMPUTO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 67
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE  
CÓMPUTO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE RESGUARDO Y RESPONSABLE	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	ESTADO FÍSICO
ADJUNTAR LA RELACIÓN QUE PROPORCIONE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD.				
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 68
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN DEL  
SISTEMA DE CÓMPUTO

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

DISPOSITIVO	CAPACIDAD	ESPACIO QUE OCUPA (KB, MB, GB)	CANTIDAD	ETIQUETA	CONTENIDO	FECHA DE RESPALDO	UBICACIÓN
ADJUNTAR LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES							
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS							

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 69
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIPO DE PREDIO	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN	USO O DESTINO	VALOR CATASTRAL O ÚLTIMO AVALÚO DEL INMUEBLE	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	MODO DE ADQUISICIÓN	SUPERFICIE M2	
								TERRENO	CONSTRUCCIÓN
ADJUNTAR EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES									
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 70
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA  
(Muebles)

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NO. DE INVENTARIO	NO. DE RESGUARDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	FORMA DE ADQUISICIÓN	VAL HIST	UBIC FÍSICA
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (Muebles)										
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS										

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 71
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE RESGUARDO Y RESPONSABLE	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	ESTADO FÍSICO
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 72
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE PLANTILLA VEHICULAR

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

MARCA	MODELO TIPO	NO. SERIE	NO. INVET	NO. RESGUARDO	ESPECIFICACIONES	RESPONSABLE	UBICA FÍSICA	EDO FÍSICO	SITUACIÓN MARCA CON UNA X			
									PROPE-EDAD	ARREN-AM-ENTO	COMO DATO	OTRO

ADJUNTAR LA RELACIÓN DE PLANTILLA VEHICULAR  
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA  
SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA  
FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 73
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

MARCA	MODELO TIPO	NO. SERIE	NO. INVET	NO. RESGUARDO	ESPECIFICACIONES	RESPONSABLE	UBICACIÓN FÍSICA	EDO FÍSICO	SITUACIÓN MARCA CON UNA X			
									PROPIEDAD	ARRENTADO	COMO DATO	OTRO
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS												

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 74
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DEL REFRENDO VEHICULAR

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR COPIA DEL REFRENDO VEHICULAR.

---

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 75
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONTRATOS DE BIENES MUEBLES DEL H.  
AYUNTAMIENTO ENTREGADOS EN CALIDAD DE  
PRESTAMO O EN COMODATO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

DOCUMENTO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS			
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 76
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONTRATOS DE BIENES MUEBLES OTORGADOS  
AL H.AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO  
O COMODATO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

DOCUMENTO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS			
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 77
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
CONTRATOS DE BIENES INMUEBLES OTORGADOS  
AL H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO  
O EN COMODATO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

FECHA	BIEN EN PRÉSTAMO O COMODATO		CAUSA	REFERENCIA
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS				
ART. 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 78
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 CONTRATOS DE BIENES INMUEBLES DEL H.  
 AYUNTAMIENTO ENTREGADOS EN CALIDAD DE  
 PRESTAMO O EN COMODATO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

FECHA	BIEN EN PRESTAMO O COMODATO		CAUSA	REFERENCIA
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS				
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS				

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 79
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INMUEBLES RECIBIDOS EN DONACIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE RECIBIDA EN DONACIÓN	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	TIPO DE PREDIO			TIPO DE DOCUMENTO QUE SOPORTA LA DONACIÓN	VALOR	NOMBRE DEL DONANTE (EL QUE CEDE EL BIEN)	COMEN OBS
				URBANO	RÚSTICO	OTROS				
ADJUNTAR RELACIÓN CORRESPONDIENTE										
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS										

	FOLIO NO.
--	-----------

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO ENTREGA- RECEPCIÓN	F 80
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
DONACIÓN DE INMUEBLES

_____	_____
DÍA	MES
_____	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ENTREGADA EN DONACIÓN	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	TIPO DE PREDIO			TIPO DE DOCUMENTO QUE SOPORTA LA DONACIÓN	VALOR	NOMBRE DEL DONATARIO (RECIBE LA DONACIÓN)	COMENTARIOS
				URBANO	RÚSTICO	OTROS				

ADJUNTAR LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA DONACIÓN  
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 81
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RESGUARDOS DE BIENES MUEBLES DEL  
PERSONAL

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LOS RESGUARDOS DE LOS BIENES MUEBLES FIRMADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 82
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN  
EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE  
DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
DEL \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NUMERO DE RESGUARDO Y RESPONSABLE	NUM. DE INVENTARIO	TIPO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	MOTIVO Y ÁREA QUE PROMOVIÓ LA BAJA
ADJUNTAR IMPRESO O EN ARCHIVO ELECTRÓNICO LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE AUTORIZACIÓN DE BAJA. ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 83
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS Y  
PENDIENTES DE INCORPORAR AL INVENTARIO

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

FACTURA		BIEN ADQUIRIDO		IMPORTE (PESOS)	OBSERVACIONES
FECHA	NÚMERO	TIPO	DESCRIPCIÓN		
ADJUNTAR RELACION DE LOS BIENES Y LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS					

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 84
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
EXPEDIENTE ZOFEMAT

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRIBUYENTES Y ACTAS DE COMITÉ DE ZOFEMAT.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS FORMATO ADICIONAL COMPLEMENTARIO (CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE CAMPECHE)</p>

<p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE</p>	<p>SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE</p>
<p>FOLIO NO.</p>	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 85
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR INFORME DEL ESTADO DE ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FLUJOS DE EFECTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE ACTIVO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, EN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO), POR OBJETO DE GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO), EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO..

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 86
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS  
 FACULTADOS PARA AUTORIZAR DOCUMENTOS  
 Y/O MANEJAR FONDOS Y VALORES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE	CARGO	DESCRIPCIÓN	FIRMA
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS			
FORMATO ADICIONAL COMPLEMENTARIO (EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE)			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 87
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARQUEO DE CAJAS RECAUDADORAS  
AL DE DE

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

CONCEPTO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN (PESOS)	SUBTOTAL (PESOS)
BILLETES		500.00	
		200.00	
		100.00	
		50.00	
		20.00	
MONEDAS		50.00	
		20.00	
		10.00	
		5.00	
		2.00	
DOCUMENTOS			
OTROS			
		TOTAL	
EL IMPORTE \$ ARRIBA SEÑALADO ES TODO LO QUE OBRABA EN MI PODER A LA FECHA DEL ARQUEO, SON PROPIEDAD IRRESTRICTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; CONTADOS EN MI PRESENCIA Y DEVUELTOS A MI ENTERA SATISFACCIÓN. (12)			
ART. 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL			

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA _____	NOMBRE Y FIRMA _____
	FOLIO NO. _____



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 89
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ARQUEO DE FONDOS FIJOS Y ESPECIALES

AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL FONDO		OBJETO DEL FONDO	MONTO ASIGNADO	OFICIO DE CANCELACIÓN		OBSERVACIONES
NOMBRE	CARGO			NÚMERO	FECHA	
MANIFESTAR EL ARQUEO DE VALORES DE LOS FONDOS REVOLVENTES QUE SE ENCUENTREN VIGENTE ART. 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	



FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 91
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
OFICIO DE CANCELACIÓN DE FIRMAS DE  
CUENTAS BANCARIAS

AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	INSTITUCIÓN QUE AUTORIZÓ	NO. DE CUENTA	FECHA DE SOLICITUD	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CANCELACIÓN		ESTATUS
				NÚMERO	FECHA	
ADJUNTAR EL OFICIO DE CANCELACIÓN DE FIRMAS SELLADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE POR CADA CUENTA BANCARIA						
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 92
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE INVERSIONES Y DEPÓSITOS  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

_____	_____	_____
DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NO. CTA.	TIPO DE CTA.	OBJETO DE LA CTA.	TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO A LA FECHA DE LA INFORMACIÓN		FIRMAS REGISTRADAS	
						BANCO	REGISTRO LIBROS	NOMBRE	CARGO
ART. 43 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 93
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE FIANZAS DEL PERSONAL

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LAS FIANZAS DE FIDELIDAD EXPEDIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ART. 43 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 94
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO DE LA DEUDA	FECHA DE ORIGEN	IMPORTE DEL ADEUDO (PESOS)	PERIODICIDAD DEL PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 95
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
REPORTE DE REZAGOS EN CONTRIBUCIONES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR REPORTE DE REZAGOS EN CONTRIBUCIONES.
ART. 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 96
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE FINANCIAMIENTOS BANCARIOS  
CONTRATADOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

No. DE CONTRAT O	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA		MONTO DEL PRÉSTAM O (PESOS)	CARTERA (PESOS)		SALDO A LA FECHA (PESOS)		OBSERVACIO NES
		CONTRATACIO N	VENCIMIENT O		VIGENT E	VENCID A	CAPITA L	INTERESE S	
TOTAL									
FORMATO ADICIONAL COMPLEMENTARIO (LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY DE OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS)									

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FOLIO NO. \_\_\_\_\_

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 97
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NO. DE FACTURA/DOCTO.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO DE LA DEUDA	FUENTE DE PAGO DEL ADEUDO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL DE FACTURA/DOCTO.	FECHA DE LA FACTURA
SUMA TOTAL							

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 98
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 INFORME DE CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS  
 DE CONTRIBUCIONES (CUENTAS DE ORDEN POR  
 REZAGO)

AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR EL INFORME DE CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE CONTRIBUCIONES (CUENTAS DE ORDEN POR REZAGOS), ACTUALIZADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.
FORMATO ADICIONAL COMPLEMENTARIO (LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 99
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
INDICADORES DE RESULTADOS  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR) ACTUALIZADAS A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.
ART. 46 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.
	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 100
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
 PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
 SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y  
 BASE DE DATOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
 ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LA EXISTENCIA Y FORMATO ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</p>
<p>ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LA EXISTENCIA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	FOLIO NO.
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 101
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ACCESO A PORTALES BANCARIOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ACCESO A PORTALES BANCARIOS EN INTERNET, NOMBRES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER.
ADJUNTAR NOMBRES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	FOLIO NO.

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 102
HOJA ____ DE ____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA CALENDARIZACIÓN, LAS METAS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTE.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

	FOLIO NO.
--	-----------

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 103
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
SITUACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DEL FONDO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	IMPORTE DEL FONDO	CONCEPTOS DEL GASTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA	OFICIO DE COMPROBACIÓN DE FONDO	OBSERVACIONES
ADJUNTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES CONCLUIDOS, INDICANDO LA EXISTENCIA DE SITUACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR						
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	
_____	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 104
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE  
COMPROBAR

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR LA INTEGRACIÓN LA RELACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR.

---

ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 105
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS O  
CUALQUIER OTRO CONTRATO CON  
INSTITUCIONES DE CRÉDITO O SIMILARES

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR RELACIÓN CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES, DEPÓSITOS, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA O INSTITUCIONES SIMILARES.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 106
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LOS FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN.</p>
<p>ADJUNTAR LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISOS</p>
<p>FORMATO ADICIONAL COMPLEMENTARIO (LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)</p>

<p>SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>FOLIO NO.</p>	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 107
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR  
COBRAR Y POR PAGAR

DÍA	MES	AÑO	

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ADJUNTAR RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR.
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE _____ NOMBRE Y FIRMA
FOLIO NO.	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 108
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACIÓN DE ACUERDOS O CONVENIOS

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LA RELACIÓN Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS, QUE COINCIDAN CON LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS FORMATOS DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

<p>SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>FOLIO NO.</p>	

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 109
HOJA _____ DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
ESTADO DE LAS REVISIONES PRACTICADAS POR  
LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE  
LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO; ASÍ COMO, LOS  
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE LAS  
AUDITORÍAS EXTERNAS.

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

<p>ADJUNTAR LOS INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REVISIONES PRACTICADAS O QUE SE ESTÉN PRACTICANDO POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE HUBIEREN CONTRATADO.</p>
<p>ADJUNTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES QUE CORRESPONDA</p>
<p>ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS</p>

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
	FOLIO NO.
	_____

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN	F 110
HOJA DE _____	

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
PERÍODO CONSTITUCIONAL (AÑO - AÑO)  
RELACION DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN  
SOLICITADA POR LAS ENTIDADES  
FISCALIZADORAS DE LAS AUDITORÍAS EN  
PROCESO

DÍA	MES	AÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA	TIPO DE AUDITORIA/FONDO REVISADO	EJERCICIO AUDITADO	OBSERVACIONES, PENDIENTES Y DOCUMENTOS SOLICITADOS (DESCRIBIR)	PROCEDIMIENTOS PENDIENTES	COMENTARIOS
ADJUNTAR RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AUDITORIA EN PROCESO						
ART 14 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS						

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
_____	_____
FOLIO NO.	

*VII.- Que es indispensable implementar el uso de las tecnologías de la información, tanto para la conservación de los documentos que son anexos al acta de entrega - recepción, como de la documentación que se encuentre en archivo y se pretenda digitalizar para su integración en el anexo respectivo, así como la conservación de los archivos de trámite, concentración e históricos del Municipio de Campeche, de acuerdo a la Ley de Archivos del Estado de Campeche, por tratarse de repositorios que contienen documentos que son bienes del dominio público del Municipio que forman parte de su patrimonio, de acuerdo a los artículos 22 la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y 149 del Bando Municipal de Campeche.*

*VIII.- Que es de interés público que la administración municipal mantenga el dinamismo y la continuidad necesaria para preservar la gobernabilidad y derechos humanos de su población, las actividades encomendadas al municipio por mandato legal, así como los servicios públicos en general. En este sentido, la entrega-recepción del Ayuntamiento y la administración pública del municipio de Campeche, se convierte en un imperativo de la máxima prioridad para su vida institucional*

*IX.- Que el Manual, como norma reglamentaria permitirá la aplicación de la Ley en la esfera administrativa del Municipio, a partir de un proceso previo de estudio, cotejo y conciliación, verificación y, sobre todo, de actualización de la información, documentos y en general de archivos que poseen o hayan sido generados por los servidores públicos salientes y que deberán entregar de manera ordenada a los servidores públicos entrantes para conocimiento de las acciones que realiza la administración pública municipal de Campeche. Por ello la supervisión del Órgano Interno de Control, constituye una herramienta necesaria para verificar el avance oportuno del proceso de entrega-recepción. También el Manual es un ordenamiento de gobernabilidad y puntos de acuerdo entre los servidores públicos salientes y entrantes, pues deberá especificar los mecanismos de coordinación para llegar a una entrega-recepción final completa y ordenada*

*X.- Al existir un marco normativo concreto para la entrega-recepción y al otorgarse atribuciones al Municipio de Campeche, para emitir el Manual de Entrega-Recepción, el H. Ayuntamiento tiene facultades para regular sus procedimientos bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, honestidad y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, apegados a estrictas reglas de transparencia, que permitan al interés público conocer la rendición de cuentas de los quehaceres gubernamentales.*

*XI.- En este sentido, es necesario que los servidores públicos salientes cuenten con medios para demostrar que han cumplido con sus atribuciones o en su caso, que han hecho una entrega total, ordenada y sistemática, por lo que se hace necesario cuenten con su acta entrega-recepción y formatos anexos tanto en archivo físico como digital debidamente certificados.*

*XII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DE MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE RESOLUTIVO A LA SECRETARÍA DEL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

**TERCERO: CÚMPLASE.**

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

III.- Enterados los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Dictamen de la **Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, así como el contenido del proyecto del **MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, consideran procedente la iniciativa del Titular del Órgano de Control en términos de los artículos, 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; por lo que, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche hacen suyo el presente dictamen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EXPEDIR EL MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE EXPIDE EL MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CUARTO:** SE ABROGA EL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE EMITIDO MEDIANTE TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021,

**QUINTO:** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL MANUAL QUE SE APRUEBA.

**SEXTO:** INSÉRTESE EN EL LIBRO DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO: CÚMPLASE.**

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes enero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EXPEDIR EL MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 261**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio 0109/TM/2024, de fecha 22 de enero de 2024, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la solicitud para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 2, fracción XX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que los ingresos excedentes son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

III.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente, pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que el Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es competente para resolver el presente asunto; tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. ( ... )

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**Artículo 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

V.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

VI.- Que el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa ley.

**VII.-** Que mediante oficio número 0109/TM/2024, de fecha 18 de enero de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la autorización para usar los ingresos catalogados como excedentes, mismos que, de acuerdo a su manifestación, ascenderían a la cantidad estimada de \$23,160,510.55 (Son: Veintitrés Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Un Peso 55/100 M.N.)

**VIII.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

**I.** Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

**a)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

**b)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

**II.** En su caso, el remanente para:

**a)** Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

**b)** La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**IX.-** En consecuencia, y toda vez que sólo pueden hacerse pagos o erogaciones que se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche o por el Cabildo, y el presupuesto de egresos se encuentra en balance presupuestal con la Ley de Ingresos correspondiente; por lo que, al presentarse ingresos excedentes, se rompería dicho balance o equilibrio presupuestal, por lo que resulta necesario que se apruebe por el H. Ayuntamiento, el ejercicio de dichos excedentes y así mantener el balance presupuestal.

**X.-** En ese orden de ideas y con base en las disposiciones vigentes de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, y considerando que el Municipio de Campeche

se encuentra clasificado en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente autorizar a la Tesorería Municipal para realizar erogaciones con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2023, en los siguientes rubros:

• *Inversión pública productiva, sin limitación alguna, para ejercerse durante el ejercicio 2023: Erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea:*

(I) *La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*

(II) *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

(III) *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los siguientes conceptos:*

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

511 Muebles de oficina y estantería

512 Muebles, excepto de oficina y estantería

513 Bienes artísticos, culturales y científicos

514 Objetos de valor

515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

519 Otros mobiliarios y equipos de administración

**5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

521 Equipos y aparatos audiovisuales

522 Aparatos deportivos

523 Cámaras fotográficas y de video

529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

**5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

531 Equipo médico y de laboratorio

532 Instrumental médico y de laboratorio

**5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

551 Equipo de defensa y seguridad

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

561 Maquinaria y equipo agropecuario

562 Maquinaria y equipo industrial

563 Maquinaria y equipo de construcción

564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

565 Equipo de comunicación y telecomunicación

566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

567 Herramientas y máquinas-herramienta

569 Otros equipos

• *Amortización anticipada de Deuda Pública*

- Pago de sentencias definitivas
- ADEFAS
- Pasivos circulantes
- Obligaciones contractuales que no generen penalización
- 5% gasto corriente

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.*

*Asimismo, en términos del artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, la Tesorería Municipal queda autorizada para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, debiendo comunicarlo al Cabildo en el informe financiero y contable que cada mes rinde al Ayuntamiento.*

*Corresponderá a la Tesorería Municipal realizar las adecuaciones presupuestales*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:*

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** *Es procedente la solicitud de autorización de la Tesorera Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en dicho ejercicio fiscal, en los rubros y conceptos determinados en el considerando VIII del presente dictamen.*

**SEGUNDO.-** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

**B)** *Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** *Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**II.-** *Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la solicitud de la Tesorería Municipal, resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y así como para hacer frente a las obligaciones contraídas, con la*

finalidad de encaminar al Municipio de Campeche a realizar las actividades adecuadas para el desarrollo económico y social necesarios y mantener, una administración pública municipal sana y transparente.

**III.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la autorización a la Tesorera Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Tesorería Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2024, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, en los rubros y conceptos determinados en el considerando X del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda que hoy se aprueba.

**TERCERO.** - Los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se vayan generando en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**CUARTO.** - Se faculta al Órgano Interno de Control para supervisar, auditar y fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisición de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia.

**QUINTO.** – Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** -. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO:** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes enero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **DOS** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 262**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Unico.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica

de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Mediante oficio 0109/TM/2024, de fecha 19 de enero de 2024, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la solicitud para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, entre cuyos rubros se encuentra la inversión pública productiva.

3.- Es de conocimiento, que debe constituirse con recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2023 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, que no se destinen a los otros rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (amortización anticipada de deuda pública, pago de sentencias definitivas, ADEFAS, pasivos circulantes, obligaciones contractuales que no generen penalización y 5% gasto corriente), mismos que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2024.

4.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 14, fracción II, inciso a), establece que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán ser destinados a inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.

III.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que el Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche es competente para resolver el presente asunto, tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. (...)

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**Artículo 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

*IV.- Que el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa ley.*

*V.- Que al preverse la posibilidad de que el municipio pueda llevar a cabo inversión pública productiva con los recursos provenientes de ingresos excedentes, se hace necesaria la constitución de un fondo para cumplir con los postulados del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que dice a la letra:*

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

*VI.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva, en la que podrá ejercerse los recursos de este Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:*

- (i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- (ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o
- (iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**VII.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de enero de 2024, se autorizó a la Tesorería Municipal para realizar erogaciones con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2023, en los siguientes rubros:

- Inversión pública productiva, sin limitación alguna
- Amortización anticipada de Deuda Pública
- Pago de sentencias definitivas
- ADEFAS
- Pasivos circulantes
- Obligaciones contractuales que no generen penalización
- 5% gasto corriente

Por tal motivo, y en cumplimiento a lo anterior, se considera procedente constituir sin limitación alguna, el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", mismo que estará constituido por los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2023 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, que no se destinen a los otros rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (amortización anticipada de deuda pública, pago de sentencias definitivas, ADEFAS, pasivos circulantes, obligaciones contractuales que no generen penalización y 5% gasto corriente), mismos que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CREAR EL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la presente iniciativa resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y cumplir con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por medio del cual se pueda encaminar al Municipio de Campeche a realizar las actividades adecuadas para el desarrollo económico y social necesarios; por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se constituye, sin limitación alguna, el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", mismo que estará constituido por los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2023 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, que no sean destinados a los diversos rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.-** Los recursos del FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, deberán depositarse en una cuenta bancaria específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**TERCERO.-** Los recursos del FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, incluidos sus rendimientos, que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, deberán reintegrarse a la hacienda pública municipal para su ejercicio y destino, en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.-** El Órgano Interno de Control será la instancia competente para supervisar, auditar y/o fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisiciones de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** -. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO:** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes enero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

